



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2018LN-000018-01

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LA POLICÍA MUNICIPAL

Se recibirán ofertas hasta las 10:00 Horas

Del día: 10 de AGOSTO de 2018

En la oficina de Proveeduría:

Ubicada en el Edificio Anexo del Palacio Municipal

CAPÍTULO PRIMERO

Condiciones Específicas de la Contratación

1. GENERALIDADES

La Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, invita a participar en la presente contratación. La oficina encargada del procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con el presente concurso será el Proceso Proveeduría Municipal. Cualquier aclaración o duda sobre las condiciones del cartel deben presentarse por escrito ante este Proceso en forma personal o vía fax al número 2288-1365.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital en las Oficinas del Proceso Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que, si el dispositivo USB se encuentra infectado, no se transferirá el archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

La presente contratación se rige de conformidad con los parámetros establecidos en este pliego de condiciones, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

2. PARTICULARIDADES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

2.1. Aclaraciones y Modificaciones al Cartel

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del presente cartel deberá efectuarse por escrito ante el Proceso Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, dentro del primer tercio del



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

plazo fijado para la recepción de ofertas. Sin embargo; por el tipo de procedimiento procede el Recurso de Objeción al Cartel, el cual deberá ser presentado ante la Contraloría General de la República dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de ofertas.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y / o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, y se comunicaran a los potenciales oferentes oportunamente.

En caso de enviar la solicitud de aclaración o modificación por fax al número 2288-1365, debe remitirse el documento original en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

El Sub Proceso Construcción de Obra Pública supervisará la correcta entrega del bien o servicio para lo cual efectuará los controles de calidad respectivos. Asimismo, esa dependencia será la encargada de recibir el servicio.

2.2. Presentación de las Ofertas

2.2.1. Presentar facturación timbrada acorde al bien o servicio que presta.

2.2.2. La Administración no aceptará la presentación de ofertas en conjunto para el diseño y construcción de edificio para la policía municipal.

2.2.3. Podrán presentarse ofertas de tipo consorcio para el diseño y construcción de edificio para la policía municipal.

La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con las siguientes condiciones:

2.2.3.1. Se aceptarán la participación de dos (2) o más personas jurídicas en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas jurídicas responda por ambas.

Los integrantes del consorcio responderán frente a la Administración de forma solidaria, como si fuesen una única contraparte.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

2.2.3.2. Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcial cubrirá al menos los siguientes aspectos:

2.2.3.2.1. Calidades, incluido domicilio y medio para recibir notificaciones y capacidad de las partes.

2.2.3.2.2. Designación de los representantes, con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.

2.2.3.2.3. Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumirá en fase de ejecución contractual.

2.2.3.2.4. El porcentaje de la participación de cada uno de ellos.

2.2.3.2.5. Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual.

2.2.3.2.6. En dicho acuerdo debe dejarse constancia de que la responsabilidad de que cada uno de los integrantes respecto de los trámites de consorcio y la ejecución del proyecto, es solidaria, así como en relación con las garantías que se ofrezcan en respaldo de tal ejecución.

2.2.3.2.7. Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de cada uno de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y firmado por cada uno de ellos.

2.2.3.3. Igualmente, la Oferta, deberá estar firmada por cada uno de los representantes legales de los integrantes que la presentan de manera tal que sean legalmente obligatorios para todos los asociados.

2.2.3.4. Cada uno de los oferentes debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el Capítulo Primero, punto N° 8 del pliego de condiciones.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

2.2.3.5. La Garantía de Participación deberá garantizar de manera solidaria la participación de todas las firmas que presentan ofertas en consorcio. La garantía deberá presentarse cumpliendo con lo indicado en el Capítulo Primero, punto N° 11.1 del pliego de condiciones.

2.2.3.6. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada se rendirá una garantía de que respalde el cumplimiento de manera solidaria. Esta garantía de cumplimiento deberá cumplir con lo indicado en el Capítulo Primero, punto N° 11.2 del pliego de condiciones.

2.2.3.7. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada, los involucrados deberán nombrar un único representante con facultades suficientes para asumir responsabilidades y recibir órdenes para y en nombre de todos los asociados de la oferta adjunta. Tal representante deberá ser representante legal de alguna de los integrantes que participan en la sociedad.

2.2.4. En caso de subcontratar, debe aportar lo dispuesto en el Artículo N° 69 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa con su respectivo compromiso, para lo cual aportará un listado de las personas jurídicas subcontratadas. En ese detalle, se indicarán los nombres de todas las personas jurídicas con las cuales se va a subcontratar, incluyendo su porcentaje de participación en el costo total de la oferta y se aportará una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas.

Además, la persona jurídica subcontratada debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el Capítulo Primero, punto N° 8 del pliego de condiciones.

2.3. Entrega de la Oferta

2.3.1. La oferta se presentará escrita a máquina o procesador de texto, sin borrones ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación. En caso de error, la corrección deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha y hora de apertura.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

2.3.2. La oferta se presentará en sobre cerrado en el Proceso Proveeduría, antes de la fecha y hora de recepción de ofertas. El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:

<p style="text-align: center;">MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ PROCESO DE PROVEEDURÍA LICITACIÓN PÚBLICA N°2018LN-000018-01 “Diseño y Construcción de Edificio para la Policía Municipal” APERTURA A LAS <u>00:00</u> HORAS DEL <u>00</u> DE mes DEL 201<u>X</u> NOMBRE DEL OFERENTE: _____ TEL. _____.</p>

2.3.3. No se autoriza la presentación de ofertas por medios electrónicos de transmisión de datos como casilleros electrónicos, correos electrónicos u otros medios. En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por la vía telefónica. No se permite la presentación de la oferta vía fax.

2.3.4. Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel, así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

2.3.5. Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada la oferta en la Recepción del Proceso Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad de Escazú. Aquellas ofertas que se presenten tardíamente, entendiéndose, posterior la fecha y hora de apertura de ofertas, se recibirán, pero no serán analizadas ni tomadas en consideración en este procedimiento.

2.3.6. En caso de discrepancia entre la fecha y / u hora de apertura publicada en el Diario Oficial La Gaceta y la establecida en el pliego de condiciones, prevalecerá la fecha y hora indicadas en el Diario Oficial La Gaceta como plazo máximo para la recepción de ofertas.

2.3.7. Se permitirá la presentación de ofertas alternativas según lo indicado en el Artículo N° 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Por lo tanto, el oferente deberá



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

identificar claramente cuál de oferta deberá tomarse como la oferta base y cuál como oferta alternativa.

2.4. Ofertas de Origen Extranjero

El oferente podrá concurrir bajo cualquiera de las formas establecidas en el Artículo N° 54 del Reglamento General de Contratación Administrativa.

2.5. Original y Copias

Cada oferta se compone de un original y dos copias debidamente firmadas en papel común (sin empastes), las cuales deben contener todos los documentos del original, en caso de discrepancias entre el original y la copia prevalece el original. No se aceptarán las ofertas con firmas escaneadas.

Además, la oferta debe ser firmada por la persona facultada legalmente, ya que de acuerdo con el Artículo N° 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la falta de la firma en la oferta es un aspecto insubsanable. La oferta de empresas extranjeras, la personería del firmante debe ser debidamente acreditada.

2.6. Especies Fiscales

Con la oferta deberá aportarse los siguientes timbres:

2.6.1. Ciudad de las Niñas por un monto de ¢ 20.00.

2.6.2. Del Colegio de Ciencias Económicas por un monto de ¢ 200.00.

2.6.3. Especies Fiscales La persona jurídica adjudicada deberá aportar un 0.0025 del monto de la Orden de Compra confeccionada en especies fiscales o su equivalente en entero de gobierno, el cual debe entregarse para retirar el pago respectivo en el Sub Proceso Tesorería.

2.7. Indicar en la Oferta

2.7.1. Nombre de la persona jurídica proveedora.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

2.7.2. Dirección exacta.

2.7.3. Teléfono.

2.7.4. Fax u otro medio alternativo.

2.8. Plazo para Adjudicar

El tiempo para adjudicar es de sesenta (60) días hábiles, con posibilidad de prórroga por igual plazo.

2.9. Vigencia de la Oferta

La vigencia de la oferta es de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta licitación, con posibilidad de prórroga por igual plazo.

2.10. Precio

2.10.1. El oferente deberá cotizar precios unitarios, firmes y definitivos, en moneda nacional o extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre estados dos (2) formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), libre de todo tipo de impuestos, ya que de acuerdo con lo estipulado en el Artículo N° 8 del Código Municipal, las municipalidades están exentas del pago de todo tipo de impuestos.

Además, el precio ofertado deberá estar acompañado con el desglose de los tributos que afectan la propuesta al nivel de detalle respecto a los materiales, artículos o equipos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, lo anterior para que la Administración pueda conocer con antelación de las eventuales adquisiciones que estarían exentas de impuestos. De no hacerlo se presumirá que el monto total cotizado contempla todos los tributos, incluyendo tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

2.10.2. Se deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen (entiéndase costos directos, indirectos, impuestos y utilidades)

2.10.3. Los oferentes deben presentar obligatoriamente la estructura de precios incluyendo todos los siguientes componentes:

2.10.3.1. Porcentaje que corresponde a Mano de Obra.

2.10.3.2. Porcentaje que corresponde a Insumos y suministros.

2.10.3.3. Porcentaje que corresponde a gastos administrativos.

2.10.3.4. Porcentaje que corresponde a la utilidad, salvo que el oferente detalle un porcentaje mayor este será del 10%.

2.10.4. En caso de duda sobre la estructura de precios presentada en la oferta, la Municipalidad podrá solicitar información adicional al oferente.

2.10.5. El oferente para la estructura de precio deberá contemplar todos los insumos, suministros, mano de obra, equipo, herramientas, depreciaciones, gastos administrativos, pólizas entre otros partiendo como referencia de los mínimos descritos en el cartel. Aquella persona jurídica oferente que no aporte esta información en la oferta será excluida del análisis de las ofertas de forma inmediata.

2.11. Idioma

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades del bien ofrecido. El oferente deberá realizar la traducción total al idioma español de toda la literatura que se aporte junto con la oferta.

3. NOTIFICACIONES

El oferente deberá indicar en la oferta un número de fax como medio para recibir notificaciones,



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

para realizar los comunicados referentes al procedimiento de contratación en cualquiera de sus etapas (las notificaciones no se harán por correo electrónico). Se recuerda la excepción de los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el Diario Oficial La Gaceta.

Se excluyen los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el diario oficial La Gaceta.

4. APERTURA DE OFERTAS

- 4.1. El Proceso de Proveeduría, a la hora y fecha del plazo para la recepción de ofertas, procederá a la apertura de las mismas, con la presencia de las personas interesadas que tengan a bien participar en este acto.
- 4.2. Una vez finalizado el plazo para la recepción de ofertas, se procederá a abrir las ofertas en presencia de los asistentes y levantará un acta haciendo constar sus datos generales, así como cualquier incidencia relevante del acto.
- 4.3. Durante el acto de apertura de las ofertas los oferentes o sus representantes tendrán derecho a examinar las demás ofertas y a hacer constar sus observaciones en el acta, sin que sea procedente resolver en el mismo acto las preguntas y reclamos que dirijan, aunque sí deben considerarse dentro del estudio de ofertas.

En el acto de apertura de las ofertas se darán a conocer los nombres de los oferentes, los precios de las ofertas, el monto total de cada una de ellas y el monto de las ofertas alternativas (en caso de solicitarse o permitiese su presentación), así como los descuentos ofrecidos.

- 4.4. Finalizado el acto de apertura de ofertas, el acta deberá ser firmada por el o la funcionario del Proceso Proveeduría y por los asistentes al acto.
- 4.5. Con respecto a los descuentos y a las mejoras de precio se aplicará lo dispuesto en el Artículo Nº 28 y el Artículo Nº 28 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 5.1. La evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el sistema de calificación establecido en este cartel, para determinar la oferta más conveniente a la Administración Municipal y recomendar la respectiva adjudicación.
- 5.2. En virtud de los principios de eficiencia, eficacia e interés público, la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente cada renglón a uno o varios proveedores (al mejor calificado en cada renglón), de acuerdo con el contenido presupuestario existente y previendo cualquier caso fortuito no contemplado en este cartel, la Administración asumirá para resolver el criterio de lógica y el principio de buena fe.
- 5.3. Igualmente, la Administración podrá aceptar o rechazar todas las ofertas y, por tanto, declarar desierta la contratación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes afectados por este motivo, según lo indicado en el Artículo N° 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 5.4. La Municipalidad de Escazú está facultada para solicitar a cualquier oferente aclaraciones de sus ofertas y de la composición de los precios unitarios inclusive, con el propósito de facilitar el análisis y evaluación de las mismas.
- 5.5. El o los oferentes deberán responder por escrito de acuerdo con los Artículos N° 79, N° 80, N° 81 y N° 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

6. FORMALIZACION Y CONTRATO

- 6.1. Con base en el Reglamento de Refrendo de Contratos de la Contraloría General de la República, se debe suscribir un contrato el cual será sometido al trámite de refrendo interno ante el Proceso de Asuntos Jurídicos.
- 6.2. El proceso establecido para la formalización contractual es el siguiente:
 - 6.2.1. **Primero:** Adjudicación en firme.
 - 6.2.2. **Segundo:** Presentación de la garantía de cumplimiento, especies fiscales, personería jurídica y certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social de que se encuentra al día con el pago de las cuotas obrero patronales.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 6.2.3. Tercero:** Redacción de contrato por parte de la Municipalidad.
- 6.2.4. Cuarto:** Revisión y no objeción al contrato por parte de la persona adjudicada.
- 6.2.5. Quinto:** Firma de contrato entre las partes.
- 6.2.6. Sexto:** Refrendo contralor del contrato o refrendo interno.
- 6.2.7. Sétimo:** Entrega de Orden de Compra y copia del contrato.
- 6.3.** La persona adjudicada dispondrá de los siguientes plazos:
- La revisión, la no objeción y la firma del contrato deberán realizarla en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a partir de la notificación respectiva.
- 6.4.** El expediente administrativo estará integrado por:
- 6.4.1.** El pliego de condiciones.
- 6.4.2.** La oferta
- 6.4.3.** Las condiciones legales y complementarias que lo afectan y regulen.
- 6.4.4.** El acuerdo de adjudicación por parte del Concejo Municipal.
- 6.4.5.** El contrato
- 6.4.6.** El refrendo contralor o refrendo interno.
- 6.4.7.** La orden de inicio, minutas de reunión, los documentos y correspondencia girada entre las partes durante la ejecución del servicio.
- 6.5.** Todos los documentos de esta contratación se complementan entre sí y lo que uno se exija será tan obligante como si se exigiera en todos. Las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 6.6. La persona adjudicada no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo autorización previa y expresa de la Municipalidad.
- 6.7. La Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento de la persona adjudicada, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 6.8. La persona adjudicada será responsable ante esta Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato suscrito, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito del órgano adjudicador.
- 6.9. Si existieren modificaciones respecto al representante legal, deberá ser presentada mediante certificación de un notario público dicha modificación donde se señale la nueva persona que ostenta la representación legal de la empresa, o que tiene pleno poder para ello. Para efectos de la firma se exigirá la cédula de identidad vigente o documento de identificación vigente (cédula de residencia, pasaporte, otro)

7. CESIÓN DEL CONTRATO

Según lo estipulado en el Artículo N° 217 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la cesión de contrato se debe ajustar a los siguientes términos:

- 7.1. Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima.
- 7.2. En todo caso la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado, en el que al menos analizará:
- 7.2.1. Causa de la cesión.
- 7.2.2. El cumplimiento por parte del cesionario de las principales condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el cartel.
- 7.2.3. Que el cesionario no esté afectado por alguna causal de prohibición.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

7.2.4. Ventajas de la cesión de frente a resolver el contrato.

7.2.5. Eventuales incumplimientos del cedente hasta el momento y medidas administrativas adoptadas.

7.3. Si la cesión excede el cincuenta (50) por ciento del objeto contractual, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República de la República, quien resolverá dentro del décimo día hábil una vez presentada la solicitud. La petición de la Administración deberá contener como mínimo la solicitud formulada por el cedente; aceptación del cesionario y cualquier documentación que resulte pertinente en relación con sus condiciones, cartel y resolución motivada de la Administración.

7.4. El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente y este quedará libre de todas las obligaciones con la Administración. En el supuesto de que la cesión genere modificaciones contractuales éstas seguirán los procedimientos comunes establecidos al efecto.

8. CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS

El oferente deberá presentar en su propuesta.

8.1. Legitimación del Oferente

8.1.1. *Personas Jurídicas*

Deberá presentar copia de la cédula jurídica y certificado notarial original con no más de un mes de emitida en la que indique:

8.1.1.1. Quién (es) ostentan la representación judicial y extrajudicial de la compañía, indicando sus calidades y si pueden actuar en forma conjunta o separada.

8.1.1.2. La naturaleza y propiedad de las acciones.

8.1.1.3. Las citas de inscripción en el Registro Público, de la sociedad, del personero acreditado y el domicilio social.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

8.1.1.4. En caso de que las acciones pertenezcan a una o varias personas jurídicas, deberá indicarse el nombre de los accionistas de estas.

8.1.2. Extranjeros

8.1.2.1. El oferente extranjero se entiende sometido a las leyes y a los tribunales de la República, en todo lo concerniente a los trámites y ejecución del contrato, debiendo manifestarlo en forma expresa en su propuesta.

8.1.2.2. Queda entendido que el adjudicado extranjero deberá considerar la normativa legal que le afecte.

8.1.2.3. Los documentos solicitados, en caso de otorgarse por autoridades extranjeras, deberán presentarse legalizados de acuerdo con la Ley de Seguridad Consular de Costa Rica o autenticadas por un notario público costarricense actuando en el extranjero (en caso de ser necesario)

8.1.2.4. Aportar **Documento de Identificación de Migración y Extranjería (DIMEX)**. Documento emitido por la Dirección General de Migración y Extranjería para personas físicas extranjeras residentes y aquellas acreditadas con una categoría especial.

8.2. Certificaciones y Constancias

El oferente, deberá presentar:

8.2.1. Certificación de que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web de **SICERE** el día de apertura.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la Caja Costarricense del Seguro Social, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

insatisfactoria de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Caja Costarricense del Seguro Social, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes.

Así mismo, la Ley de Protección al Trabajador, en la modificación de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social, en el Artículo N° 74 establece “..... *los patronos y las personas que realicen total o parcialmente actividades independientes no asalariados deberán estar al día en el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, conforme a la ley. Para realizar los siguientes trámites administrativos, será requisito estar al día en el pago de las obligaciones de conformidad con el Artículo N° 3 de esta Ley (...) Participar en cualquier proceso de contratación pública regulado por la Ley de Contratación Administrativa o por la Ley de Concesión de Obra Pública. En todo contrato administrativo deberá incluirse una cláusula que establezca como incumplimiento contractual, el no pago de las obligaciones con la seguridad social...*”

Por lo tanto, toda persona jurídica que es oferente – incluye a los representantes de casas extranjeras – en los concursos para la venta de bienes y servicios deberá declarar bajo fe de juramento su condición de trabajador independiente debidamente afiliado a la Caja Costarricense del Seguro Social y presentar el último recibo de pago.

De conformidad con la normativa vigente sobre la materia, durante toda la ejecución del objeto contractual, el Proceso Construcción de Obra Pública verificará que la persona jurídica adjudicada se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, para lo que podrá solicitar, que se le proporcione las certificaciones correspondientes.

- 8.2.2.** Aportar constancia original, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, en el cual se valide la existencia de la Póliza del Seguro de Riesgos del Trabajo vigente y al día ante el Proceso Proveeduría acorde con los trabajos a realizar en concordancia con la actividad económica que ampare los trabajos a realizar. ***El recibo póliza no sustituye la constancia indicada anteriormente.***



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 8.2.3.** Certificación de que se encuentra al día en el pago con las obligaciones con el **FODESAF**, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web del **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social** el día de apertura.
- 8.2.4.** La persona jurídica debe aportar certificación original mediante la cual se acredite que se encuentra inscrita como constructora y / o consultora ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y al día con el pago de las cuotas.
- 8.2.5.** Certificación original de que el ingeniero encargado del proyecto se encuentra incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y al día con el pago de las cuotas.
- 8.2.6.** Certificación original de que el Administrador de Proyectos responsable de proyecto se encuentra incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y al día con el pago de las cuotas.
- 8.2.7.** Certificación original de que el arquitecto asignado al proyecto se encuentra incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y al día con el pago de las cuotas.
- 8.2.8.** Certificación original de que el ingeniero civil asignado al proyecto se encuentra incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y al día con el pago de las cuotas.
- 8.2.9.** Certificación original de que el ingeniero estructural asignado al proyecto se encuentra incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y al día con el pago de las cuotas.
- 8.2.10.** Certificación original de que el ingeniero eléctrico asignado al proyecto se encuentra incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y al día con el pago de las cuotas.
- 8.2.11.** Certificación original de que el ingeniero electromecánico asignado al proyecto se encuentra incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y al día con el pago de las cuotas.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

8.2.12. Certificación original de que el ingeniero mecánico asignado al proyecto se encuentra incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y al día con el pago de las cuotas.

8.2.13. Certificación original de que el ingeniero ambiental asignado al proyecto se encuentra incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y al día con el pago de las cuotas.

8.2.14. Certificación original de que el ingeniero en informática asignado al proyecto se encuentra incorporado al colegio profesional respectivo y al día con el pago de las cuotas.

8.3. Declaraciones Juradas

El oferente, deberá presentar una declaración jurada donde indique que:

8.3.1. Declaración Jurada de no estar afectado por el Artículo N° 22 y Artículo N° 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa.

8.3.2. Declaración Jurada en la que indique que se encuentra al día en el pago de todos los impuestos nacionales.

8.3.3. Declaración jurada de que no se encuentra inhabilitado para participar en procedimientos de Contratación Administrativa (Artículo N° 100 de la Ley de Contratación Administrativa)

8.3.4. Declaración jurada de encontrarse al día con el pago del tributo establecido en la Ley del Impuesto a las Personas Jurídica (Ley N° 9428). La Administración podrá realizar impresión de la consulta en la página Web del Registro Nacional para verificar el cumplimiento de dicha obligación.

8.3.5. Declaración jurada en la que se acredite que el precio ofertado se encuentra libre de todo tipo de impuestos, por lo que la Municipalidad de Escazú no gestionará la exoneración de impuestos una vez que el proyecto se encuentre en ejecución.

No se requiere que las declaraciones juradas sean autenticadas con por notario público, pero sí firmadas por la persona que tenga el poder para hacerlo.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

9. CONDICIONES GENERALES

- 9.1. No podrá el oferente ni la persona adjudicada, aprovecharse de los errores u omisiones que existan en las especificaciones. En caso de que la persona oferente advierta un error u omisión deberá notificar de inmediato al Proceso Proveeduría Municipal, quien comunicará las correcciones de acuerdo con lo que le indique el Sub Proceso Construcción de Obra Pública. Por lo tanto, cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.
- 9.2. Si en caso de duda que no haya sido evacuada previamente y no se indicó ninguna restricción en la oferta, la Municipalidad considerará que el oferente asumió las dudas dentro del precio original de la oferta.
- 9.3. Queda entendido que, con la presentación de la oferta, el participante cumplió con la obligación de estudiar el Cartel, así como la planificación para cumplir con el objetivo de servicio, por tanto, se da por cierto que el oferente conoce, acepta realizar, puede estimar y planificar perfectamente los objetivos, la magnitud, alcance y clase de suministro a que se obliga tal y como lo indican los documentos de esta licitación.
- 9.4. En vista de lo anterior el oferente debe conocer y aceptar las consecuencias y responsabilidad de las mismas en todos sus extremos, aún y cuando por omisión en este documento no se halla indicado.
- 9.5. Quien resulte adjudicado, deberá presentar las pólizas contra riesgos del trabajo, emitida por el Instituto Nacional de Seguros.
- 9.6. La vigencia de los seguros deberá ser por el plazo que dure la ejecución del contrato.

10. CLAUSULA DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la calificación se utilizarán los siguientes criterios para desempate:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

10.1. Se escogerá preferentemente a la asociación constituida conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 3859, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (Dinadeco), de 7 de abril de 1967, y sus reformas. Para lo cual, la asociación deberá haber cumplido con todas las condiciones del cartel y tenerse por comprobado que su oferta resulta ser la que mejor satisface el interés público.

La regla de preferencia señalada no resultará aplicable cuando la condición de igualdad sea ante una PYME en los términos dispuestos en la Ley N° 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas.

10.2. Se otorgará una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Ley N° 8262 y sus reglamentos. La puntuación a asignar será la siguiente:

10.2.1. PYME de industria, cinco (5) puntos

10.2.2. PYME de servicio, cinco (5) puntos

10.2.3. PYME de comercio, dos (2) puntos

10.3. En caso de que el empate persista se definirá aplicando los siguientes criterios:

10.3.1. La oferta de menor precio total cotizado.

10.3.2. Si aún se mantiene el empate, se adjudicará la oferta que obtenga mayor puntaje en cuanto a la experiencia del oferente en la prestación de servicios iguales al requerido en este concurso.

10.4. De continuar el empate se procederá a realizar una rifa en presencia de las partes en el Proceso Proveeduría de la Municipalidad de Escazú.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

11. GARANTIAS

11.1.Participación

Los oferentes deben presentar una garantía de participación del 5% (cinco por ciento) del total de la oferta, con una vigencia de treinta (30) días hábiles adicionales a la fecha máxima establecida para dictar el acto de adjudicación.

El recibo emitido por Sub Proceso Tesorería Municipal de la Garantía de Participación debe incorporarse junto con la oferta en sobre cerrado

11.2.Cumplimiento

El o los adjudicatarios deben presentar una garantía de cumplimiento del 10% (diez por ciento) sobre el monto total adjudicado, con una vigencia de sesenta (60) días hábiles después de recibidos los bienes por el Sub Proceso Construcción de Obra Pública.

Por lo anterior, se le recuerda a la persona jurídica adjudicada que la jefatura del Proceso Construcción de Obra Pública, o quien se encuentre en su lugar, será el responsable durante la ejecución del contrato así como de su administración, y también de que la garantía de cumplimiento se mantenga vigente durante el tiempo de ejecución del servicio más sesenta (60) días hábiles (mencionados en el párrafo anterior), tomando en consideración si existen suspensiones, prórrogas o atrasos, dado que los mismos son aspectos determinantes, pues extienden la fecha de la entrega definitiva y por ende se hace necesario que dicha jefatura solicite cuando corresponda la ampliación de la vigencia de dicha garantía.

La persona jurídica adjudicada deberá presentar esa garantía en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la firmeza del acto de adjudicación en el Sub Proceso de Tesorería Municipal y aportar copia a la Proveeduría de la Municipalidad de Escazú.

11.3.Forma de Rendir las Garantías

11.3.1. La garantía deberá entregarse ante el Sub Proceso de Tesorería de la Municipalidad de Escazú, ubicadas en el edificio anexo del Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), en su horario ordinario de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 11.3.2.** La garantía se rendirá de conformidad con lo estipulado por el Artículo N° 42 y el Artículo N° 46 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Además de la garantía se debe presentar en el Sub Proceso Tesorería, copia del oficio mediante el cual se les solicitó la presentación de la garantía.
- 11.3.3.** Cuando la garantía que se va a aportar es dinero en efectivo y se trata de colones costarricenses, éste deberá depositarse en la cajas recaudadoras de la Municipalidad de Escazú (incluir copia del recibo dentro de la oferta para el caso de garantías de participación) o mediante transferencia bancaria o depósito en la cuenta número **100-01-035-000676-6** del Banco Nacional de Costa Rica, con indicación clara y precisa del día y hora en que se realiza, quien es el garantizado, su plazo de vigencia, número y nombre del concurso al que se refiere (de igual forma incluir copia del comprobante de ingreso dentro de la oferta para el caso de garantías de participación).
- 11.3.4.** Cuando se trate de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, deberá depositarse en la cuenta **100-02-171-000466-2** del Banco Nacional de Costa Rica, con indicación clara y precisa del día y hora en que se realiza, quien es el garantizado, su plazo de vigencia, número y nombre del concurso al que se refiere (de igual forma incluir copia del comprobante de ingreso dentro de la oferta para el caso de garantías de participación).
- 11.3.5.** Para el caso de las cartas de garantía y de títulos valores transmisibles por endoso, éstos junto con los cupones, debidamente endosados a favor de la Municipalidad de Escazú, deberán depositarse antes de la fecha y hora límite señalados como plazo de vencimiento para la recepción de las ofertas, en el Sub Proceso Tesorería de la Municipalidad de Escazú.
- 11.3.6.** El oferente deberá presentar junto con el original dos (2) copias, para que el Sub Proceso Tesorería coloque el sello de recibido del documento que depositó como garantía el cual quedará en custodia en el Sub Proceso Tesorería, así como el original de la estimación del operador de bolsa cuando corresponda.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

11.3.7. Cuando se trate de títulos valores, el monto de la garantía a considerar para verificar si la cuantía satisface el monto requerido, será el de la respectiva estimación del operador de bolsa aportada.

11.3.8. Tanto la garantía de participación como de cumplimiento podrán rendirse mediante depósito de bono de garantía de instituciones aseguradoras reconocidas en el país, o de uno de los Bancos del Sistema Bancario Nacional o el Banco Popular de Desarrollo Comunal; certificados de depósito a plazo, bonos del Estado o de sus instituciones, cheques certificados o de gerencia de un banco del Sistema Bancario Nacional.

11.3.9. La información mínima que deben contener y que debe ser corroborada por el oferente y / o adjudicatario, es la siguiente:

11.3.9.1. Cartas de garantía:

11.3.9.1.1. - Banco emisor.

11.3.9.1.2. - Tipo de garantía

11.3.9.1.3. - Número de Documento (Carta de Garantía).

11.3.9.1.4. - Monto de la Garantía en números y letras.

11.3.9.1.5. - Nombre del Oferente (a quien está garantizando).

11.3.9.1.6. - Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)

11.3.9.1.7. - A favor de la Municipalidad de Escazú.

11.3.9.1.8. - Número de licitación o contratación.

11.3.9.1.9. - Título de la licitación o contratación.

11.3.9.1.10. - Plazo de vigencia de la garantía.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

11.3.9.2. **Títulos Valores:** A diferencia de los otros documentos los títulos valores no contienen toda la información que se requiere, por lo que quien los entregue en la Oficina de Valores, deberá conocerla e indicar los datos que corresponda, como son:

11.3.9.2.1. Tipo de garantía

11.3.9.2.2. Nombre del Oferente (a quien está garantizando).

11.3.9.2.3. Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)

11.3.9.2.4. A favor de la Municipalidad o endosado a su favor.

11.3.9.2.5. Número de licitación o contratación.

11.3.9.2.6. Título de la licitación o contratación.

11.3.9.2.7. Se entenderá que el plazo de vigencia se mantiene hasta que sea procedente su devolución.

11.3.9.3. **Los bonos y certificados** se recibirán por su valor de mercado y deberán acompañarse de la estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas legalmente reconocidas. Se exceptúan de presentar estimación, los certificados de depósito a plazo emitidos por bancos estatales, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente a la fecha en que se presenta. No se reconocerán intereses por las garantías mantenidas en depósito por la Administración; sin embargo, los que devenguen los títulos hasta el momento en que se ejecuten, pertenecen al dueño.

11.3.9.4. **Cheques Certificados o de Gerencia:** Al igual que los títulos, los cheques no contienen toda la información que se requiere, por lo que quien los entregue en la Tesorería, deberá conocerla e indicar los datos que corresponda, como son:

11.3.9.4.1. Tipo de garantía.

11.3.9.4.2. Nombre del Oferente (a quien está garantizando).



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

11.3.9.4.3. Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)

11.3.9.4.4. A favor de la Municipalidad o endosado a su favor.

11.3.9.4.5. Número de licitación o contratación.

11.3.9.4.6. Título de la licitación o contratación.

11.3.9.4.7. Plazo de vigencia de la garantía.

11.4. Prórrogas, Adendas y Enmiendas

11.4.1. Cuando por alguna razón sea necesario realizar prórrogas, adendas y / o enmiendas a las garantías existentes, los documentos que se aporten como garantía deben cumplir lo indicado en los puntos anteriores para el documento que van a presentar y adicionalmente debe indicarse:

11.4.1.1. El número de garantía que se prorroga, adenda o corrige.

11.4.1.2. Tipo de garantía.

11.4.1.3. Nombre del Oferente (a quien está garantizando).

11.4.1.4. Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)

11.4.1.5. Número de licitación o contratación.

11.4.1.6. Título de la licitación o contratación.

11.4.2. Se aclara lo siguiente:

11.4.2.1. El Sub Proceso Tesorería no recibirá dentro de las garantías documentos como: Cinta de pago, comprobantes de Depósito a Cuentas Corrientes o de Ahorros, otros.

11.4.2.2. Se reitera que el caso de Cheques Certificados o de Gerencia y Títulos Valores, que no contienen en sí mismos la información que se requiere, por lo que



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

deberá presentar al Sub Proceso Tesorería, copia del oficio mediante el cual se les solicitó la presentación de la garantía.

11.4.2.3. Si el interesado extravía las fotocopias que le entregó al Sub Proceso Tesorería o al Proceso Proveeduría en el proceso de recepción de la garantía, el funcionario del Sub Proceso Tesorería o del Proceso Proveeduría, le podrá suministrar una nueva copia, pero el cliente deberá cubrir el costo de las fotocopias.

11.4.2.4. Salvo manifestación expresa en contrario del depositante, tratándose de títulos valores y dinero en efectivo, se entiende que al ser depositados mantienen su vigencia hasta que sea procedente su devolución.

11.4.2.5. La garantía de cumplimiento puede rendirse en cualquier moneda extranjera o bien en su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al día anterior a la presentación de la oferta o la suscripción del contrato, según corresponda. En este último caso el contratista está obligado a mantener actualizado el monto de la garantía, por las variaciones de tipo de cambio que le puedan afectar.

11.5.Devolución de Garantías

11.5.1. La garantía de participación será devuelta a petición del interesado. La solicitud para devolución de la garantía deberá presentarse ante el Proceso Proveeduría quien coordinará con el Sub Proceso Tesorería, si la garantía fue aportada en dinero en efecto, el Proceso Proveeduría solicitará por escrito al Sub Proceso Contabilidad la confección del cheque, previa solicitud del dueño de dicha garantía con la presentación del comprobante original emitido por las cajas recaudadoras municipales o bancarias, todo con copia al expediente de contratación.

11.5.2. La garantía de cumplimiento será devuelta a petición del interesado ante el área técnica respectiva como administrador del contrato, quien hará la solicitud de devolución por escrito al Sub Proceso Tesorería o al Sub Proceso Contabilidad según corresponda.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

11.5.3. Para cualquiera de los casos, devolución de garantía de participación o de cumplimiento, el interesado deberá presentar ante el Proceso Proveeduría o el área técnica según corresponda, lo siguiente:

11.5.3.1. Cuando se trata de personas físicas:

11.5.3.1.1. Carta donde solicita de manera formal de devolución de la garantía debidamente suscrita con número de cédula de identidad. Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.

11.5.3.1.2. Cuando se trate de dineros depositados en efectivo deberá adjuntar el recibo original y el dinero se devolverá mediante cheque o se depositará mediante transferencia en la cuenta bancaria que indique el proveedor, por lo que debe aportar copia de la constancia de cuenta cliente del Banco donde tiene la cuenta en la cual desea que se le realice la transferencia.

11.5.3.1.3. Esta cuenta debe estar a nombre del proveedor y debe ser en el mismo tipo de moneda, en la que presentó la garantía de participación o de cumplimiento.

11.5.3.1.4. En la solicitud debe indicar el nombre y calidades de la persona autorizada para retirar la garantía (en caso de que autorice al alguien para su retiro).

11.5.3.1.5. - Fotocopia de la cédula de identidad del proveedor y fotocopia de la cédula de la persona autorizada para el retiro.

11.5.3.1.6. Original del depósito realizado en las cajas recaudadores municipales o bancarias, en el cual conste el sello de recibido, si la garantía fue en dinero en efectivo.

11.5.3.1.7. - Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

11.5.3.2. Cuando se trata de personas jurídicas:

- 11.5.3.2.1. Carta donde solicita de manera formal de devolución de la garantía, firmada por el Representante Legal de la empresa y número de cédula. Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.
- 11.5.3.2.2. Cuando se trate de dineros depositados en efectivo, el dinero se devolverá mediante cheque o se depositará mediante transferencia en la cuenta bancaria que indique el proveedor, por lo que debe aportar copia de la constancia de cuenta cliente del Banco donde tiene la cuenta en la cual desea que se le realice la transferencia. Esta cuenta debe estar a nombre del proveedor y debe ser en el mismo tipo de moneda en la que presentó la garantía.
- 11.5.3.2.3. En la solicitud debe indicar el nombre y calidades de la persona autorizada para retirar la garantía (en caso de que autorice al alguien para su retiro).
- 11.5.3.2.4. Fotocopia de la cédula de identidad de la persona autorizada para el retiro, (en caso de que no esté aportada en el Registro de Proveedores).
- 11.5.3.2.5. Fotocopia de la personería jurídica de la empresa
- 11.5.3.2.6. Original del depósito realizado en las cajas recaudadores municipales o bancarias, en el cual conste el sello de recibido, si la garantía fue en dinero en efectivo.
- 11.5.3.2.7. Indicar medio idóneo para dar aviso de la aprobación de la solicitud, correo electrónico, fax, etc.
- 11.5.3.2.8. Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

11.5.3.2.9. Cuando la garantía a retirar sea un documento por endoso, el proveedor deberá presentarse ante el Sub Proceso Tesorería para su retiro hecha previamente la solicitud de devolución.

12. OBSERVACIONES FINALES

12.1. Las condiciones específicas del objeto contractual son responsabilidad directa del área solicitante y técnica, no del Proceso Proveeduría. Todo a la luz del Principio de Eficiencia y Eficacia que rige la materia de Contratación Administrativa.

12.2. Todo oferente debe cumplir con todos los aspectos estipulados en el cartel.

12.3. El oferente debe participar en todos los renglones, se adjudicará al **mejor calificado** en forma global.

12.4. La Administración se reserva el derecho de adjudicar, lo relacionado con tecnologías de información, parcial o totalmente, según su conveniencia por lo cual el oferente debe indicar precios unitarios y totales según lo ofrecido.

12.5. **Se adjudicará a un solo proveedor, según el mejor precio global.**

12.6. En caso fortuito la administración recurrirá a las razones de lógica y al Principio de Buena Fe entre las partes.

Atentamente,

Laura Cordero Méndez
Proveeduría



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CAPÍTULO SEGUNDO

Objeto Contractual, Requisito y Especificaciones Técnicas

1. JUSTIFICACIÓN

La Municipalidad de Escazú cuenta dentro de su nueva estructura municipal con el Proceso de Seguridad Cantonal cuya principal misión radica en velar por la seguridad de los administrados promoviendo mejores condiciones de seguridad, convivencia, prevención, educación y control vial; bajo este panorama nació la necesidad de desarrollar instalaciones municipales idóneas para cumplir con los objetivos de los programas de seguridad ciudadana, monitoreos, seguridad vial, entre otros.

Por lo que se requiere la contratación de una persona jurídica que brinde servicios profesionales de diseño y construcción para el Edificio de la Policía Municipal de Escazú. La cual brinde los siguientes servicios básicos:

- ✓ Estudios Preliminares
- ✓ Anteproyectos
- ✓ Diseño arquitectónico y civil,
- ✓ Especificaciones técnicas,
- ✓ Cronograma y Presupuesto detallado,
- ✓ Tramitación del permiso ante el CFIA y otras Instituciones Estatales requeridas.
- ✓ Tramitación del permiso de construcción Municipal.
- ✓ Ejecución de todas las obras constructivas diseñadas.

El Edificio por diseñar y construir para la Policía Municipal estará ubicado en el cuadrante urbano del distrito de San Antonio, el mismo debe cumplir la función de alojamiento y centro de control para brindar el servicio de Seguridad Cantonal dentro del cual se contemplan las Escuadras Policiales y



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Policía Canina. Así como otros servicios asociados que se brindarán a la comunidad escazuzeña.

Este proyecto se consideró dentro del Plan de Desarrollo Cantonal, así como en el Plan Anual Operativo del año 2017, por lo tanto, se incluyó como parte del Presupuesto Ordinario I del año 2018.

2. OBJETIVO GENERAL

Se pretende el diseño y construcción de un edificio el cual conciba una estructura moderna para el edificio de la Policía Municipal de Escazú y contemple elementos autóctonos de San Antonio de Escazú. Se requiere un edificio en concreto estructural con agregados o elementos ligeros (livianos) estructurales, de acuerdo a las necesidades y requerimientos espaciales. Así mismo deberá desarrollar otras aristas tales como acabados, acero, diseño de cubiertas, iluminación, sistemas tecnológicos y sistemas electromecánicos entre otros.

La contratación deberá garantizar que la Municipalidad de Escazú reciba un edificio icónico mediante un proceso de varias etapas la cual inicia con la fase de anteproyecto, incluye el trámite del permiso ante el CFIA y otras instituciones estatales, la obtención del permiso de construcción municipal, y finaliza con la construcción del edificio.

Se incluye también como parte de este proceso la certificación de Bandera Azul para construcciones sostenibles, los respectivos trámites y construcción de la planta de tratamiento, movimiento de tierra, desfogue pluvial y mejoras a media vía.

Para el diseño del proyecto se aclara que el adjudicado debe prever todas las posibles aristas que el proyecto puede tener en etapa constructiva (nivelación del terreno o nivel freático) en todos los casos, se debe consignar en las láminas constructivas y las especificaciones técnicas el diseño para cada una.

El presente concurso se rige de conformidad con los parámetros establecidos en este pliego de condiciones, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

3. INFORMACIÓN PREVIA AL DISEÑO

3.1. Breve Reseña Histórica



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

El territorio que corresponde al actual cantón de Escazú fue en la época precolombina, un sitio de paso para viajeros indígenas, al cual nombraron “Iscat-zú” y significa lugar de descanso. Por su parte, San Antonio fue desde la época colonial un paraje de vocación agrícola, a inicios del siglo XX los vecinos contrataron los servicios del ingeniero Guillermo Jiménez para que determinara, previo estudio, el centro exacto del distrito.

Ubicado el sitio y trazado un incipiente cuadrante de apenas tres manzanas (destinadas a plaza, iglesia parroquial y escuela), en 1908 Enrico Capella, realizó los planos del templo; mientras la decoración interior estuvo a cargo del artista escazucoño Pedro Arias Zúñiga. También se dio la construcción de la Escuela, la plaza en la cual se encuentra el Monumento al Boyero uno de los principales hitos artísticos del cantón.

Posteriormente paralelo al incipiente crecimiento habitacional se realizó la construcción del Edificio Municipal Pedro Arias, sin dejar por esto de lado la vocación agrícola del distrito. La iglesia de San Antonio fue declarada e incorporada al Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica (Decreto Ejecutivo N° 29468-C, 14 de mayo de 2001) .

Aparte de su gran legado cultural (ceramistas, pintores sobre azulejos, acuarelistas, trabajadores del cuero, tallistas de piedra y madera), el cantón cuenta con una belleza geológica y ecológica como lo son los cerros Pico Alto, Pico Blanco y San Miguel, los cuales alcanzan los 2000 metros de altura y se consideran referentes de la identidad del cantón.

Por lo que el edificio tendrá que incorporar como parte de la conceptualización del diseño el espíritu escazucoño y los cerros como referentes de la identidad del cantón, así como desarrollar una arquitectura que se incorpore a construcciones icónicas como la Iglesia de San Antonio y el Monumento al Boyero.

3.2. Aspectos físicos según uso de suelo

El edificio de la policía municipal se desarrollará en un terreno de 2465 metros cuadrados, con una ocupación máxima de ciento diez personas, de forma rectangular, ubicado en el distrito de San Antonio. El área construible corresponde a 1725 metros cuadrados por nivel (70% cobertura), la altura máxima es de 10.5 metros lineales y el alineamiento constructivo



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

corresponde a 2.50 metros lineales en avenida y 2 metros lineales en calle. El terreno cuenta con una pendiente intermedia, existiendo una diferencia de nivel de 4.60 metros.

3.3. Programa arquitectónico

Con el fin de que los oferentes cuenten con una guía, se desarrolla el programa arquitectónico básico con que deberá contar el diseño, así como su posible nivel. Se aclara que tanto el metraje como el nivel pueden variar de acuerdo con las necesidades que el municipio y el adjudicado desarrollen como parte del proceso en un máximo de 5%.

TABLA RESUMEN DE ÁREAS EDIFICABLES							
UBICACIÓN	ZONA	SUBZONA	ÁREA m ²	SUBTOTAL m ²	TOTAL m ²	Circulación (m ²)	Totales de Área Edificable + 30% Circulación
Sotano	Bodega de evidencias		7	7	114,00	34,20	148,20
	Polígono		90	90			
	Armería	Almacenamiento / Carga y descarga	15	17			
		S.S.	2				
Sub Sótano	Bodega de Archivo		50	50	265,25	64,58	1004,83
	Taller Mecánico	Zona Taller mecánico	36	54			
		Zona para revisión, limpieza y aseo (Lavado Autos)	18				
	Área de Decomiso	Vehículos motos/decomisados	161,25	161,25			
	Parqueos	30 unidades (incluye circulación)	675	675	675,00	0,00	
I Nivel	Caniles	Cuarto contaminado	80	199,5	776,10	219,78	1670,88
		Bodega almacenamiento de alimento	15				
		Bodega medicinas y equipo	4,5				



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

	Espacio de guardar caninos	100				
	Área de basurero y reciclaje	10	10			
	Planta Eléctrica	14,5	14,5			
	Bases de datos - Cuarto TI	12	12			
	Oficialía de Guardia	9	9			
	S.S. de uso público	28	28			
	Sala de espera	20	20			
	Sala de lactancia	20	20			
	Cúbiculos para atención a víctimas y testigos / tramitología policial	36	36			
	Celdas	168	168			
	Isla de descarga de aprehendidos	15	15			
	Oficinas	Jefatura	30	100		
		Sub Jefatura	20			
		Comunicación y prevención	20			
		Coordinación	9			
		Administrativa	12			
		Tránsito	9			
	Alcadía	Oficina	15	48,5		
		Sala de reunión	25			
		S.S.	5,5			
		Bodega	3			
	Enfermería	4	4			
	S.S. Policial	28	28			
	Cuarto de limpieza	6	6			
	Bodega Materiales	15	15			
	Planta de Tratamiento	35	35			
	Tanque de Agua Potable	7,6	7,6			
	Parqueo	30 unidades (Incluye circulación)	675	675	675,00	0,00
II Nivel	Vestidores	Hombres	90	140	461,00	138,30
		Mujeres	50			



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

	Sala de descanso		15	15			
	Comedor		40	40			
	Literas	Hombres	18,5	29			
		Mujeres	10,5				
	Gimnasio	Gimnasio	60	72			
		Baños	12				
	Centro de comando y control	Oficina de centro de comando y control	120	165			
		Comedor para sala de crisis	20				
		Sala de crisis	25				
		S.S.					
III Nivel	Auditorio	Espacio de auditorio	172	200	200,00	60,00	260,00
		S.S.	28				
Azotea	Azotea		30	30	30,00		30,00
Subtotal área m2					3196,35	516.71	
Total área m2							3713,21

3.4. Condicionantes del diseño

Se requiere como parte de la condicionantes del diseño utilizar la topografía a favor del proyecto, al contar con una diferencia de pendientes de 4.9 metros se debe diseñar un semisótano y un sótano. Así mismo de acuerdo con la posible huella del primer nivel se debe tomar en cuenta los retiros según el artículo 9.5 del Plan Regulador y presentar una propuesta la cual permita proyectar un futuro desarrollo.

En cuanto al semi sótano y el sótano el diseño se debe realizar mediante un sistema de losa flotante o similar para distribuir las cargas, así mismo se deben desarrollar muros de corte. Se adjunta diagrama con fines únicamente ilustrativos:



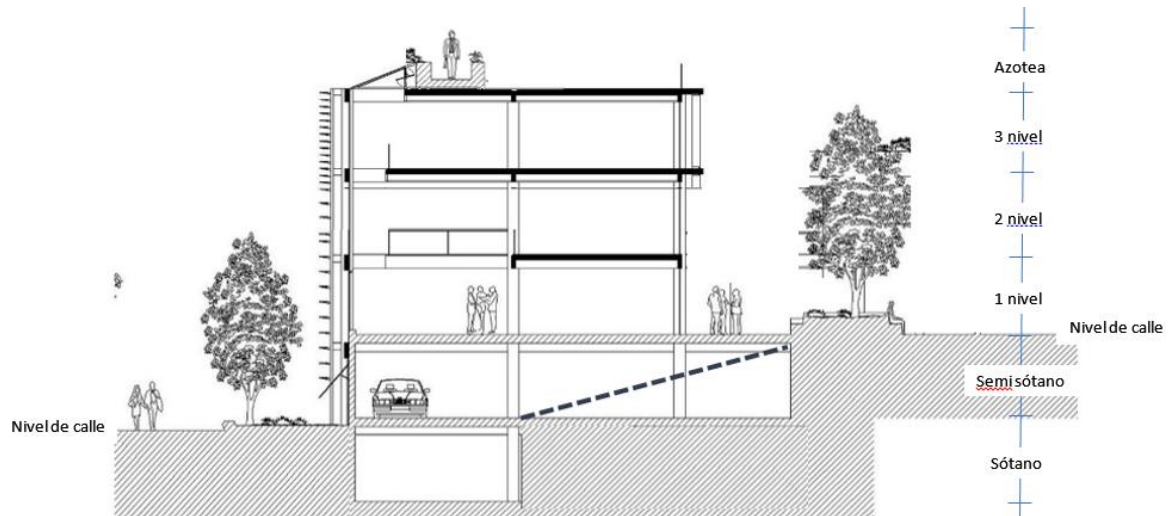
MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008



En cuanto a los niveles externos el mismo debe diseñarse de forma tal que cumpla con las normas de seguridad requeridas para un edificio policial, manteniendo limpieza estructural en las áreas de carácter públicas por medio de elementos ligeros.

4. ESTUDIOS PRELIMINARES

La empresa determinará los estudios técnicos requeridos que garanticen la estabilidad sismo-resistente de la estructura para el diseño del edificio. Se requerirá certificación autenticada por un abogado firmada por el profesional responsable indicando que se realizaron todos los estudios. Sin embargo, se consideran como estudios mínimos requeridos los siguientes.

- ✓ Estudio de Mecánica de Suelos y Pruebas de infiltración.
- ✓ Estudio de capacidad de soporte del suelo, integral con la estructura de fundación que resulte del diseño.
- ✓ Estudio de Curvas de nivel y elementos estructurales en el sitio (caño, postes, muros de corte)
- ✓ Estudios Geológicos- Geomorfológicos



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- ✓ Tramite de Viabilidad Ambiental ante el SETENA
- ✓ Consulta de Riesgo y Amenazas de la Comisión Nacional de Emergencias (CNE).
- ✓ Desfogue Pluvial
- ✓ Disponibilidad de Agua Potable del AYA.
- ✓ Estudio de ingeniería de demanda eléctrica ante CNFL.
- ✓ Aviación civil.
- ✓ Consulta de futuros proyectos viales del MOPT.

Se debe aportar todos los estudios e información original como parte del primer entregable. El entregable debe ajustarse a las condiciones establecidas en el punto N° 25.9.1 del Capítulo Segundo del Pliego de Condiciones.

5. ANTEPROYECTO

Tal como se mencionó, la conceptualización del proyecto se debe tomar a partir del espíritu escazucoño y los cerros como referentes de la identidad del cantón, así como desarrollar una arquitectura que se incorpore a construcciones icónicas como la Iglesia de San Antonio y el Monumento al Boyero.

La persona jurídica adjudicada deberá realizar la implementación del diseño del Edificio de la Policía Municipal que contemple al menos los siguientes puntos:

- 5.1. Determinación detallada de los requerimientos: Se requiere validar el programa de necesidades arquitectónicas a partir de los objetivos que se fijan por parte de la Alcaldía y el Proceso de Seguridad Cantonal, al mismo dará seguimiento la Gerencia de Gestión Urbana, en coordinación con los procesos anteriormente citados. La lista definitiva de los requerimientos se realizará por parte de la persona jurídica adjudicada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato y / o comunicación de la orden de inicio.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 5.2.** El plazo para la entrega de la etapa de anteproyecto será un máximo de cincuenta (50) días hábiles, contados a partir del momento en que se apruebe la lista de requerimientos por parte del Municipio. El entregable debe ajustarse a las condiciones establecidas en el punto N° 25.9.2 del Capítulo Segundo del Pliego de Condiciones.
- 5.3.** Se realiza detalle del plazo de anteproyecto:
- 5.3.1.** En la primera fase del anteproyecto, la persona jurídica adjudicada debe entregar al Municipio al menos tres (3) propuestas (prototipos iniciales) para revisión. Las mismas serán entregadas oficialmente por medio de una exposición al Municipio por parte del adjudicado, Para esta entrega contará con diez (10) días hábiles.
 - 5.3.2.** El Municipio contará con tres (3) días hábiles para realizar la escogencia de un prototipo inicial el cual deberá ser de tipo volumétrico y contará con al menos cinco (5) bosquejos acordes al programa de necesidades. Dentro de este plazo se hará revisión y se harán los comentarios a la misma entregando a la persona jurídica adjudicada las observaciones.
 - 5.3.3.** Una vez que se cuente con el prototipo del anteproyecto, se realizarán dos (2) revisiones con la persona jurídica adjudicada del anteproyecto y se harán los comentarios a las mismas.
 - 5.3.4.** Cada revisión se realizará dentro de un plazo de diez (10) días hábiles. Las mismas serán entregadas oficialmente por medio de una exposición al Municipio por parte de la persona jurídica adjudicada. La municipalidad contara por cada revisión con tres (3) días para realizar las observaciones y entregarlas a la persona jurídica adjudicada.
 - 5.3.5.** Finalmente, los planos de anteproyecto definitivos se entregarán once (11) días hábiles después de la segunda revisión por parte del Municipio. Deberán contar la debida aprobación, por parte del Municipio, para que la persona jurídica adjudicada inicie al día hábil siguiente con la ejecución de la etapa de planos constructivos y especificaciones técnicas de edificio de la Policía Municipal.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

5.3.6. En caso de existir observaciones finales al anteproyecto, las mismas se atenderán en la etapa de planos constructivos y especificaciones técnicas.

6. PLANOS CONSTRUCTIVOS DEL PROYECTO

De acuerdo con el anteproyecto aprobado, la persona jurídica adjudicada, deberá confeccionar todos los planos constructivos necesarios (arquitectónicos, estructurales, eléctricos, mecánicos, cableado estructurado, alarmas contra incendio, entre otros), los que deberán estar perfectamente detallados para evitar confusiones por falta de información. Para esta fase del proyecto se cuenta con un plazo máximo de 20 días hábiles.

Para la elaboración de los planos de cableado estructurado, se debe coordinar con el administrador del contrato una cita previa con el Sub Proceso Tecnologías de información. Donde se revisarán los lineamientos técnicos específicos para el diseño del edificio.

Esta coordinación se hará por medio de una reunión inicial en la que participarán los representantes de la persona jurídica adjudicada, el administrador del contrato y el Sub Proceso Tecnologías de la Información, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la etapa de planos constructivos y en la misma se levantará una minuta que deben firmar las partes, donde se consignarán todas las observaciones que se deben tomar en cuenta para la elaboración de los planos constructivos. Hasta obtener la aprobación de los planos finales.

Se aclara que la programación de dicha reunión no interfiere con el plazo de ejecución, sino que se considera parte del trabajo a realizar por la persona jurídica adjudicada.

Durante el plazo de elaboración de los planos constructivos, la persona jurídica adjudicada deberá entregar al Municipio una propuesta de los planos constructivos completos del Edificio de la Policía Municipal para la revisión previa, con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles al vencimiento del plazo total.

La entrega de esta propuesta detiene el plazo de entrega y el mismo reiniciaría al día hábil siguiente en que el proceso de Gestión Urbana devuelva por escrito esos planos con las observaciones para correcciones o bien con la aprobación para que se proceda con la entrega de los planos finales. Los entregables deben presentarse con las siguientes características mínimas:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- ✓ Los planos deben venir en formato de 900 x 610 mm
- ✓ Una copia doblada y presentada en folder tamaño oficio para el expediente.
- ✓ Una copia en rollo para su revisión.
- ✓ Una copia digital editable a fin de que se puedan sobreponer las diferentes láminas para su revisión.

La empresa adjudicada debe entregar los planos constructivos definitivos y especificaciones técnicas del edificio dentro del plazo restante de ejecución. Los entregables deben presentarse con las siguientes características mínimas:

- ✓ Los planos deben venir en formato de 900 x 610 mm
- ✓ Una copia doblada y presentada en folder tamaño oficio para el expediente.
- ✓ Una copia en rollo para su revisión.
- ✓ Una copia digital editable a fin de que se puedan sobreponer las diferentes láminas para su revisión.
- ✓ Una copia del diseño del edificio en 3D y manejado en Veam.

Se detallan los requerimientos mínimos que se deben presentar en esta fase para su aprobación por parte del Municipio. Se aclara que las escalas a utilizar deben ser legibles y la persona jurídica adjudicada deberá asegurar que los planos constructivos contengan toda la información necesaria para los trámites ante los respectivos entes estatales.

6.1. Láminas de sitio

6.1.1. Planta de localización Geográfica referenciada en el cuadrante urbano de San Antonio.
Acotada con anchos de vías y aceras existentes en todo el perímetro del predio.

6.1.2. Planta de señalización vial, ubicación de elementos de la red pluvial existentes en los alrededores del predio



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

6.1.3. Planta de localización del predio. Debe indicar línea de propiedad, línea de retiro, línea de proyección, área de construcción, acera continua en todo el frente del predio.

6.2. Movimiento de tierras

6.2.1. Planta de perfil topográfico existente cada cincuenta (50) centímetros, indicar dirección de aguas y ubicación de construcciones aledañas.

6.2.2. Dos (2) cortes trasversales y dos (2) longitudinales del proyecto en los cuales se incluya la altura de las construcciones aledañas y la vía pública.

6.2.3. Plano del perfil topográfico del movimiento de tierras con curvas de nivel al menos cada 50 centímetros.

6.2.4. Croquis demostrativo de la ruta de trasiego que seguirá la maquinaria mediante montaje de programas tal como Google Earth o similar. Así como Plan de manejo de desechos sólidos. respaldado con una nota emitida por un botadero o relleno sanitario autorizado que certifique la disponibilidad para recibir el material del predio.

6.2.5. Croquis de cierres de vías temporales con posible cronograma, ubicación de salidas de maquinaria pesada, programados para el movimiento de tierra Deberá contemplar la problemática del entorno como lo son ferias de agricultor, actividades Eclesiásticas, entre otras.

6.2.6. Plan de manejo de aguas por escorrentía. En caso de utilizar bombas de achique en el fondo de la excavación deberá indicar dirección de escorrentía y lugar donde se realizará la descarga.

6.2.7. Mejoras a media vía. El diseño se brindará por parte de la Municipalidad y se deberá integrar a los planos constructivos

6.2.8. Detalle de Cordón y caño. El diseño se brindará por parte de la Municipalidad y se deberá integrar a los planos constructivos.

6.3. Laminas arquitectónicas



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 6.3.1. Planta de conjunto.** En la misma se debe ubicar la huella del edificio, ubicación acotada de la planta de tratamiento, planta eléctrica, proyecciones de tanques de captación, niveles de vía, nivel de acera pública y niveles de aceras y rampas de acceso internas. Debe integrar una tabla de cobertura del proyecto.
- 6.3.2. Plantas de diseño arquitectónico del sótano.** Debe contener el diseño arquitectónico indicando la línea de propiedad y acotando retiros a la misma. Ancho de pasillos y área de cada una de las zonas. Niveles y salidas de emergencia. Proyecciones del tanque y la bomba contra incendio, bombas potables.
- 6.3.3. Planta de diseño arquitectónico del semi sótano.** Debe contener el diseño arquitectónico indicando la línea de propiedad y acotando retiros a la misma. Ancho de pasillos y área de cada una de las zonas. En el caso de los parqueos se debe demarcar los parqueos para personas con discapacidad. Vías internas del parqueo, rampas de ingreso con su respectiva pendiente Demarcación de parqueos con su número de identificación respectivo. Niveles y salidas de emergencia.
- 6.3.4. Planta de diseño arquitectónico del Primer nivel.** Debe contener el diseño arquitectónico del primer nivel, se debe indicar la acera externa con sus respectivos niveles, línea de propiedad, retiros a línea de propiedad y retiros de ventanas, ingresos peatonales y vehiculares, tipo de materiales exteriores (zacate block, etc). Ancho de pasillos y área de cada una de las zonas. Proyecciones de segundo nivel. Se debe indicar claramente el nivel de ingreso al primer nivel.
- 6.3.5. Planta de diseño arquitectónico del segundo nivel.** Debe contener el diseño arquitectónico del segundo nivel, línea de propiedad, retiros a línea de propiedad y retiros de ventanas, ingresos a nivel. Ancho de pasillos y área de cada una de las zonas. Proyecciones de tercer nivel.
- 6.3.6. Planta de diseño arquitectónico del tercer nivel.** Debe contener el diseño arquitectónico del tercer nivel, línea de propiedad, retiros a línea de propiedad y retiros de ventanas, ingresos a nivel. Ancho de pasillos y área de cada una de las zonas. Proyecciones de azotea y cubierta.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 6.3.7. Azotea.** Debe contener el diseño arquitectónico de la azotea, ingreso, barandas o murete, proyecciones de cubierta y otros elementos visibles del conjunto.
- 6.3.8. Planta de equipamiento.** Debe contener el diseño de espacios internos y equipos requeridos y mobiliario en cada una de las plantas arquitectónicas considerando para ello las respectivas especificaciones.
- 6.3.9. Generales:** En ningún caso los pasillos serán menores a 1.20 metros. Los entrepisos serán en sistema prefabricado de losas de concreto y será resistente al fuego dos (2) horas, según Reglamento de Construcciones y la normativa NFPA 101. Todas las puertas de ductos electromecánicos serán contrafuego (dos (2) horas como mínimo), según Reglamento de Construcciones y la normativa NFPA 101. Para todos los ductos deberán compartimentarse (sellado entre piso y piso) el diseño se debe contemplar en planos constructivos según norma NFPA 101. Todas las paredes divisorias entre zonas deberán ser ensambles contrafuego de una hora como mínimo. Todas las paredes que encierran escaleras de emergencias deberán proveer una protección contra fuego de una hora como mínimo.
- 6.3.10. Planta arquitectónica de cubiertas.** Debe contener el diseño arquitectónico de la planta de cubiertas, con sus respectivos materiales y pendiente. La planta debe indicar la línea de propiedad y acotar retiros. Así como proyecciones de otros elementos visibles del conjunto.
- 6.3.11. Plantas de evacuación de emergencias.** Se deben demarcar la dirección de flujos de personas hacia salidas habituales y hacia salidas de emergencia. Indicar los sistemas de luces de Emergencias y Sistema Cortafuegos, así como extintores. El tipo de cerrajería a utilizar en las salidas de emergencia debe ser de tipo antipánico. Se debe indicar la señalización literal de las salidas de emergencias según norma INTE 21-02-02-96. El alumbrado de señales deberá prolongarse, después de un fallo de su alumbrado normal, durante un tiempo que cumpla lo establecido en el Reglamento de Construcciones, la normativa NFPA 101, INTE 21-02-02-96 y Norma de planes preparativos y respuesta ante emergencias para centros laborales o de ocupación pública CNE-NA-INTE-DN-01



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

6.3.12. Secciones transversales. Se requiere presentar un mínimo de 3 secciones transversales, las mismas deben indicar elementos estructurales, arquitectónicos, alturas libres entre pisos, niveles de piso terminados y cota de altura general, nivel de ingreso, nivel de acera, nivel de vía pública, así como el perfil natural del terreno.

6.3.13. Secciones longitudinales. Se requiere presentar un mínimo de tres (3) secciones longitudinales, las mismas deben indicar elementos estructurales, arquitectónicos, alturas libres entre pisos, niveles de piso terminados y cota de altura general, nivel de ingreso, nivel de acera, nivel de vía pública, así como el perfil natural del terreno.

6.3.14. Fachadas. Se deben presentar como mínimo cuatro (4) fachadas, las mismas deben indicar elementos estructurales, arquitectónicos, alturas, cota de altura general, nivel de ingreso, nivel de acera, nivel de vía pública, el perfil natural del terreno, muretes de ingreso, proyecciones de rampas y de sótanos.

6.3.15. Plantas de escaleras y secciones longitudinales. Se debe detallar la planta de todas las escaleras del edificio, las mismas deben venir acotadas, indicando el número de peldaños, materiales, barandas, acabados, alturas.

6.3.16. Planta de elevadores y sección longitudinal. Se requiere diseñar como mínimo un ducto de elevadores, el cual debe acceder a todos los niveles por medio de un sistema de control de acceso con tarjeta; debe ser diseñado de forma tal que en caso de emergencia pueda en su interior manipularse una camilla de paramédicos. Se debe acotar la planta de los elevadores, indicar ingresos, pisos servidos. Se debe ver en la sección la altura total la misma referencia al nivel de ingreso. Las fosas de los elevadores deben contar con una bomba de achique para evitar inundaciones.

6.4. Láminas de diseño estructural

6.4.1. Planta de diseño estructural de sótano y semisótano. Se debe contar como mínimo para el acero de refuerzo basado en código sísmico. Concreto con resistencia mínima de 280 Kg/cm² y todos los elementos con un recubrimiento mínimo de 7.5 centímetros. Todas las superficies de los elementos estructurales, que se encuentren enterrados y contacto directo con el terreno, deberán impermeabilizarse. El lecho inferior de la placa



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

de fundación debe ser mínimo con acero de refuerzo en varilla N.º 6 cada 30 centímetros en ambas direcciones y colocar un sello de concreto pobre de al menos 5 cm de espesor.

6.4.2. Planta de diseño estructural de Muros. Se debe contar como mínimo acero de refuerzo basado en código sísmico. Concreto con resistencia mínima de 420 Kg/cm² y todos los elementos con un recubrimiento mínimo de 7.5 centímetros. De igual forma todas las superficies de los elementos estructurales, que se encuentren enterrados y contacto directo con el terreno, deberán ser impermeabilizados. Colocar un sello de concreto pobre de al menos 5 cm de espesor.

6.4.3. Planta de diseño estructural de rampas de acceso e internas peatonales y vehiculares. Deberán ser en concreto estructural y con acero de refuerzo según código sísmico. En la interface muro – rampa deberá tener un cordón de poliuretano de algún tipo. De igual forma se debe colocar este material en las juntas de contracción y construcción, con su respectiva cintilla de soporte. Deberán garantizar el cumplimiento de la Normativa establecida en la Ley 7600 y su Reglamento.

6.4.4. Planta de diseño estructural del Primer nivel. Tomar en cuenta como mínimo un sistema de losas de concreto para entepiso con espesores mínimos de 25 cm o sistema pretensado y con un refuerzo según código sísmico. Todas las paredes en mampostería con bloque tipo A. Concreto con resistencia mínima de 210 Kg/cm² y todos los elementos con un recubrimiento mínimo de 5 centímetros.

6.4.5. Planta de diseño de estructural del segundo y tercer nivel. Deberá presentar un diseño como mínimo un sistema prefabricado de losas de concreto. Todas las paredes en mampostería con bloque tipo A. Concreto con resistencia mínima de 210 Kg/cm² y todos los elementos con un recubrimiento mínimo de 5 centímetros.

6.4.6. Planta de diseño estructural de escaleras. Deberán ser en concreto reforzado de 245 Kg/cm. Con acero de refuerzo según código sísmica.

6.4.7. Planta de diseño estructural de techos. Se debe utilizar como mínimo: para la estructura principal tubo de acero estructural con un calibre mínimo de 4.76mm, para los largueros deberán usar tubos de acero estructural cada 100 centímetros y barras de acero



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

de 0.95 centímetros para rigidizar los largueros. Los tensores deberán como mínimo ser de varilla lisa N°8. Se deberán colocar cubiertas de paneles prefabricadas de núcleo de espuma rígida de poliuretano y las canoas deberán ser de H.G. de al menos un calibre #24. El diseño deberá contemplar situaciones climáticas extremas como tornados, etc.

6.4.8. Generales. Para el concreto de vigas, medianeras de paredes y mochetas una resistencia mínima de 210 KG/cm². Para elementos estructurales 280 Kg/cm². En el caso de relleno de bloques de mampostería una resistencia mínima de 180 Kg/cm². El revenimiento máximo debe ser de 10 centímetros. Utilizar aditivos para fragua rápida. Para el acero, varilla N° 3 grado 40 y de varilla N° 4 en adelante grado 60. Se debe evitar traslapes de varillas en los nudos entre elementos estructurales. El diseño estructural deberá contemplar los requerimientos del Código Sísmico vigente y actualizado, así como también con las normas americanas ACI.

6.5. Láminas Sistema contra incendio

6.5.1. Planta de ubicación de cuarto de bombas. Se deberá detallar la planta del cuarto de bombas, así como indicar de acuerdo con los análisis técnicos las especificaciones para la misma. El cuarto deberá contar con iluminación de emergencias y ventilación. Se deberán instalar soportes contra oscilación en todas las tuberías y equipos de acuerdo con la norma FM-2-8N. Se deberán indicar en planos los detalles de la bomba, instalación y cabezal de pruebas, con sus respectivas especificaciones técnicas.

6.5.2. Plantas se sistemas de rociadores automáticos. Se deberá presentar planta de diseño de rociadores automáticos de los sótanos. Los mismos deberán contener las referencias de altura sobre el nivel de piso terminado, soportes, nodos y extintores de polvo químico. Todo el sistema será monitoreado desde un panel de detención de incendios. Se deberá indicar la ubicación de siamesas e hidrante (s) en vía pública, con su respectivo detalle de conexión y especificaciones técnicas entre las cuales se encuentra el cálculo de cargas soporte contra oscilación en concreto. Así como el detalle de ubicación y proyección del tanque de incendio en las diferentes láminas. Tomar en cuenta en el diseño toda la normativa del A y A.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

6.5.3. Planta de distribución de alarmas contra incendios. Se deberá presentar la planta de diseño de alarmas contra incendio, conteniendo como mínimo detalle de ubicación de detectores de calor y humo, el diagrama de conexión, detalle de estaciones manuales y dispositivos de notificación. Especificaciones técnicas de las distancias por tubería del sistema de alarma contra incendios, así como diagramas esquemáticos.

6.5.4. Planta de extracción y ventilación. Se deberá presentar la planta de diseño de extracción y ventilación, ductos de aire fresco y presurización. Diagramas de inyección y extracción de aire. Detalles de inyectores, de extractores, condensadores. Así como las especificaciones técnicas de equipos de ventilación.

Es necesario que, para el polígono, se presente diseño detallado en el que se incluya sistema de ventilación y depuración del aire fresco. Es necesario que se garantice una renovación continua de aire fresco, de tal manera que se eliminen los valores y los químicos que resulten de la actividad.

6.6. Láminas de Diseño Mecánico.

6.6.1. Planta de distribución de aguas pluviales. Todas las aguas pluviales se canalizarán por medio de un diseño de canoas y bajantes. Serán parte integral del diseño tanques de retención, los quebra ganado, cajas de registro pluvial, tratamiento de aguas de escorrentía de todas las superficies impermeables conforme al diseño obtenido en el análisis de la memoria de cálculo del desfogue pluvial.

6.6.2. Detalle de tanque de retención de aguas pluviales. Este diseño se realizará para dos horas de retardo, considerando una tormenta con un periodo de retorno de 25 años y se deberá adjuntar la memoria de cálculo. Así mismo, se deberá diseñar la planta de aprovechamiento y cosecha de agua.

6.6.3. Planta de distribución de red de aguas negras y ventilación. Se debe presentar la planta de diseño de aguas negras y ventilación. Las tuberías de aguas negras y ventilación expuestas serán de hierro fundido cedula 40 o acero inoxidable, cuando las tuberías viajen por ductos, o zanjas se permitirá el uso de PVC.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Los registros de limpieza deben estar localizados con una separación máxima de treinta (30) metros, así como al inicio de colectores horizontales en baterías, al pie de cada bajante vertical y bocas de limpieza en todos los cambios de dirección. El acceso a las bocas de limpieza debe ubicarse en lugares accesibles, en caso de ubicarse en lugares de difícil acceso (paredes, ductos) se debe dejar un panel removible.

La conexión de la red de aguas negras a la planta de tratamiento debe realizarse por medio de una caja de registro sifónica con dos (2) bocas de limpieza nunca menores a cien (100) milímetros y ubicadas en lugar accesible. Se permitirá el diseño de tubería suspendida, sin embargo, deberá incluirse el diseño de soportes, la cual debe ir debidamente unida o anclada a la estructura del edificio de tal manera que soporte el peso de las tuberías llenas, se debe presentar memoria de cálculo de esta. Toda la tubería debe ser calculada para zona sísmica 4. Todos los accesorios sanitarios deben contar con ventilación y sifón. Los ventiladores que terminen a nivel de techo deben tener una altura mínima de 30 centímetros sobre el nivel de techo y estar separada al menos 150 centímetros de cualquier puerta, ventana o la azotea. Se debe instalar cuello de ganso al final de la ventilación. En cuartos de máquinas, caniles y sótanos debe instalarse plantas de achique y doble registro.

6.6.4. Aguas Grises. Se debe presentar las plantas de diseño de aguas grises. Se deben instalar drenajes de piso en el cuarto de acopio de basura, caniles, sótanos, cuartos de máquinas, cocina, comedor, celdas, enfermería, cuartos de limpieza, vestidores y gimnasio. Todas las aguas grises deberán dirigirse a una trampa de grasas, la cual debe estar en punto accesible y contar con sistema de tratamiento de bio jardineras. Se deberá presentar el dimensionamiento, memoria de cálculo, diseño de la planta (bio jardinera), diseño de tuberías que sean necesarias, sistemas electromecánicos necesarios y al menos dos (2) cortes transversales así como el Manual de Operación y Mantenimiento

6.6.5. Aguas oleaginosas. Se debe presentar diseño de un sistema de tratamiento de aguas de este tipo. Todas las aguas que se generen en el taller deben dirigirse a dicho sistema. Se deberá presentar el dimensionamiento, memoria de cálculo, diseño de la planta. Deben presentar manuales de operación y mantenimiento. Cumplir todo lo establecido en el decreto 28623 MINAE - SALUD.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

6.6.6. Planta de distribución de aguas potables. Se debe presentar la planta de diseño de aguas potables. Las tuberías de aguas potables expuestas serán de hierro fundido cedula 40 o acero inoxidable, cuando las tuberías viajen por ductos, o zanjas se permitirá el uso de PVC. Los registros de limpieza deben estar localizados con una separación máxima de treinta (30) metros. El acceso a las bocas de limpieza debe ubicarse en lugares accesibles, en caso de ubicarse en lugares de difícil acceso (paredes, ductos) se debe dejar un panel removible. Toda la tubería de agua potable viajará por entre cielo, se requerirá permiso de la administración y justificar técnicamente para lo contrario.

6.6.7. Desfogue pluvial. Se debe presentar una planta de diseño desde el edificio (tanque de retención) con un vertedor de excesos a la conexión al alcantarillado existente, en un solo punto vaciado por gravedad, se debe tomar en cuenta un alcantarillado pluvial el cual será en tubería mínimo de dieciocho (18") pulgadas (flexible o en concreto reforzado) a una profundidad promedio mínimo de zanja de un metro y un metro de ancho por longitud según diseño, rellena en su totalidad con lastre graduación D compactado al 95 % del próctor modificado (utilizando agua potable y equipo de compactación).

Se deberán diseñar cajas de registro, con chorreas de 0,15 metros en paredes y losa superior (reforzado con varilla de 4/8" a cada 0,15 metros) e inferior, con un concreto 210 Kg/cm² y tapas de concreto con varilla # 4 de 0,60 m x 0,60 m y 0,12 m de espesor, todos los concretos con un revenimiento de diez (10) a doce (12) centímetros máximo.

6.6.8. Planta de tratamiento. Se debe presentar el diseño de la planta de tratamiento, acotando los retiros y parámetros requeridos (solo para aguas negras) cumpliendo con el Reglamento de vertido y Reúso y Reglamento de Aprobación de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales. No se admitirán plantas de tratamientos anaerobias. Se requiere que las láminas constructivas contengan como mínimo los siguientes parámetros:

- Ubicación de los sitios de vertido de las aguas residuales
- Ubicación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) que cumpla con el Decreto No. 31545-S-MINAE.
- Seleccionar el cuerpo de agua receptor de las aguas residuales tratadas.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- Topografía entre los sitios de vertido de las aguas residuales, entre la PTAR y el punto de vertido al cuerpo receptor de dominio público y caudal permanente.
- Diseño, memoria de cálculo y planos constructivos de la PTAR, incluyendo el diseño estructural, mecánico y eléctrico, que cumplan con el Decreto No. 31545-S-MINAE, aprobados y firmados por profesional responsable debidamente incorporado al CFIA.
- Solicitud de pronunciamiento sobre el cuerpo receptor ante el MINAET (que indique que es de dominio público y caudal permanente).
- Solicitud de permiso de ubicación ante el MINSA de la PTAR.
- Presentar el diseño del sistema de conexión al punto de vertido, recomendando utilizar el sistema incado de tuberías. (para evitar el daño a la superficie de rodamiento existente).
- Manual de operación y mantenimiento

6.6.9. Detalle de Tanque de captación de agua potable y de emergencias contra incendios.

Deberá tener la capacidad de abastecer las necesidades de los ocupantes de la edificación al menos en dos días, así como el volumen adicional para que sirva como tanque de reserva al sistema de emergencia contra incendio y las respectivas tomas siamesas y la tubería de hierro negro, en caso de suspensión en el servicio de agua potable por parte de Acueductos y Alcantarillados. Deberá contar con una bomba y un tanque hidroneumático que mantengan la presión requerida.

6.7. Diseño Eléctrico

6.7.1. Planta de distribución de pararrayos. Se debe presentar el diseño de la planta de pararrayos, así como las conexiones a tierra. un corte transversal el cual incluya el mástil y anclajes, así como la conexión a la malla de tierras. Debe cumplir con las normas del código eléctrico.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

6.7.2. Plantas de distribución eléctrica. Deberá diseñar un sistema eléctrico que contemple una acometida eléctrica de alta tensión, de manera tal que permita el alojamiento de un segundo transformador dentro del foso eléctrico. Se deberá diseñar un sistema de puesta a tierras, sistema de iluminación eficientes para pasillos y áreas comunes, las UPS, capacidades de los equipos, la distribución de las cargas balanceadas conforme a lo que establece el código eléctrico, elevadores, diagramas generales de los sistemas eléctricos del área, equipos a utilizar.

Se debe considerar circuitos independientes para tomacorrientes generales, UPS y sistemas similares. Transformadores de alto aislamiento y tableros de distribución balanceada de energía. Plantas de rutas de canalización.

Para la determinación de la capacidad requerida se debe considerar las expectativas de adquisición de equipo para los próximos cinco (5) años y el crecimiento estimado de conformidad con la normativa, por lo que se deberá indagar.

La persona jurídica adjudicada deberá llevar a cabo el trámite de Estudio de Ingeniería respectivo ante la Compañía Nacional de Fuerza y Luz.

6.7.3. Detalle de Planta eléctrica. Se deberá detallar la ubicación de planta eléctrica. El estudio de carga para planta eléctrica con futuro crecimiento de un 25 % adicional a la carga requerida.

6.7.4. Cuarto de generadores. Este debe estar ubicado en el sótano, los generadores deberán tener la capacidad de mantener todo el sistema eléctrico en funcionamiento en caso una falla del sistema eléctrico de la CNFL. Se deberá adjuntar memoria de cálculo y especificaciones técnicas y de mantenimiento.

6.7.5. Planta de aires acondicionados. El mismo se tiene que diseñar con un sistema central para el conjunto. Se incluirá un diseño y distribución de pasillos fríos y calientes. Diagrama a bloques de acuerdo con el criterio de diseño.

6.7.6. Detalle del sistema de calentamiento de agua. Se deberá diseñar un sistema para el calentamiento de agua únicamente para las duchas.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

6.7.7. Plantas de Control de acceso. El diseño deberá contar con un sistema automatizado de acceso vehicular por medio de un sistema de agujas o similar. Además de un sistema de acceso para el personal del edificio hacia todas las zonas, se debe prever un sistema de acceso restringido para las zonas de: celdas, depósito de evidencias, área de decomiso, polígono y armería.

6.7.8. Plantas de sistema de CCTV (circuito cerrado de televisión). Se deberán incluir cámaras en los accesos peatonales y vehiculares, sótanos, pasillos, escaleras, celdas, ascensores, depósito de evidencias, área de decomiso, polígono y armería, en general se requiere un sistema de monitoreo que cubra la totalidad del edificio, el cual deberá conectarse al sistema de monitoreo central. Este deberá acompañarse con un sistema de detectores de movimiento.

6.7.9. Planta de iluminación externa. Se deberá diseñar la planta de iluminación externa que incluya el proyecto y el predio, la misma deberá contar con luminarias solares.

6.8. Diseño de Centro de Datos

Se requiere que la persona jurídica adjudicada diseñe, presupueste y defina as especificaciones técnicas de un centro de datos según estándares internacionales, en el que se incluyan como mínimo los siguientes aspectos.

6.8.1. Equipos de seguridad mínimo Fortinet 600D o superior.

6.8.2.3 Swith de Acceso mínimo HP- Aruba 2930 de 48 puertos 10/100/1000 o superior.

6.8.3. Unidad de potencia interrumpida para centro de datos de mínimo 8 kva.

6.8.4. Aire acondicionado InRow.

6.8.5.3 rack de la misma marca del cableado de datos.

6.8.6.3 bandejas para rack.

6.8.7. Sistema KVM marca HP de al menos 8 conexiones.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

6.8.8. Sistema de piso falso.

6.8.9. Sistema de drenado de piso.

6.8.10. Diseño de sistema de cableado de datos y voz estructurado.

6.8.11. Sistema de detección de incendios.

6.8.12. Sistema de extinción de incendios.

6.8.13. Sistema eléctrico independiente al sistema central, con soporte de redundancia puesta a tierra.

6.8.14. Estructura Puertas de seguridad.

6.8.15. Sistema de control de acceso.

6.8.16. Sistema DCIM.

6.9. Diseño de Equipos de Red Inalámbrica

Se requiere que la persona jurídica adjudicada debe diseñar, presupuestar y definir las especificaciones técnicas para equipos de red inalámbrica, en el que se incluyan como mínimo los siguientes aspectos.

6.9.1. Equipos de acceso inalámbrico de interiores para todo el edificio

6.9.2. Equipos de acceso inalámbrico de exteriores para del edificio.

6.10. Diseño de Cableado Estructurado

Es necesario que la persona jurídica oferente diseñe, presupueste y defina las especificaciones técnicas para el cableado estructurado el cual debe ser mínimo en categoría 6A y siguiendo las siguientes condiciones establecidas:

6.10.1. Telecomunicaciones



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 6.10.1.1. El oferente deberá presentar el diseño del cableado estructurado para la Municipalidad de Escazú conformado por enlaces típicos de voz / datos en categoría seis (6) o superior.
- 6.10.1.2. El diseño debe incluir todas las especificaciones técnicas que se consideren necesarias para un mayor entendimiento.
- 6.10.1.3. Deberá presentarse en el diseño una lista de los productos que se utilizarán en la obra con su respectiva marca y número de parte del equipo pasivo de red.
- 6.10.1.4. Todos los accesorios deberán ser del mismo fabricante y de un mismo color.

6.10.2. Materiales y Componentes a Utilizar.

- 6.10.2.1. Con el fin de garantizar el mejor desempeño de la solución y la interoperabilidad de los componentes, todos los equipos pasivos deben ser de un mismo fabricante. En el diseño propuesto se debe presentar un listado de materiales, marca y modelo y con la información técnica con el fin de confirmar la calidad del producto.
- 6.10.2.2. El periodo de garantía del cableado debe ser como mínimo a veinticinco (25) años.
- 6.10.2.3. Entiéndase por equipos pasivos (Racks de piso, Gabinete Piso/Pared, Organizadores Verticales, Organizadores Horizontales, Patch Panels, Patch Cords UTP, Conectores hembra RJ-45, Cable UTP, Placas, Cajas de pared, Canaletas, Fibra Óptica, Patch Cords de Fibra, PigTail, Cajas Administradoras de Fibra Óptica, Barra de Aterrizaje MTGB, TGB, Regletas de Poder de 10 tomas eléctricos y Barras para Aterrizaje los racks (Grounding Bar).
- 6.10.2.4. Dentro los cuales se debe tomar en cuenta los tipos de clases para cada necesidad:
 - 6.10.2.4.1. **Clase Uno:** Cordones de parcheo de fibra, cordones de parcheo de cobre, bloques de interconexión, conectores de cobre, conectores de fibra, paneles



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

de parcheo de fibra, paneles de parcheo de cobre, bloques de alambrado, cajas/placas de telecomunicaciones.

6.10.2.4.2. **Clase Dos:** Cable de fibra óptica (seis (6) hilos), cable de cobre (cuatro (4) pares, veinticuatro (24) pares, veinticinco (25) pares).

6.10.2.4.3. **Clase Tres:** Bastidores de equipo (racks).

6.10.2.4.4. **Clase Cuatro:** Paneles de administración de cables.

6.10.2.4.5. **Clase Cinco:** Amarras plásticas, etiquetas de cable, etiquetas de placas, ductos, tuercas, tornillos y otros componentes misceláneos.

6.10.2.5. Todo el sistema deberá poseer su etiquetado respectivo según las normas y estándares ya mencionados para el diseño propuesto.

Todas las etiquetas deben ser impresas y diseñadas específicamente para el propósito de identificar cables y placas. No se aceptan etiquetas hechas a mano.

Cada puerto de los paneles de empate, cada extremo de todos los cables, cada conduit en su punto de empate con ductos de distribución de cables y cada puerto de las salidas de área de trabajo deben ser identificados con un identificador único (relativo a la salida de área de trabajo).

Las etiquetas de cada extremo de los cables deben de ser auto laminado. El laminado debe ser tal que cubra el área impresa.

Los ductos de distribución de cables deberán contar con etiquetas amarillas con la siguiente leyenda cada cinco metros: "**TELECOMUNICACIONES o VOZ / DATOS**".

La barra (placa) de puesta a tierra en los cuartos de telecomunicaciones debe contar con etiquetas con las siguientes leyendas: "**TGB, Barra de Puesta a Tierra para Telecomunicaciones**", "**Precaución: Si este conector o cable se**



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

encuentra suelto o debe ser removido, por favor comunicarse con el administrador de la red de telecomunicaciones”.

6.10.2.6. Por cada área de trabajo se deberá colocar una placa con dos (2) salidas de UTP (una de voz y una de datos quedando espacio para futuro crecimiento de una salida típica adicional) de comunicación

6.10.2.7. Cada conector / salida de comunicaciones deberá poseer especificaciones de categoría seis (6)

6.10.3. Materiales

6.10.3.1. Cable UTP categoría 6

6.10.3.1.1. Que tenga rendimiento mínimo de 1000 BASE-T

6.10.3.1.2. Que cumpla IEEE 802.3ab,

6.10.3.1.3. Que cumpla IEEE 802.3af Poder sobre Ethernet para Voz sobre IP.

6.10.3.1.4. Testeado a 550 mhz mínimo

6.10.3.1.5. Tipo CMR

6.10.3.1.6. Certificación ETL (que incluya cuatro (4) conexiones como mínimo) y no se acepta componentes en forma individual)

6.10.3.1.7. Verificado por UL

6.10.3.1.8. Que cumpla TIA / EIA 568-B.2-1

6.10.3.1.9. Que soporte Gigabit Ethernet / 1000 BASE-T / IEEE 802.3ab

6.10.3.1.10. Pair 23 AWG UTP

6.10.3.1.11. Que Cumpla con parámetros y todas las características eléctricas para que exceda TIA / EIA 568-B.2-1 e ISO / IEC 11801 Categoría 6



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

6.10.3.1.12. Que cuente con separador principal de cable para aislar las longitudes de los cables

6.10.3.1.13. Mínimo dB ACR 100 MHz

6.10.3.1.14. ATM hasta 155 Mbps,

6.10.3.1.15. ANSI.X3.263 FDDI TP-PMD.

6.10.3.1.16. Con OD de 0.220

6.10.3.2. Patch Panel Modular (veinticuatro (24) puertos)

6.10.3.2.1. Placa Modular de veinticuatro (24) posiciones, planos

6.10.3.2.2. Modular.

6.10.3.2.3. Secuencia en línea con ponchado por par.

6.10.3.2.4. Que tenga un recubrimiento al tablero de circuitos impresos contra los golpes accidentales.

6.10.3.2.5. Medidas aceptables: 1 RU, 45mm Ancho X 483mm largo

6.10.3.2.6. Color negro.

6.10.3.2.7. Certificación RHOS.

6.10.3.2.8. Certificado y Verificado por ETL, UL

6.10.3.2.9. Certificado por CSA

6.10.3.3. Módulo RJ-45

6.10.3.3.1. Categoría 6



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

6.10.3.3.2. Contactos en punta – Cobre de berilio con un mínimo de 50 micro-pulgadas de cobertura de oro sobre níquel.

6.10.3.3.3. PS-ACR exceda más allá de 250 MHz

6.10.3.3.4. Desempeño de transmisión de 1GBE

6.10.3.3.5. Desempeño verificado de Gigabit Ethernet, conforme las especificaciones de IEEE 802.3ab en Cat. 6

6.10.3.3.6. Contactos IDC 100 micro-pulgadas de cobertura de plomo estañado 60/40 sobre bronce fósforo.

6.10.3.3.7. Certificado y Verificado por ETL, UL, CSA

6.10.3.3.8. Certificación RHOS

6.10.3.4. Placas de Datos

6.10.3.4.1. La placa debe poseer la capacidad de alojar dos (2) o cuatro (4) posiciones, una para datos y la otra para voz y dos (2) módulos ciegos para los espacios vacío de la placa para un futuro crecimiento.

6.10.3.4.2. Deberá contemplarse en general un mínimo de dos (2) conectores / salidas de comunicaciones RJ-45 por cada placa de Datos. Un conector / salida asociado a datos y otro para voz. Toda la placa que se instale deberá ser angulada con el fin de una mejor protección del puerto y un mejor manejo.

6.10.3.4.3. En las placas de datos no deben quedar espacios visiblemente vacíos por piezas no utilizadas. Los espacios no utilizados por conectores / salidas en cada toma deben quedar debidamente tapados.

6.10.3.4.4. Todos los conectores / salidas (tanto los asociados a voz y datos) deben tener asignación pines / pares T568B.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 6.10.3.4.5. El conector / salida de comunicaciones en que termina el cable UTP debe ser de tipo IDC (“Insulation displacement contact”).
- 6.10.3.4.6. Las placas de datos deberán tener la facilidad de poder insertar y mantener debidamente protegida la etiqueta de identificación de cada conector / salida de comunicaciones.
- 6.10.3.4.7. Las placas de datos tendrán iconos identificadores de datos
- 6.10.3.4.8. Las placas de datos deben estar ubicadas a una altura de cuarenta (40) centímetros del nivel del piso o según lo solicite la administración.
- 6.10.3.4.9. Todos los componentes de las placas de datos, incluyendo sus etiquetas, deben ser desprendibles (modulares) de las placas y los conectores instalados en un ángulo de cuarenta y cinco (45) grados. La reconfiguración de la placa debe ser posible sin requerir mover el marco de la pared.

6.10.3.5. Cordones de Parcheo

- 6.10.3.5.1. Que pueda Soportar 1000 BASE-TX (TIA-854)
- 6.10.3.5.2. Que pueda Soportar 10/100/1000BASE-T (IEEE 802.3).
- 6.10.3.5.3. Que pueda transmitir Voz (Análoga y Voz (VoIP) Digital.
- 6.10.3.5.4. Categoría 6
- 6.10.3.5.5. Módulo RJ-45 Contactos en punta – Cobre de berilio con un mínimo de 50 micro-pulgadas de cobertura de oro sobre níquel.
- 6.10.3.5.6. Que soporte aplicaciones IEEE 802.3af
- 6.10.3.5.7. Certificado y Verificado por ETL, UL.
- 6.10.3.5.8. Certificación RoHS



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

6.10.3.5.9. Longitudes (pulgadas) : 3", y 10"

6.10.3.5.10. Adjuntar Certificado ETL

6.10.3.6. Rack de Piso de Dos (2) Postes (con organizadores Verticales)

6.10.3.6.1. Rack de piso color Negro de 45RU

6.10.3.6.2. Medidas: 2134 mm altura X 76 mm de profundidad X 483 de ancho

6.10.3.6.3. Construido en Aluminio Ligero

6.10.3.6.4. Capacidad de peso quinientas (500) libras.

6.10.3.6.5. Listado UL 1863

6.10.3.6.6. Compilado EIA-310-D

6.10.3.6.7. Que incluya los Organizadores Verticales Metálicos de Cables a ambos lados, Ancho del Canal 3.25" acabado en color negro, que se pueda adherir al rack sin necesidad de accesorios adicionales y que tenga hendiduras Frontales / Traseras para pasar el cable

6.10.3.6.8. Organizador de Cables con altura de 2137mm x 76mm Ancho del Canal

6.10.3.6.9. Acabado en color negro y de metal

6.10.3.6.10. Se pueda adherir al rack sin necesidad de accesorios adicionales y que tenga hendiduras Frontales / Traseras para pasar el cable.

6.10.3.7. Rack de Piso de Cuatro Postes (Abierto)

6.10.3.7.1. Rack de piso color Negro de 45RU

6.10.3.7.2. Medidas: 2134mm altura X 513mm de profundidad X 610 de ancho

6.10.3.7.3. Construido en Aluminio Ligero



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

6.10.3.7.4. Capacidad para 500 lbs.

6.10.3.7.5. Listado UL 1863

6.10.3.7.6. Compilado EIA-310-D

6.10.3.7.7. Este rack debe tener la capacidad de convertirse en Gabinete, adquiriendo las puertas y los laterales del gabinete, incluir la información técnica de estos accesorios para validar el producto y su posible compra a futuro.

6.10.3.8. Rack de Piso de dos (2) o cuatro (4) postes debe incluir

6.10.3.8.1. Regletas AC de diez (10) tomas

6.10.3.8.2. Barra de aterrizar (Grounding bar)

6.10.3.8.3. MTGB o TGB según corresponda

6.10.3.8.4. Caja organizadora de fibra óptica, según corresponda

6.10.3.8.5. Patch panels de veinticuatro (24) puertos modulares (planos o angulados) según corresponda.

6.10.3.8.6. Organizadores Verticales en el caso

6.10.3.8.7. Organizadores Horizontales, depende de la cantidad o tipo de Patch Panels (deberá instalarse uno por cada patch panels instalado).

6.10.3.9. Gabinete de Pared de Veintiséis (26) Unidades de Racks

6.10.3.9.1. Gabinete de pared de color negro

6.10.3.9.2. Veintiséis (26) Unidades de racks

6.10.3.9.3. Medidas: 1219 mm de alto X 574 mm de ancho X 914mm de profundidad, como mínimo.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

6.10.3.9.4. Construido en Aluminio Ligero, capacidad de carga para 400 lbs

6.10.3.9.5. Debe ser abatible

6.10.3.9.6. Debe poseer dos (02) puertas, Una (01) frontal que debe ser de Plexo-Glass y la puerta trasera debe ser acero sólido

6.10.3.9.7. Debe incluir su kit de Ventilación (abanicos dobles), debe poder instalarse en la parte superior o inferior con la finalidad de garantizar la óptima circulación del aire dentro de los gabinetes

6.10.3.9.8. Debe poseer certificación RoHS

6.10.3.10. Gabinete de Pared de diecinueve (19) Unidades de Racks

6.10.3.10.1. Gabinete de pared de color negro

6.10.3.10.2. Diecinueve (19) unidades de racks

6.10.3.10.3. Medidas: 914mm de alto X 574mm de ancho X 914mm de profundidad, como mínimo.

6.10.3.10.4. Construido en Aluminio Ligero, capacidad de carga para 400 lbs

6.10.3.10.5. De ser abatible

6.10.3.10.6. Debe poseer dos (02) puertas Una (01) frontal que debe ser de Plexo-Glass y la puerta trasera debe ser acero sólido

6.10.3.10.7. Debe incluir su kit de Ventilación (abanicos dobles), debe poder instalarse en la parte superior o inferior con la finalidad de garantizar la óptima circulación del aire dentro de los gabinetes

6.10.3.10.8. Debe poseer certificación RoHS

6.10.3.11. Gabinetes de Pared:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

6.10.3.11.1. Kit de abanicos dobles

6.10.3.11.2. Regleta AC de 10 tomas

6.10.3.11.3. Barra de aterrizar (Grounding bar)

6.10.3.11.4. MTGB o TGB según corresponda

6.10.3.11.5. Caja organizadora de fibra óptica, según corresponda

6.10.3.11.6. Patch panels de veinticuatro (24) puertos modulares planos.

6.10.3.11.7. Organizadores Horizontales, depende de la cantidad de Patch Panels que se instale (deberá instalarse uno por cada patch panels instalado).

6.10.3.12. Gabinete de Piso

6.10.3.12.1. Gabinete de piso de color negro

6.10.3.12.2. Medidas: 2134 mm de alto X 762 mm de ancho X 914 mm de profundidad, como mínimo.

6.10.3.12.3. Se requiere que los laterales puedan ser desmontables, esto con la finalidad de dar un mejor mantenimiento a los equipos activos y pasivos que ahí se encuentren. Estos laterales deben poseer cerradura con llave para poder asegurar los equipos que se encuentren dentro del gabinete

6.10.3.12.4. Construido en Aluminio Ligero,

6.10.3.12.5. Capacidad de carga estática de 2000 lbs

6.10.3.12.6. Debe poseer dos (02) puertas: Una (01) frontal y Una Trasera Perforadas ambas para una mejor circulación del aire.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

6.10.3.12.7. Debe incluir su kit de Ventilación (abanicos dobles), debe poder instalarse en la parte superior con la finalidad de garantizar la óptima circulación del aire dentro de los gabinetes

6.10.3.12.8. Debe poseer regletas AC de diez (10) tomas

6.10.3.12.9. Debe poseer certificación RoHS

6.10.3.12.10. Debe poseer certificación UL

6.10.3.13. Regleta de Poder (Power Strips)

6.10.3.13.1. De diez (10) receptáculos traseros

6.10.3.13.2. Tipo NEMA 5-15R

6.10.3.13.3. Una (01) Unidad de Rack

6.10.3.13.4. Soporte de 15A amperios, 120Voltios

6.10.3.13.5. Interruptor de encendido/apagado frontal

6.10.3.13.6. Instalación en rack horizontal

6.10.3.13.7. Color negro

6.10.3.14. Organizador Horizontal

6.10.3.14.1. Organizador de Cables Horizontal

6.10.3.14.2. Debe ser de Dos (02) Unidades de Racks

6.10.3.14.3. Construido en material plástico

6.10.3.14.4. Medidas: 89 mm de ancho X 483 mm de largo



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

6.10.3.14.5. Los organizadores debe ser frontal y trasero para una mejor organización de los cables.

6.10.3.15. Canaleta Decorativa de Un Canal

6.10.3.15.1. Canaleta decorativa color marfil

6.10.3.15.2. Plástico resistente

6.10.3.15.3. Debe poseer Base y Tapa independiente

6.10.3.15.4. Debe contar con todos los accesorios (Adaptador de Cielo, Unión, Codo Interno, Codo Externo, Codo Plano, Tee "T" y Tapa Final.

6.10.3.15.5. De Un Canal

6.10.3.15.6. Como mínimo debe poseer las siguientes medidas, 17 mm de alto x 19 mm de ancho x 2000 mm de largo

6.10.3.15.7. Esta debe poseer todos los accesorios para de instalación como lo son: Uniones, "T", Codo Plano, Codo Interno, Codo Externo, Tapa Final y Adaptador de Cielo. Cada uno de los accesorios debe tener su base y tapa. Los accesorios deben ser de la misma marca de la canaleta.

6.10.3.15.8. La canaleta debe ser de la misma marca de todos los productos pasivos de Cableado Estructurado.

6.10.3.16. Canaleta Decorativa de Dos (02) Canales

6.10.3.16.1. Canaleta decorativa color marfil o blanca

6.10.3.16.2. Plástico resistente

6.10.3.16.3. Debe poseer Base y Tapa independiente



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

6.10.3.16.4. Debe contar con todos los accesorios (Adaptador de Cielo, Unión, Codo Interno, Codo Externo, Codo Plano, Tee "T" y Tapa Final.

6.10.3.16.5. De dos (2) Canales

6.10.3.16.6. Como mínimo debe poseer las siguientes medidas, 26 mm de alto x 54 mm de ancho x 2000 mm de largo

6.10.3.16.7. Esta debe poseer todos los accesorios para de instalación como lo son: Uniones, "T", Codo Plano, Codo Interno, Codo Externo, Tapa Final y Adaptador de Cielo. Cada uno de los accesorios debe tener su base y tapa. Los accesorios deben ser de la misma marca de la canaleta.

6.10.3.16.8. La canaleta debe ser de la misma marca de todos los productos pasivos de Cableado Estructurado

6.10.3.17. Canaleta Decorativa de Tres (03) Canales

6.10.3.17.1. Canaleta decorativa color marfil o blanca

6.10.3.17.2. Plástico resistente

6.10.3.17.3. Debe poseer Base y Tapa independiente

6.10.3.17.4. Debe contar con todos los accesorios (Adaptador de Cielo, Unión, Codo Interno, Codo Externo, Codo Plano, Tee "T" y Tapa Final.

6.10.3.17.5. De tres (3) Canales

6.10.3.17.6. Como mínimo debe poseer las siguientes medidas, 41 mm de alto x 114 mm de ancho x 2000 mm de largo

6.10.3.17.7. Esta debe poseer todos los accesorios para de instalación como lo son: Uniones, "T", Codo Plano, Codo Interno, Codo Externo, Tapa Final y Adaptador de Cielo. Cada uno de los accesorios debe tener su base y tapa. Los accesorios deben ser de la misma marca de la canaleta.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

6.10.3.17.8. La canaleta debe ser de la misma marca de todos los productos pasivos de Cableado Estructurado

6.10.3.18. Fibra Óptica

6.10.3.18.1. El cable de Fibra Óptica que se instalará será del tipo Multimodo OM3 de 50/125 micrones que permita velocidades de 10Gps, en distancias de hasta trescientos (300) metros. Esta Fibra Óptica deberá ser para interiores y exteriores, chaqueta color negro.

6.10.3.18.2. Toda la conectorización que se realice en Fibra Óptica debe realizarse por medio de Fusión, esto debido a que la pérdida es menor y se nos garantizamos un mejor rendimiento y confiabilidad en la transferencia de información.

6.10.3.18.3. No se aceptarán empalmes mecánicos o conectores de Fibra Óptica realizados en campo o cualquier otro método diferente al mencionado. Esta Fibra óptica deberá ser de la misma marca de toda la solución del cableado estructurado.

6.10.3.18.4. Se debe brindar una garantía de veinticinco (25) años a todo lo que respecta al BackBone de Fibra Óptica.

6.10.3.18.5. Tanto el cableado estructurado como la Fibra Óptica será incorporada en el diseño del cableado estructurado como una única solución.

6.10.3.18.6. Soporte de Rangos de Temperatura:

6.10.3.18.6.1. Almacenada: -40° C a 80° C

6.10.3.18.6.2. Instalación: -10° C a 80° C

6.10.3.18.6.3. Operando: -20° C a 80° C

6.10.3.18.7. Estándar



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 6.10.3.18.7.1. Telcordia GR-409 y GR-20
 - 6.10.3.18.7.2. ANSI/ICEA S-87-640
 - 6.10.3.18.7.3. ANSI/ICEA S-104-696
 - 6.10.3.18.7.4. TIA-492 y TIA-568-C, series de requerimientos
 - 6.10.3.18.7.5. Tipo Riser: UL 1666/CSA FT-4
 - 6.10.3.18.7.6. Certificada RHoS
 - 6.10.3.18.7.7. Certificación ETL
 - 6.10.3.18.7.8. Certificación UL
 - 6.10.3.18.7.9. Equipo de Fusión:
- 6.10.3.18.8. Bandeja Principal de fibra óptica de alta Densidad con al menos las siguientes características:
- 6.10.3.18.8.1. Capacidad para ciento cuarenta y cuatro (144) hilos de Fibra Óptica
 - 6.10.3.18.8.2. Para al menos doce (12) Cassettes de doce (12) conectores Duplex LC
 - 6.10.3.18.8.3. Con pantalla protectora y administrador de patch cords.
 - 6.10.3.18.8.4. Incluir lo requerido para montarse en los racks y/o gabinetes proveídos por el contratista en la licitación.
 - 6.10.3.18.8.5. Un espacio de Rack (1U).
 - 6.10.3.18.8.6. Medidas: 44 mm de alto X 483 mm de ancho X 432 mm de profundidad



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

6.10.3.18.9. Bandejas de fibra óptica Secundarias para ser instaladas en los IDF's con las siguientes características:

6.10.3.18.9.1. El proveedor deberá incluir todas las bandejas necesarias requeridas

6.10.3.18.9.2. Para al menos dos (2) Cassettes de doce (12) conectores Duplex LC

6.10.3.18.9.3. Incluir lo requerido para montarse en los racks y/o gabinetes.

6.10.3.18.9.4. 1RU de espacios en Rack

6.10.3.18.9.5. Ser certificada UL.

6.10.3.18.10. PigTail de fibra Óptica

6.10.3.18.10.1. Cordón de un hilo de dos (2) metros

6.10.3.18.10.2. Conector LC

6.10.3.18.10.3. De 50/125um OM3 para velocidades de 10Gbps

6.10.3.18.10.4. En el diseño se deberán incluir todos los pigtail requeridos.

6.10.3.18.10.5. Hechos de fábrica, con medida lineal de al menos dos metros de largo.

6.10.3.18.10.6. Operar a velocidades de 10Gbps.

6.10.3.18.10.7. Certificación UL.

6.10.3.18.10.8. Certificación RHoS

6.10.3.18.11. Patch Cord de fibra Optica Duplex.

6.10.3.18.11.1. Conectores LC-LC, 50 um



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 6.10.3.18.11.2. En el diseño se deberá incluir todos los patch cord's requeridos.
- 6.10.3.18.11.3. Hechos de fábrica, con medida lineal de al menos tres metros de largo.
- 6.10.3.18.11.4. Operar a velocidades de 10Gbps.
- 6.10.3.18.11.5. Certificación UL.

6.10.3.19. Ducteria

- 6.10.3.19.1. Canasta Electrogalvanizada
- 6.10.3.19.2. Para la protección mecánica y electromecánica del cableado estructurado debe utilizarse canasta igual o superior a la Cablofil con las medidas requeridas para los diferentes lugares, la misma debe garantizar el 40% de espacio libre para asegurar el crecimiento.
- 6.10.3.19.3. La canasta debe ser debidamente aterrizada al sistema de tierra proveído y deberá incluir todos los accesorios requeridos, conectores, sujetadores, tornillos, ángulos, entre otros.
- 6.10.3.19.4. Para la protección mecánica y electromecánica del cableado, las canalizaciones dentro de las paredes de concreto o livianas se deberá utilizar tubo PVC Conduit Cédula 40 (especializado) y/o EMT (ambos certificados UL) No menor a una pulgada (25 mm). En cualquiera de los casos queda prohibido dejar tramos sin canalización. Se debe utilizar todos los conectores y cajas de paso necesarias, según especificaciones del fabricante, además debe garantizar que en todo momento los cables instalados no superen en ningún punto el 60% de la capacidad total del tubo, esta instalación, deberá incluir todos los accesorios requeridos, conectores, sujetadores, curvas, etc.
- 6.10.3.19.5. Para la instalación de cada toma de datos fuera del cielorraso deberá utilizarse el sistema completo de canaleta decorativa con las especificaciones dadas anteriormente en cada caso.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

6.10.3.19.6. Para la protección mecánica y electromecánica de la Fibra Óptica, se debe utilizar tubo EMT (certificación UL) mínimo de 1 ¾" (38 mm) de diámetro, que garantice el 40% de espacio libre para asegurar el crecimiento, además esta debe ser debidamente aterrizada al sistema de tierra proveído o existente y deberá incluir todos los accesorios requerido, conectores, sujetadores, tornillos, ángulos, entre otros.

6.10.3.19.7. El diseño debe permitir la instalación de tuberías en tramos de hasta quince (15) metros, debe instalarse cajas de registros después de cada tramo en caso de sobrepasar distancia o para cambio de dirección, también de cada dos curvas de radio largo.

6.10.3.19.8. El soporte de la tubería, dentro del inmueble debe hacerse con gazas metálicas de doble tornillo, con una separación máxima de 1.5 metros entre gazas. De igual manera los soportes de las canastas deberán tener la misma separación entre ellas.

6.10.3.19.9. Todo lo instalado deberá quedar debidamente etiquetado, anclado y / o sujetado firmemente, de manera que no presente problemas y/o riesgos de accidentes.

6.10.3.20. Cableado Multipar Categoría 5e (Vertebral)

6.10.3.20.1. Cable Multipar Cat5e de veinticinco (25) pares para exteriores

6.10.3.20.2. El diseño debe contemplar el sistema de cableado vertebral desde el tablero de distribución del ICE hasta el cuarto de TI.

6.10.3.20.3. El diseño debe contemplar los cables que sean necesarios desde TI a cada uno de los Cuartos de Telecomunicaciones del edificio a conectar, los mismos deben ser de veinticinco (25) pares cat. 5e para uso interior.

6.10.3.20.4. Cable múltipar para transmisión de voz a cada distribuidor (Patch Panels en ambos extremos) según indicación en planos.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

6.10.3.20.5. Se debe contemplar en el diseño para los cables multipares Categoría 5e, las pruebas correspondientes de continuidad y velocidad de transmisión y deberá corresponder con las especificaciones de esta categoría.

6.10.3.20.6. Se debe contemplar en el diseño la instalación del cable multipar de veinticinco (25) pares Cat5e para exteriores para conectarse al patch panels a patch panels de veinticuatro (24) puertos

6.10.3.20.7. Para el cableado de voz se deberá incluir en el diseño la instalación de los patch panels y sus respectivos patch cords de tres (3) pies que sean requeridos para dejar en funcionamiento al 100% la solución.

6.10.3.21. Puesta a tierra.

6.10.3.21.1. Se debe incluir el sistema de puesta a tierra para telecomunicaciones de acuerdo con lo establecido en el estándar ANSI/TIA-607

6.10.3.21.2. Se deberán instalar una (1) barra de tierra TGB, una por cada cuarto de telecomunicaciones (IDF) y en aquellas unidades donde existan más de un IDF, se deberá instalar una barra de tierra TMGB el cuarto de telecomunicaciones (MDF)

6.10.3.21.3. El diseño debe contemplar la integración de todos los elementos metálicos gabinetes, bastidores, canastas y/o ductos de cables, switches y cualquier otro componente y/o equipo tanto activo como pasivo de metal a la barra de puesta a tierra para telecomunicaciones (TGB) con cable calibre # 6 THHN, AWG con chaqueta verde, removiendo la pintura en las áreas de contacto, en el caso del ducto se deben unir eléctricamente todos los segmentos.

6.10.3.21.4. La barra de puesta a tierra (TMGB solo en aquellas unidades donde existan más de un IDF y la TGB donde solo exista un IDF) ubicada en el MDF, se conectará a la puesta a tierra principal del edificio con cable No.2 THHN, AWG con chaqueta verde, entubado en PVC. En todos los casos los



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

conectores serán irreversibles, listados por UL, doble ojo, todo el sistema de puesta a tierra deberá quedar etiquetado.

6.10.3.21.5. Como mínimo donde se requiera, se debe contemplar en el diseño una salida doble, independiente de 120V, 20A, dentro del gabinete. Se debe conectar este circuito a un sistema de respaldo de energía.

6.10.3.21.6. Toda conexión en la placa de cobre y en el rack debe realizarse con conectores de doble ojo, usando entalladora para cerrarlo.

6.10.3.21.7. En el diseño se deben contemplar las pruebas sobre el sistema de puesta a tierra a instalar, se debe indicar que los resultados de las pruebas de puesta a tierra para telecomunicaciones de cada TGB y de la TMGB hacia la puesta a tierra del edificio deben entregarse a la Municipalidad de Escazú.

6.10.3.21.8. Con el fin de garantizar el mejor desempeño de la solución y la interoperabilidad de los componentes, todos los materiales pasivos del sistema de puesta a tierra para telecomunicaciones, debe ser del mismo fabricante de la solución del cableado estructurado (equipos pasivos).

6.10.3.22. Etiquetas para documentar el trabajo:

6.10.3.22.1. Deberán incluirse todo el sistema de etiquetado requerido para documentar el proyecto, gabinetes, cables UTP, cables de Fibra Óptica, ductos, puesta a tierra, Patch Panel's y todo lo instalado.

6.10.3.22.2. Deberá considerarse en el diseño que las etiquetas deberán quedar debidamente instaladas, utilizando el estándar de etiquetado de la Municipalidad de Escazú.

6.10.3.22.3. Deben contar con certificación UL.

6.10.3.23. Accesorios y otros:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



En el diseño se debe contemplar que se deben incluir todos los accesorios adicionales que garanticen el óptimo desempeño técnico y estético del proyecto, en concordancia con el término llave en mano, de no haber contemplado algún detalle, deberá aportarlo sin ningún costo para la Municipalidad de Escazú.

6.10.3.24. Clases de etiquetas.

6.10.3.24.1. Etiqueta auto laminable para cable.

6.10.3.24.1.1. Aplicable a cobre cuatro (4) pares UTP y fibra óptica interna. Se colocan en ambos extremos de los enlaces y se recomiendan posiciones intermedias.

6.10.3.24.1.2. Las recomendadas deben ser de tipo auto laminable para aplicaciones interiores / exteriores en ambientes controlados.

6.10.3.24.1.3. El material debe ser poliéster de alto brillo y transparencia.

6.10.3.24.1.4. La etiqueta debe ser especial para impresora láser.

6.10.3.24.2. Etiqueta preimpresa de advertencia," FIBER OPTIC".

6.10.3.24.2.1. Utilizadas para identificar la fibra óptica en los ductos o canastas, o donde sea necesario.

6.10.3.24.2.2. Debe tener la leyenda con letras negras y fondo naranja.

6.10.3.24.2.3. Pueden ser de tipo adhesivo o de presión.

6.10.3.24.3. Etiqueta de patch panel universal

6.10.3.24.3.1. Para identificar los módulos RJ-45 en los patch panel modulares o preconfigurados.

6.10.3.24.3.2. Impresión tipo láser.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

6.10.3.24.3.3. Aplicaciones para dos (2), cuatro (4) o seis (6) módulos por cada etiqueta ajustándose a los patch paneles comerciales.

6.10.3.24.4. Etiquetas para sistemas de regletas tipo 110

6.10.3.24.4.1. Aplicaciones de puntos de consolidación o aplicaciones de backbone telefónico.

6.10.3.24.4.2. Esquemas de impresión para tres (3), cuatro (4) o cinco (5) pares.

6.10.3.24.4.3. Impresión tipo láser.

6.10.3.24.4.4. No adhesiva.

6.10.3.24.4.5. Para ayudar a identificar se utilizarán iconos de la aplicación.

6.10.3.24.5. Etiquetas para placas ejecutivas.

6.10.3.24.5.1. Identificación de placas en áreas de trabajo.

6.10.3.24.5.2. Impresión tipo láser.

6.10.3.24.5.3. Autoadhesivas.

6.10.3.24.5.4. Color blanco.

6.10.3.24.5.5. Recomendadas para ser utilizadas con placas modulares de dos (2) o cuatro (4) posiciones.

6.10.3.24.6. Etiquetas para identificación de cables de conexión de tierra.

6.10.3.24.6.1. Material plástico.

6.10.3.24.6.2. Preimpresas con la leyenda "terminal de puesta a tierra, no remover".

6.10.3.24.6.3. Color amarillo con letras negras.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 6.10.3.24.6.4. Para sujetar con amarra plástica.
- 6.10.3.24.7. Etiqueta auto laminable para cable multipar de veinticinco (25) a cien (100) pares.
 - 6.10.3.24.7.1. Aplicaciones de backbone telefónico, fibra óptica de dieciocho (18) a cuarenta y ocho (48) fibras.
 - 6.10.3.24.7.2. Material poliéster.
 - 6.10.3.24.7.3. Auto laminable.
 - 6.10.3.24.7.4. Aplicaciones interior / exterior en ambiente controlado.
- 6.10.3.24.8. Las etiquetas deben de ser impresas por láser para asegurar la calidad y fiabilidad del sistema. Las mismas han de ser brillantes y de alta transparencia.
- 6.10.3.24.9. La garantía de los Materiales, servicios y operación del sistema de cableado estructurado (enlace básico) debe ser por un periodo de 25 años como mínimo.

La garantía de veinticinco (25) años se refiere a todos los materiales pasivos de red de interconexión (Canasta, cable, conectores, patch paneles, patch cords, organizadores, gabinetes, racks, placas, canaleta, fibra óptica, sistema de aterrizaje, regletas de poder y todos sus accesorios) y esta debe ser extendida por el fabricante del sistema. Los demás Materiales (Tubos Conduit PVC, EMT, cajas de registros, entre otros) deben tener una garantía mínima de cinco (5) años).

6.10.4. Diseño:

- 6.10.4.1. Como parte del diseño se deberán presentar los planos de instalación a la Municipalidad de Escazú, los cuales deberán aprobarse por parte de Tecnologías de Información de la Municipalidad de Escazú. Estos planos serán preliminares



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

sujetos a revisión por parte de Tecnologías de Información de la Municipalidad de Escazú, siendo así, podrán sufrir ajustes y modificaciones según lo solicite la Municipalidad de Escazú sin costo adicional alguno.

6.10.4.2. Debe tomarse en cuenta que previo a la aprobación del diseño, se harán las modificaciones del caso para definir y aprobar dichos planos.

6.10.4.3. Los planos finales deberán incluir la totalidad de las modificaciones e indicaciones planteadas por la revisión efectuada por parte de Tecnologías de Información de la Municipalidad de Escazú.

7. TRAMITE ANTE EL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA (CFIA)

Una vez entregados los planos finales al municipio la persona jurídica adjudicada contara con (2) dos días hábiles para realizar el ingreso del mismo a la plataforma APC del CFIA. La persona jurídica adjudicada deberá realizar todos los trámites respectivos para la obtención del permiso de construcción ante el CFIA y realizar todos los pagos correspondientes para la obtención del permiso.

Una vez realizado el ingreso al CFIA la persona jurídica adjudicada deberá comunicar el ingreso de manera oficial al Municipio. En caso de denegatoria deberá realizar un informe detallado al Municipio indicando los puntos a subsanar y la nueva fecha de ingreso. Por cada reingreso que se realice se deberá comunicar de manera oficial a la Municipalidad.

Una vez obtenido el permiso ante el CFIA, se deberá comunicar al Municipio por medio formal.

8. TRAMITE ANTE OTROS ENTES ESTATALES

Se previene que la persona jurídica adjudicada deberá tramitar las autorizaciones ante todos los entes estatales que se requieran, así como asumir los respectivos costos.

Una vez realizado el ingreso ante cada una de las Instituciones Estatales el adjudicatario deberá comunicar el ingreso de manera oficial al Municipio. En caso de denegatoria deberá realizar un informe detallado al Municipio indicando los puntos a subsanar y la nueva fecha de ingreso. Por cada reingreso que se realice se deberá comunicar de manera oficial a la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

La persona jurídica adjudicada deberá realizar un informe mensual el cual se entregará de manera formal el primer lunes de cada mes al Municipio indicando el estado de cada una de las autorizaciones. Una vez obtenidas las autorizaciones de los trámites deben ser remitidos los originales a la Municipalidad de Escazú.

9. ESPECIFICACIONES TECNICAS

De acuerdo con los planos constructivos preparados y aprobados, la persona jurídica adjudicada elaborará un documento de especificaciones técnicas de las que debe entregar dos (2) copias impresas y una copia digital. Se deben incluir los planos aprobados por el Municipio y todo el proceso de diseño. Se deben también incluir todas las memorias de cálculo del proceso. Las especificaciones deben incluir como mínimo la siguiente información:

9.1. Objetivo

9.2. Descripción general del proyecto.

9.3. Planos, especificaciones y materiales.

9.4. Especificaciones técnicas generales:

9.4.1. Alcances.

9.4.2. Organización de los trabajos.

9.4.3. Normatividad.

9.4.4. Manejo ambiental.

9.4.5. Seguridad industrial.

9.4.6. Materiales y productos.

9.4.7. Medida, cuantificación.

9.4.8. Planos en obra, manuales, bitácoras de obra.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

9.4.9. Manejo de materiales.

9.4.10. Pruebas y ensayos.

9.4.11. Maquinaria, equipos y herramientas

9.5. Especificaciones particulares detalladas.

9.5.1. Cerramiento provisional.

9.5.1.1. Localización y replanteo.

9.5.1.2. Campamentos (oficinas, almacén, vestidores)

9.5.1.3. Vallas informativas.

9.5.1.4. Instalaciones provisionales eléctricas.

9.5.1.5. Instalaciones provisionales sanitarias.

9.5.2. Fundaciones.

9.5.3. Estructurales.

9.5.4. Mecánicas.

9.5.4.1. Memoria de Cálculo.

9.5.4.2. Manuales de Operación y Mantenimiento.

9.5.4.3. Especificaciones técnicas.

9.5.5. Eléctricas.

9.5.6. Telecomunicaciones.

9.5.7. Planta de tratamiento.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

9.5.7.1. Memoria de Cálculo.

9.5.7.2. Manual de Operación y Mantenimiento.

9.5.7.3. Especificaciones técnicas.

9.5.7.4. Cálculo de las aguas residuales generadas en el edificio de la policía municipal

9.5.8. Mejoras a media vía.

9.5.9. Planta eléctrica.

9.5.9.1. Memoria de Cálculo.

9.5.9.2. Manual de Operación y Mantenimiento.

9.5.9.3. Especificaciones técnicas.

9.5.10. Programa de control de calidad de la obra recomendado a efectuar (pruebas de laboratorio de materiales y frecuencia, referencias al ASTM y AASHTO por actividad constructiva)

El tiempo que conlleve estos trámites será responsabilidad de la persona jurídica adjudicada y forma parte del tiempo total contemplado para el desarrollo del proyecto.

Estos documentos deben ser entregados dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la comunicación de la aprobación de los planos por el CFIA. La revisión de estos documentos se debe realizar en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a que la persona jurídica adjudicada haya entregado los documentos mencionados.

10. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Se debe entregar dos (2) documentos impresos y uno digital en formato Excel (en la versión más reciente) del presupuesto detallado de la obra, así como el desglose de cada actividad.

Estos documentos deben ser entregados dentro de los cuarenta (40) días hábiles siguientes a la



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

comunicación de la aprobación de los planos por el CFIA.

La revisión de estos documentos se debe realizar en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a que el consultor haya entregado los documentos mencionados.

Debe cumplir con al menos los siguientes puntos:

- 10.1.** Se deberá detallar el costo que se estima para cada fase del proyecto.
- 10.2.** Elaboración del presupuesto a costo actual.
- 10.3.** Desglose de los costos directos e indirectos por actividad, recursos materiales y humanos, entre otros.
- 10.4.** Un segundo presupuesto del proyecto con una proyección futura a doce (12) meses.
- 10.5.** Un tercer presupuesto del proyecto con una proyección futura a dieciocho (18) meses.

11. CRONOGRAMA DETALLADO

Se debe entregar dos (2) documentos impresos y uno digital en formato MS Project (en la versión más reciente) con un detalle de actividades iguales a las actividades titulares del presupuesto detallado, donde se defina el calendario de ejecución del conjunto de actividades previstas. El cronograma se realizará por meses y partidas para mayor control y detalle. Cada mes se subdividirá en semanas.

Estos documentos deben ser entregados dentro de los cuarenta (40) días hábiles siguientes a la comunicación de la aprobación de los planos por el CFIA.

La programación del proyecto debe detallar las actividades y los recursos que se deben consumir en las actividades y condiciones especiales, así como una ruta crítica a seguir en caso necesario y los tiempos destinados para el proyecto. Cumpliendo con los siguientes puntos:

- 11.1.** Programación por obras a realizar en el proyecto. El listado de las obras debe ser paralelo al presupuesto.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

11.2.Desglose de las actividades, tiempos y recursos.

11.3.Ordenamiento lógico de las actividades por método de programación.

11.4.Determinación de la ruta crítica, holguras, tiempos tempranos, tardíos, otros.

11.5.Diagrama de tiempo de inicio y finalización.

11.6.Recursos humanos necesarios para el proyecto.

11.7.Posibles riesgos del proyecto: Consta de identificación de posibles riesgos, cuantificación de riesgos, desarrollo de respuestas a riesgos y control de respuestas a riesgos.

12. TRAMITE DE PERMISO MUNICIPAL

La persona jurídica adjudicada deberá realizar todos los trámites respectivos para la obtención del permiso de construcción municipal y realizar todos los pagos correspondientes para la obtención del permiso.

Una vez realizado el ingreso a la plataforma municipal la persona jurídica adjudicada deberá comunicar el ingreso de manera oficial al administrador del contrato. En caso de denegatoria deberá realizar un informe detallado al administrador del contrato indicando los puntos a subsanar y la nueva fecha de ingreso. Por cada reingreso que se realice se deberá comunicar de manera oficial al administrador.

Una vez obtenido el permiso municipal, se deberá entregar la caratula de permiso original al Municipio.

13. PROCESO CONSTRUCTIVO

13.1.Plazo de ejecución: El proyecto se debe ejecutar en un plazo contado, en días hábiles, a partir de la recepción de la orden de inicio por parte el Sub Proceso Construcción de Obra Pública, la cual se emitirá luego de otorgado el refrendo del contrato por el área competente. Siendo el plazo de entrega el indicado por la persona jurídica adjudicada en la oferta presentada.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Es necesario que el oferente indique, para cada uno de los entregables, el plazo de entrega. La información de los plazos de entrega debe incluir el respectivo cronograma de actividades y un flujograma para cada uno de los cronogramas. Quien no aporte la información solicitada, para cada uno de los entregables, será excluida automáticamente de este concurso y no será tomada en cuenta para efectos de evaluación.

13.2. De la supervisión por parte de la persona jurídica adjudicada

- 13.2.1. La persona jurídica deberá tener su propio control interno de calidad y aportar los informes solicitados por el Sub-Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú, cada vez que sea requerido.
- 13.2.2. Se realizarán supervisiones ordinarias por cada actividad acorde a lo establecido en el programa y cronograma de labores señalado, debiendo quedar un reporte escrito.

13.3. Deberes y responsabilidades de la persona jurídica adjudicada.

- 13.3.1. El adjudicado deberá designar una persona responsable como encargada de las actividades y que coordine con el Sub Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú durante la ejecución del proyecto.
- 13.3.2. Para situaciones de tipo especial o transitoria, el Sub Proceso Construcción de Obra Pública girará instrucciones por escrito por medio de oficio, la persona jurídica adjudicada debe acatar la instrucción girada, en caso de que se requiera una comunicación por parte de la persona adjudicada hacia la Municipalidad, deberá realizarse mediante nota debidamente firmada por el representante autorizado según fue indicado en el punto anterior.
- 13.3.3. Los profesionales asignados al proyecto deben de brindar el servicio requerido según condiciones de este cartel no podrá hacer abandono de la actividad, si no ha sido relevado formalmente por otro encargado que asuma el servicio respectivo. Caso contrario, será responsabilidad de la persona jurídica adjudicada cualquier daño a la institución o problemática en el servicio prestado a los usuarios de los servicios de la Municipalidad de Escazú.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 13.3.4.** Los trabajadores que aporte la persona jurídica adjudicada no deberán portar armas de ningún tipo dentro de los predios Municipales, ni mucho menos amenazar con estas o de forma verbal, escrita o de ningún tipo a funcionarios municipales.
- 13.3.5.** En caso de que se compruebe por la Municipalidad, que un funcionario designado por la empresa incumplió alguno de los puntos anteriores (N° 13.3.3, N° 13.3.4), deberá ser sustituido inmediatamente por otro funcionario, a petición del Sub Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú.
- 13.3.6.** Las personas encargadas de brindar los servicios aportados por la persona jurídica adjudicada deberán guardar absoluta confidencialidad sobre todos los documentos o cualquier otra información que conozcan debido a su trabajo.
- 13.3.7.** Implementar los cambios necesarios que considere para garantizar el logro de los objetivos de la actividad.
- 13.3.8.** El adjudicado deberá indicar los teléfonos y la persona a los cuales se puede acudir tanto en horas hábiles como en horas no hábiles.
- 13.3.9.** La persona adjudicada debe incluir en todo momento el costo de materiales, mano de obra y herramientas necesarias para realizar el proyecto. También, la persona adjudicada debe adaptarse a las condiciones encontradas en el sitio, por lo que se le recuerda que, por parte de la Municipalidad, no se va a efectuar ningún trabajo extra, ya sea de una posible nivelación del terreno o chapea de área vegetal, al igual se le recuerda que debe contar con su propia fuente de energía eléctrica, de agua potable o cualquier otro servicio que necesite para efectuar los trabajos.
- 13.3.10.** Por las condiciones imperantes de los suelos del lugar, se deberá contemplar la posibilidad de remoción de rocas para todo el proceso constructivo (como parte de los costos del proyecto) las cuales deberán ser retiradas fuera del cantón. Para esto no se va a acumular un renglón en la tabla de pagos, pero será responsabilidad del constructor remover y llevarse las rocas del sitio o usar concreto expansivo. No se permitirá el uso de materiales explosivos.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 13.3.11.** Toda excavación producto de las labores constructivas para este proyecto debe llevarse bien controlada por parte del constructor, ya que cualquier exceso en la cantidad de metros cúbicos del material de corte o de relleno, correrá por responsabilidad de la empresa contratada.
- 13.3.12.** El material producto de la excavación deberá ser retirado del sitio en un lugar fuera del cantón en un botadero autorizado para su disposición, se deberá indicar para su debida aprobación y presentar ante el municipio los comprobantes de entrega en el botadero autorizado.
- 13.3.13.** Las tuberías potables que sean dañadas en el proceso constructivo deberán ser reparadas y coordinar dicha reparación por el adjudicado cubriendo su costo, según normativa y calidad que exige el "A y A", con esta Institución. Cualquier daño a vecinos o a terceros deberá ser cubierta por el adjudicado, debido a sobrepresión o baja presión en su sistema potable, como en sus edificaciones y cualquier elemento que las compone. También deberá reparar todos los daños que se hagan en la vía pública, con la calidad debida, la encontrada en la Infraestructura Vial, producto de las labores de la construcción del Edificio de Policía Municipal. Estos trabajos deberán ser aprobados por el Subproceso de Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú.
- 13.3.14.** Si se diera también el caso que, durante la ejecución del proyecto, se tuviera que coordinar algún imprevisto con entidades como el "A y A", la Compañía Nacional de Fuerza y Luz o el Instituto Costarricense de Electricidad, correrá su costo por cuenta del adjudicado y la coordinación total y su costo que esto pueda implicar. (Reponer o reparar los activos según sea el caso bajo las condiciones que las Instituciones y sus profesionales dicten)
- 13.3.15.** En el caso que el equipo que se encuentre asignado a la obra por la persona adjudicada no reúna las condiciones de buen funcionamiento, previa notificación del municipio deberá de ser sustituido en un plazo no mayor a ocho (8) horas hábiles luego de efectuada la notificación a la persona jurídica adjudicada.
- 13.3.16.** En el transcurso del día laborable se tendrá que dejar la vía circulable y sin riesgo para la comunidad. En caso de polvo en la vía pública, se debe barrer todo el material y aplicar



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

riego con tanque de agua potable diariamente, en tres aplicaciones, que serán en la mañana de 6 a 8 am, en la tarde de 1 a 2 pm y en el cierre del día de 5 a 6 pm.

No se podrá tener la vía sucia ni las aceras, con tierra o materiales constructivos, la vía debe estar totalmente transitable y sin problemas para las personas que utilicen la misma, ya sea caminando o en vehículo.

En caso de cierre de la acera deberá habilitarse un paso peatonal temporal, el cual se deberá demarcar y señalizar. Deberá contar con vallas de protección, cintas u otro elemento, dicho paso deberá contar con la aprobación del Sub Proceso Construcción de Obra Pública.

13.3.17. Se podrá trabajar de 6 a.m. a 6 p.m. de lunes a viernes y sábados y domingos de 7 a.m. a 5 p.m. Se deberá tener un programa del manejo del tránsito de la zona de influencia del proyecto, con su debida señalización y ruta de trasiego de materiales, aprobada por el Subproceso de Construcción de Obra Pública.

13.3.18. La persona adjudicada deberá presentar un cronograma de ejecución de obras indicando el tiempo de duración total del proyecto y un programa de trabajo por medio de un Diagrama de Barras de GANTT y el flujo de pagos establecido, la metodología de trabajo, describiendo claramente las actividades necesarias para ejecutar la obra, mismo que debe ser actualizado conforme avance el proyecto y presentado con cada factura de cobro.

13.3.19. La persona adjudicada, antes del inicio de las obras, deberá presentar ante el subproceso de Construcción de Obra Pública, un Plan de Seguridad Ocupacional.

13.3.20. Al frente del trabajo se tendrá una bitácora que será proporcionada a la Municipalidad por el adjudicado al momento de iniciar las obras y llevada por el Ingeniero Constructor Residente, el Arquitecto o Ingeniero Inspector y el Ingeniero Fiscalizador Municipal, para el seguimiento de las obras, en la cual se harán las indicaciones técnicas que se consideren necesarias y relacionadas al proyecto. De igual manera se deberá indicar el nombre del ingeniero municipal, inspector y de la constructora que registraran las firmas autorizadas de los mismos. La bitácora estará en poder del ingeniero constructor



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

residente en el campo, en un lugar protegido el cual será la bodega de proyecto, la que tendrá que tener un área adecuada para las reuniones de los profesionales a cargo del proyecto.

13.3.21. La persona adjudicada debe mantener vigente y al día, una póliza de riesgos de trabajo con el Instituto Nacional de Seguros y la póliza deberá cubrir por el monto total del contrato, y contar con una vigencia igual a la duración del contrato.

13.3.22. El adjudicado se hará responsable de cualquier daño a la propiedad de terceros, que pueda causar en el desempeño de su labor. Debiendo así asumir los costos de reparación asociados y/o cualquier tipo de demanda. La Municipalidad no será responsable por daños a terceros causados por los servicios y equipos contratados; de determinarse un incidente se dará a conocer a la persona adjudicada y en un plazo de tres (3) días, deberá presentar los descargos al respecto, de lo contrario deberá retribuir los daños al tercero y documentarlo en el Subproceso de Construcción de Obra Pública a más tardar tres (3) días hábiles luego del plazo de descargos.

13.3.23. Es entendido que el adjudicado libera a la Municipalidad de Escazú, de toda responsabilidad patronal, ya que se constituirá un contrato no afecto a relación laboral. Lo anterior, será verificado por el Subproceso de Construcción de Obra Pública.

13.3.24. El personal del que disponga el adjudicado, deberá cumplir con el ordenamiento jurídico vigente en materia de Salud Ocupacional.

13.3.25. La persona adjudicada deberá tener su propio control interno de calidad y aportar los informes solicitados por el Sub Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú, el primer lunes de cada mes o cuando sea requerido.

13.3.26. El supervisor asignado por la persona adjudicada debe mantener una comunicación constante con el Proceso Infraestructura y Obras Comunales de la Municipalidad de Escazú.

13.3.27. Las personas designadas por la persona adjudicada para brindar el servicio requerido deberán presentarse los días designados por el subproceso de Construcción de Obra



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Pública a laborar y preparados para efectuar las labores asignadas en el servicio a brindar y en el horario respectivo.

13.3.28. Para situaciones de tipo especial o transitoria, el subproceso de Construcción de Obra Pública girará instrucciones por escrito por los canales establecidos (circulares, notas, entre otros), la persona adjudicada debe acatar la instrucción girada.

13.3.29. La persona adjudicada que esté ejecutando el contrato, no podrá hacer abandono de la actividad, si no ha sido relevado formalmente por otra persona física o jurídica que asuma la obra respectiva. Caso contrario, será responsabilidad de la persona adjudicada cualquier daño a la institución o problemática en el servicio prestado a la Municipalidad de Escazú.

13.3.30. En todo momento los funcionarios de la persona adjudicada que estén brindando el servicio, deberán dar un buen trato a los y las vecinas del Cantón ni cometer faltas de respeto.

13.3.31. Para el personal que asigne el adjudicado, será prohibido ingerir licor, drogas o similares durante la prestación del servicio o asistir a la jornada de servicio bajo sus efectos. En el caso de presentarse una de las situaciones anteriores el adjudicado deberá de remover a la persona de su cargo inmediatamente y no podrá incorporado posteriormente en la prestación de otros servicios a la Municipalidad.

13.3.32. La persona adjudicada, implementará los cambios necesarios que considere para garantizar el logro de los objetivos de la actividad.

13.3.33. En el caso que el equipo que se encuentre asignado a la obra por la persona adjudicada no reúna las condiciones de buen funcionamiento, previa notificación del Ingeniero de proyecto, deberá de ser sustituido en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas después de efectuada la notificación al contratista.

13.3.34. La persona jurídica adjudicada reclutará el personal requerido para la realización de las labores y será responsable de ese acto siendo el único que actuará en calidad de patrono y cumplirá con todas las disposiciones legales y reglamentarias en lo que a materia laboral



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

se refiere y que estén vigentes en Costa Rica, liberando de esta responsabilidad a la Municipalidad de Escazú. Debido a lo cual dicho personal deberá estar bajo relación laboral con la persona jurídica adjudicada y no deberá tener antecedentes penales ni causas penales pendientes. Se deberá presentar un control del personal reclutado por la persona jurídica adjudicada en el cual se indique: nombre, apellidos, número de identificación, copia de documento de identificación, puesto que ocupa y hoja de delincuencia.

13.3.35. Cuando por algún motivo en particular la persona adjudicada esté interesada en realizar un cambio de razón social, deberá comunicarlo al Sub Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú, para que la Administración activa pueda estudiarla y realizarle los ajustes internos pertinentes.

13.3.36. La persona jurídica adjudicada deberá comprometerse a reemplazar en un lapso no mayor a un día natural, a partir del momento en que le sea comunicado el requerimiento por parte del Sub Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú, al personal que por cualquier circunstancia falte a su labor (permisos, vacaciones, incapacidades, ausencias y otros).

13.3.37. La persona jurídica adjudicada no podrá alegar desconocimiento de las presentes especificaciones, ni del contrato que llegare a firmar; lo anterior, por cuanto ambos elementos son de carácter vinculante entre las partes. Si derivado de las funciones propias del adjudicado se llegare a demostrar negligencia, incumplimiento de funciones, imprudencia o descuido que facilite una sustracción de algún bien o material Institucional, donde se determine claramente el daño causado por este motivo, el adjudicado deberá resarcir a la Institución el valor total del daño ocasionado.

13.3.38. El trabajo debe ser ejecutado en forma ordenada y cuidadosa, asumiendo la persona adjudicada cualquier daño que se produzca en la ejecución de la Obra.

13.3.39. Todo el trabajo debe ser realizado de acuerdo con las mejores normas técnicas, profesionales, y buenas prácticas constructivas conforme las regulaciones locales y experiencia de manera que cumplan con los reglamentos, códigos y leyes pertinentes.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

13.3.40. Todas las partes de la Obra que hayan sufrido algún deterioro antes de la recepción final deberán ser reparadas a su condición original a juicio del ingeniero fiscalizador.

13.3.41. No se harán trabajos de ninguna especie que puedan debilitar la estructura de la obra. La Municipalidad de Escazú quedará exento de toda responsabilidad en los casos de suspensión de los trabajos por falta de medios económicos o de materia prima por caso fortuito o fuerza mayor, o por las demás causas de suspensión de Contrato previstas por la ley.

13.3.42. Uso de la Propiedad:

13.3.42.1. La persona adjudicada mantendrá sus equipos, el almacenamiento de los materiales y las actividades de sus trabajadores, dentro del límite de terreno que señale el ingeniero fiscalizador y no acumulará sus materiales innecesariamente en la Propiedad.

13.3.42.2. La Obra estará limpia todo el tiempo y la persona adjudicada deberá sacar continuamente fuera de la propiedad todo tipo de desperdicio. La maquinaria y los camiones que tengan acceso al sitio lo harán exclusivamente por el lugar que el ingeniero fiscalizador indique.

13.3.42.3. La persona adjudicada será responsable de la seguridad y custodia de los equipos, herramientas y materiales en el sitio durante la ejecución del proyecto.

13.3.42.4. Es responsabilidad de la persona adjudicada reparar los daños causados en la Obra, en el terreno o a terceros con ocasión del Trabajo a que se refiere este Contrato.

13.3.42.5. La persona adjudicada no cargará, ni permitirá que cualquier parte de las obras se carguen con un peso que ponga en peligro la seguridad de éstas. Asimismo, cumplirá y hará cumplir las instrucciones del Director Técnico en lo referente a carteles, anuncios, prevención para vehículos y peatones, accidentes entre otros.

13.3.43. Servicios Temporales de Electricidad y de Agua:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

13.3.43.1. Los servicios temporales de agua y electricidad durante el período de construcción serán responsabilidad de la persona jurídica adjudicada. Corresponde a la persona adjudicada realizar las conexiones temporales desde la acometida principal hasta el sitio del proyecto. Así como asumir el pago de todos los servicios públicos hasta la recepción de obras por parte del Municipio.

13.3.43.2. Quedará bajo la responsabilidad de la persona adjudicada cualquier daño o desperdicio de los suministros potables y eléctricos por una inadecuada conexión o mal uso.

13.3.44. Para garantizar la correcta ejecución técnica de la Obra, la persona adjudicada deberá ajustarse fielmente a los planos, especificaciones y anotaciones dadas en Inspección.

13.3.45. Es obligación de la persona adjudicada de presentarse a la Obra para las reuniones de Inspección a la hora y fecha previamente establecida. La fiscalización no se hará responsable por atrasos a la Obra en el caso de que la persona adjudicada no se presente.

13.3.46. Es obligación de la persona jurídica adjudicada asegurarse que todo el equipo profesional, el cual incluye: maestro de obras o encargados de actividades especiales estén continuamente presente durante toda la reunión de Inspección y en la ejecución del proyecto. La fiscalización no se hace responsable por atrasos del proyecto en el caso de que el Maestro de Obras no esté presente, y por lo tanto que las indicaciones que haga no sean atendidas.

13.3.47. Corre por cuenta de la persona adjudicada, el suministro de todos los materiales y accesorios, debiendo tomar las provisiones del caso con el fin de evitar atrasos en la entrega de la Obra.

13.3.48. Cualquier trabajo defectuoso por la calidad de los materiales, por descuido o por deficiencia de la mano de obra, a juicio de la Fiscalización, debe ser repuesto inmediatamente por la persona adjudicada. El hecho de que la Fiscalización hubiese aprobado la calidad de los materiales antes de ser usados no releva a la persona adjudicada de la obligación de reponerlos si se encuentran defectuosos posteriormente.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 13.3.49.** Cualquier parte de la Obra que no estuviese de acuerdo con los planos, especificaciones e indicaciones hechas por la Fiscalización, será considerada también como trabajo defectuoso.
- 13.3.50.** El hecho de que la Fiscalización hubiese aprobado el trabajo, no exime a la persona adjudicada de la responsabilidad legal en el caso de que la Obra resultara defectuosa.
- 13.3.51.** Es responsabilidad de la persona adjudicada cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias, relativas a la seguridad e higiene de sus trabajadores, atendiendo por su cuenta este tipo de obligaciones.
- 13.3.52.** La persona adjudicada según sea necesario dará reporte periódico a la Fiscalización, con documentos adjuntos e identificados en aparte, en el informe de avance semanal y mensual.
- 13.3.53.** La persona adjudicada es responsable de cualquier riesgo profesional, así como de los daños a personas físicas, bienes, propiedades y similares; de la Municipalidad o terceros, que se produzcan con ocasión o motivo del Trabajo.
- 13.3.54.** La persona adjudicada estará obligada a asegurar contra riesgos laborales a todo su personal y a entregar al Subproceso de Construcción de Obra Pública las respectivas pólizas.
- 13.3.55.** La persona adjudicada debe cumplir con el Reglamento de Seguridad de Construcciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- 13.3.56.** Después de terminado el Trabajo y antes de la recepción final, la persona adjudicada debe remover todos los materiales sobrantes, eliminar residuos, formaletas, andamios y entregar la Obra completamente limpia.
- 13.3.57.** La persona adjudicada incluirá en su trabajo, sin costo adicional para la Administración cualquier mano de obra, materiales, servicios, aparatos, planos (además de los planos y documentos del compromiso), necesarios para satisfacer las leyes, ordenanzas, reglamentos y regulaciones que sean aplicables aun cuando no hayan sido mencionadas en los planos o en las especificaciones.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

13.3.58. La persona adjudicada realizará todas las gestiones para mover, retirar, reubicar o intervenir estructuras públicas o de terceros que implique la total y correcta ejecución de la Obra.

13.3.59. La persona adjudicada es el único responsable de los daños deterioros y perjuicios que pueda sufrir la Obra, instalaciones accesorios y materiales. Debe en consecuencia, adoptar todas las precauciones necesarias para evitar que tales hechos se produzcan. En caso de suscitarse algunos de los deterioros, daños y perjuicios mencionados o similares, la persona adjudicada queda obligado a reconstruir, restaurar o remediar, según sea el caso el daño, perjuicio o deterioro sufrido en la Obra total o en cualquiera de sus partes, incluyendo los daños que se efectúen en vía pública producto de las obras del proyecto y de reponer los accesorios y materiales corriendo por su cuenta los gastos correspondientes. No se dará inicio al proceso de recepción mientras partes de la Obra reportadas en lo relativo a este aparte, estén inconclusas.

13.3.60. La persona adjudicada será responsable por el cuidado y protección de todos los materiales y accesorios hasta el recibo final de la Obra.

13.4. Desarrollo y Terminación del Trabajo

13.4.1. La persona adjudicada elaborará un programa de trabajo a satisfacción de la Fiscalización, bajo el cual regirá el proceso de construcción, el cual debe presentarse dentro de los quince días posteriores a la iniciación de la Obra. Cualquier demora que tenga la persona adjudicada en programa de trabajo por causas no imputables a él, deberá ser avisada a la Fiscalización, señalando el motivo en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

13.4.2. En el caso de que durante el proceso de construcción la persona adjudicada se atrasase por causas que no fueran de fuerza mayor, la Fiscalización tendrá derecho a dar por rescindido este trabajo y asumir la Obra por administración, sin más trámite y sin derecho a reclamo de daños por parte de la persona adjudicada, pasando a poder de la Municipalidad, tanto la garantía de cumplimiento como el monto de las retenciones que se hubiesen efectuado hasta la fecha de la resolución.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

13.4.3. Al terminar la Obra, todas las partes serán probadas en presencia de la Fiscalización y deberán estar libres de defectos.

13.4.4. La persona adjudicada deberá entregar la totalidad del trabajo ejecutado a entera satisfacción de la Fiscalización.

13.5. Referencias y Muestras

13.5.1. Si la persona adjudicada propone usar material o accesorios diferentes a los especificados o detallados en los planos y especificaciones técnicas, los cuales requieran rediseño de la estructura, paredes, cimientos, tuberías, alambrado o cualquiera otra parte del trabajo mecánico, eléctrico o arquitectónico, el rediseño de los nuevos planos y detalles requeridos serán preparados y costeados por la persona adjudicada, sujetos a la aprobación de la Fiscalización.

13.5.2. De ser necesario, es obligación de la persona adjudicada presentar catálogos, muestras y cualquier tipo de información que la Fiscalización requiera sobre materiales, accesorios y elementos de Trabajo que se propongan usar, para que sean aprobados antes de ser adquiridos.

13.5.3. Queda bajo responsabilidad de la persona adjudicada el que luego se le rechace lo que haya sido aceptado, debiendo reemplazarlo a entera satisfacción sin responsabilidad ni costo para la Municipalidad de Escazú, siendo esto figura de obra defectuosa.

13.5.4. La aprobación que se le dé a los materiales y accesorios significa únicamente que cumplan o mejoren las condiciones solicitadas y que se acepte su instalación o uso siempre que los materiales y accesorios sean idénticos a los aprobados. No se releva a la persona adjudicada de su responsabilidad ni de obligación de suministrar accesorios no indicados, pero que a juicio de la Fiscalización sean necesarios para el funcionamiento eficiente de cualquier sistema.

13.6. Créditos, Variaciones y Extras

13.6.1. Si la persona adjudicada propone usar material o accesorios diferentes a los especificados o detallados en los planos, los cuales requieran rediseño de la estructura,



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

paredes, cimientos, tuberías, alambrado o cualquier otra parte del Trabajo mecánico, eléctrico, estructural, civil o arquitectónico; el rediseño de los nuevos planos y detalles requeridos serán preparados y costeados por la persona adjudicada, sujetos a la revisión y aprobación de la Fiscalización.

13.6.2. Cuando estos cambios requieran diferentes cantidades o modificaciones en los sistemas con el aporte de accesorios adicionales, éstos serán suministrados por la persona adjudicada sin costo adicional para la Administración. En el caso de que la proporción implique costos menores, la persona adjudicada debe presentar el crédito a la Administración por la diferencia.

13.6.3. Como se indica en estas condiciones, los trabajos comprenden la construcción de la Obra completa y en perfectas condiciones de funcionamiento, todo de acuerdo con los planos y especificaciones correspondientes.

13.7. Alcance de las Especificaciones

13.7.1. En cada sección se especifica la forma de trabajo, tomando en cuenta los requerimientos de seguridad tanto de los trabajadores como para las edificaciones situadas en lugar de la construcción. La responsabilidad de cumplir esto será de la persona adjudicada y encargada de la obra.

13.7.2. Cualquier omisión no libera a la persona adjudicada de dejar la obra totalmente terminada, según los requerimientos de la Municipalidad.

13.7.3. Cualquier omisión deberá ser notificada a la Municipalidad antes de presentar la oferta formal por la ejecución de los trabajos, mediante nota formal al Proceso Proveeduría en los tiempos establecidos por ley. De lo contrario, cualquier situación durante el proceso de construcción no añadirá ningún cargo adicional al monto original del contrato.

13.7.4. El trabajo debe ser ejecutado en forma ordenada y cuidadosa, asumiendo la persona adjudicada cualquier daño que se produzca en la ejecución de la obra.

13.7.5. Cualquier tipo de empate especial que fuera necesario entre materiales diferentes será suministrado por la persona adjudicada a su costo.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

13.7.6. Todo el trabajo debe ser realizado de acuerdo con las mejores normas técnicas, profesionales y buenas prácticas constructivas, conforme con las regulaciones locales y experiencia de manera que cumplan con los reglamentos, códigos y leyes pertinentes.

13.8.Facultad de Inspección

13.8.1. Los ingenieros efectuarán su fiscalización de conformidad con las disposiciones establecidas en las normas generales y de acuerdo a la metodología de la Municipalidad sobre el proyecto en relación a las iniciativas de mejoramiento.

13.8.2. No se permite descargar o almacenar agregados (arena, piedra) en la vía, sea esta pública o privada. Todos los demás materiales tales como: madera de formaleta, acero de refuerzo, amarras de acero, recubrimiento, empalmes de varillas, dobleces y ganchos, anclajes, encofrados, hormigón a distintas dosificaciones, agregados, etc.; serán aprobados para su uso, así como también serán sujetos de múltiples controles de calidad por parte de la fiscalización municipal, el cual según sea necesario podrá solicitar las pruebas de calidad a la persona adjudicada (auto control de calidad de la persona adjudicada), el cual deberá tener contratado para el proyecto un laboratorio de materiales certificado por el Ente Costarricense de Acreditación e inscrito al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica para asegurar no solo la cantidad del material sino la forma en la que se está llevando la construcción.

13.8.3. Durante todo el proceso constructivo se deberá tener cerrado el perímetro de la obra y no permitir el acceso de personas que no sean parte de la construcción del proyecto en general, evita basura y polvo en el sector inmediato a la construcción, además de mantener limpia la vía pública (barrido y lavado)

13.8.4. Se debe mantener rotulación de entrada y salida de maquinaria pesada y tener identificadas y rotuladas las entradas y salidas del proyecto (señalización fosforescente)

13.9.Especificaciones de Seguridad

13.9.1. La persona adjudicada deberá organizar las actividades en la construcción de manera que proteja a sus trabajadores y las personas externas al lugar de trabajo, tales como



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

peatones y el tráfico vehicular, de los riesgos por accidentes y cualquier daño en general, en caso de algún accidente imputable a la persona adjudicada, será este el responsable quedando la Municipalidad libre de responsabilidad. Deberá colocar aquellos rótulos necesarios que adviertan algún peligro potencial dentro y fuera de la obra (mínimo seis (6))

13.9.2. Los trabajadores no podrán tener impedimentos físicos o metales que afecten su desempeño en la construcción o que afecten la seguridad del proceso de construcción.

13.9.3. La persona adjudicada deberá concientizar a sus trabajadores sobre la importancia de las precauciones de seguridad en el área de trabajo.

13.9.4. Cualquier actividad que se requiera realizar fuera del área de trabajo, deberá ser consultado al fiscalización para su aprobación y se deberá señalizar para salvaguardar la integridad física y material de terceros, siendo de entera responsabilidad de la persona adjudicada.

13.9.5. Las zonas de acceso a la construcción deben estar libres de obstáculos, para permitir el paso seguro de las personas.

13.9.6. Se deberán instalar extintores de incendios del tipo adecuado en todos los lugares donde se manipulen líquidos inflamables, o donde exista peligro de incendio por electricidad.

13.9.7. Se deberá rotular con pintura fosforescente, de manera visible y legible, los lugares en los cuales hayan almacenados materiales inflamables.

13.9.8. Se deben instalar redes de protección contra caídas y objetos punzocortantes en los lugares que sea necesario.

13.9.9. No se deberán tirar o verter objetos o sustancias desde alturas o distancias en las que pueda alcanzar a alguna persona y causar alguna lesión.

13.9.10. Indicar aberturas en el piso, en los lugares de trabajo, para prevenir la caída de las personas.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

13.9.11. Si se retiran los medios de protección para realizar algún trabajo, deberán colocarse nuevamente en su lugar lo antes posible.

13.9.12. Las cubiertas de las aberturas en el piso deberán ser fijadas adecuadamente para evitar su movimiento, caída o levantamiento de forma accidental.

13.9.13. La persona adjudicada deberá eliminar cualquier tipo de vibración que afecte la estabilidad de las edificaciones cercanas al proyecto, son deberá asumir el costo de los daños causados y además deberá disminuir el ruido generado por las actividades de la construcción al punto que no afecte a los peatones y / o vecinos y sus labores cotidianas. Para esto deberá disponer de un cerramiento perimetral en el proyecto (1.8 metros lineales de altura mínima), de material sólido apropiado que evite el ruido y el polvo.

13.9.14. Es necesario que la persona adjudicada cuente con pólizas de riesgos del trabajador al día, además de contar con pólizas de daños a terceros por efecto del proceso constructivo.

13.10. *Recepción de la Obra*

13.10.1. *Recepción Provisional.* La razón de este proceso es fijar el momento en que se detiene el plazo para efectos de multas por atrasos. Asimismo, inicia el conteo de plazo para la entrega final, que se describe adelante la persona jurídica adjudicada deberá notificar por escrito la entrega provisional de la obra. Para tal efecto deberá cumplir con los siguientes requisitos ante el Director Técnico.

13.10.2. Completar el noventa y cinco (95%) por ciento de avance global del proyecto, basado en las tablas de avance aprobadas por el Inspector.

13.10.3. Deberá también solicitar la recepción de obras de la planta de tratamiento, para lo cual deberá presentar los respectivos reportes de funcionamiento.

13.10.4. Deberá tramitar la recepción de obras ante las instituciones estatales correspondientes entre otras: bomberos, Ministerio de Salud, etc.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

13.10.5. Deberá presentar declaración jurada autenticada por cada uno de los profesionales involucrados, en la cual se indique que los sistemas cumplen con todo lo indicado en planos. Los equipos se pondrán a prueba por un período de treinta (30) días naturales para comprobar su funcionalidad.

13.10.6. Una vez entregada ésta por la persona jurídica adjudicada, el Director Técnico dispondrá de quince (15) días naturales para efectuar la recepción provisional de la misma; la recepción definitiva de la Obra para los efectos de devolución de la garantía de cumplimiento, si la hubiese, se hará un mes después de la entrega de la Obra, siempre que el estado de la Obra sea de la aprobación del Director Técnico.

14. RECIBO DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN ACTUALIZADO

14.1. La persona jurídica adjudicada deberá entregar servicio adjudicado en las mejores condiciones y actualizados, todo ello considerando lo dispuesto en el Artículo N° 205 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo que, la Municipalidad de Escazú por medio del Sub Proceso Construcción de Obra Pública estará facultado para aceptar las mejoras y cambios e innovaciones tecnológicas en los servicios que le proponga la persona jurídica adjudicada a su ofrecimiento y que se planteen con posterioridad a la apertura de las ofertas y aún en la fase de ejecución contractual, siempre que sea presentada por escrito, no le representen ningún costo adicional y que se reviertan a favor del mejor beneficio para la Municipalidad de Escazú medido en función de incrementos en la capacidad, calidad o potencialidad del objeto contratado. La persona jurídica adjudicada deberá soportar la solicitud con los documentos técnicos probatorios que respalden su gestión.

14.2. Previo a la aceptación de tales mejoras, el Sub Proceso Construcción de Obra Pública procurará del área usuaria a cuyo encargo se promovió el procedimiento de contratación, las verificaciones y validaciones del caso que sustenten la aceptación de la mejora.

14.3. Estas mejoras no serán tomadas en cuenta en la valoración y comparación de la propuesta, pero obligarán a quienes las formulen una vez firme la adjudicación. Si la propuesta de mejora se realiza en la etapa de ejecución contractual, será obligación de la persona jurídica adjudicada suplir el bien o servicios bajo las nuevas condiciones pactadas.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

14.4. La Municipalidad de Escazú contará con diez (10) días hábiles para la resolución de la solicitud y se tendrá por suspendido el plazo de entrega con la presentación de la gestión. Sin embargo, en el momento que la Municipalidad de Escazú considere que la documentación es insuficiente, se tendrá por activado el plazo de entrega hasta tanto la persona jurídica adjudicada no conteste la prevención que la Municipalidad de Escazú le remita.

14.5. La Municipalidad de Escazú, según lo indicado en el Artículo N° 205 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa la Administración, recibirá bienes actualizados cumpliendo con las siguientes reglas:

14.5.1. Que se trate de objetos de igual naturaleza y funcionalidad, con condiciones similares de instalación y mantenimiento.

14.5.2. Que el cambio constituya una mejora para la Administración, de frente a sus necesidades.

14.5.3. Que no se trate de actualizaciones que se encuentren en fase de investigación o que no hayan sido lo suficientemente probadas o carezcan de los respaldos pedidos en el cartel.

14.5.4. Que las condiciones restantes se mantengan inalteradas.

14.5.5. La última actualización se entenderá, entre otras cosas, como que el bien esté en línea de producción al momento de la entrega, o como la última versión del fabricante, cuando el objeto admita actualizaciones de esa naturaleza y ésta haya sido conocida en el mercado al menos un mes antes de la entrega de la orden de inicio. Para estos efectos, el oferente deberá respaldar el ofrecimiento con certificación emitida directamente por el fabricante.

14.5.6. La mejora deberá informarse por escrito, explicando en detalle en qué consiste el cambio, de ser necesario a partir de literatura técnica y cualesquiera otros elementos que resulten pertinentes.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

14.5.7. Bajo ninguna circunstancia, los cambios en los bienes o servicios podrán desmeritar las garantías y condiciones de los bienes inicialmente ofrecidas, las cuales se consideran un mínimo que no podrá ser rebajado ante modificaciones de esta naturaleza.

15. NORMAS ADICIONALES APLICABLES

15.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.

15.2. La contratación de servicios para el diseño de edificio para la Policía Municipal debe cumplir con lo indicado en las Leyes vigentes, relacionadas con las unidades de medida, los materiales, la actividad contractual, la ejecución y la protección a los trabajadores.

15.3. La contratación de servicios para el diseño de edificio para la Policía Municipal debe cumplir con lo indicado en los Decretos Ejecutivos vigentes, relacionados con las unidades de medida, los materiales, la actividad contractual, la ejecución y la protección a los trabajadores.

16. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

El oferente de preferencia deberá visitar el sitio donde se realizarán los trabajos, esto como parte de su proceso de preparación de la oferta y con esto evitar futuros desacuerdos con la inspección en cuanto a las intervenciones de obra que se deben realizar e “imprevistos” no tomados en cuenta. La visita se llevará a cabo el día Martes 24 de Julio a las 10:00am, para tal efecto los interesados deberán coordinar con la Jefatura del Sub Proceso Construcción de Obra Pública, al teléfono 2208-7517.

Los retrasos pueden ser justificados para dar tiempo extra, siempre y cuando se demuestre que sean por la gestión de los trámites con las instituciones. Para lo cual se deberá aportar documento idóneo mediante el cual se acredite que los documentos se encuentran tramitando en la institución respectiva.

16.1. Es necesario que un representante de la persona jurídica adjudicada se haga presente a las oficinas del área de Tecnologías de Información de la Municipalidad de Escazú para verificar



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

los equipos, cableado y estándares en materia de Tecnologías de Información con los que cuenta esta administración, elementos que deben ser considerados para la etapa de diseño, presupuestación y definición de las especificaciones de las características técnicas requeridas.

16.2. Es necesario que durante la etapa de diseño un representante de la persona jurídica adjudicada se reúna periódicamente con el área encargada de tecnologías de información de la Municipalidad de Escazú para verificar las condiciones técnicas propuestas, con el objetivo de lograr la estandarización en el uso de tecnologías existentes en la Municipalidad.

16.3. Quien resulte adjudicado debe asistir a sesiones de trabajo previamente establecidas a fin de exponer el avance del proyecto y recibir recomendaciones o retroalimentación por parte de los personeros municipales responsables. Estas reuniones deben coordinarse con el Sub Proceso de Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú el cual considerara de manera oportuna la asignación de su equipo de trabajo.

16.4. El profesional encargado de la tramitología de los planos debe ser parte del equipo de trabajo que se encargue del proceso consultivo (Dirección Técnica), y del proceso de pedir los permisos en las instituciones estatales necesarias, para dejar el edificio funcionando totalmente (agua potable, luz, gas, sistema contra incendios y demás servicios necesarios)

16.5. El consultor deberá presentar un “Plan de Control de Calidad” de todos los materiales y diferentes sistemas utilizados en el proyecto como sistemas potables, pluviales, gas y demás (tipo de pruebas y frecuencia), esto con el objetivo de solicitar en el proceso constructivo por parte del Sub Proceso Construcción de Obra Pública al adjudicado.

16.6. Cualquier omisión o imprevistos no contempladas en este cartel no libera a la persona jurídica oferente de sus responsabilidades profesionales de completar los requerimientos y especificaciones necesarias para entregar un producto finalizado, diseñado conforme a las necesidades de la Municipalidad de Escazú.

16.7. Cualquier omisión o imprevisto deberá ser notificada con antelación al Sub-Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú antes de presentar la oferta formal para la elaboración de la consultoría, mediante nota formal en el tiempo establecido por ley.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

De lo contrario cualquier situación durante el proceso de la consultoría no añadirá ningún cargo adicional al monto original del contrato. Cualquier otra situación de este tipo será resuelta por el Ingeniero encargado de efectuar el control e inspección del proyecto de consultoría por parte del Sub-Proceso Construcción de Obra Pública y su resolución será definitiva.

17. No se aceptan cambios, salvo que se hayan solicitado por escrito y cuenten con su respectivo visto bueno por parte de la Sub-Proceso Construcción de Obra Pública.

18. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

18.1. Como requisito de admisibilidad toda persona jurídica oferente deberá de presentar el nombre de la empresa, la cual debe estar debidamente inscrita en el CFIA con un mínimo de diez (10) años, el currículum vitae de la empresa; los oferentes además, deberán demostrar que cuentan con experiencia positiva de al menos cinco (5) consultorías en el diseño de edificaciones, demostrable según certificación del CFIA de proyectos mayores a 2500m², deben ser edificaciones que contengan al menos un sótano y tres niveles o más y planta de tratamiento, referenciados a la tabla suministrada. Además, aportar listado de proyectos, ubicados a nivel nacional y / o internacionales, a los cuales les ha brindado el servicio, no se aceptarán proyectos residenciales horizontales, ni casas de habitación.

Para comprobar la experiencia se deberá aportar lista de referencia, con teléfonos y contactos para fines de verificación. La información solicitada debe presentarse con el siguiente formato:

Persona Contacto	Empresa	Descripción Proyecto	N° CFIA Y APC	Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha Final (dd/mm/aaaa)	Teléfono

La tabla de referencia será verificada por el área técnica.

18.2. La persona jurídica oferente deberá contar con una experiencia mínima de al menos cinco (5) consultorías de este tipo incluyendo todas las etapas siguientes:

- ✓ Estudios Preliminares,



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- ✓ Anteproyecto,
- ✓ Estudio Impacto Vial
- ✓ Viabilidad Ambiental
- ✓ Planta de Tratamiento
- ✓ Planos Constructivos,
- ✓ Especificaciones Técnicas.

Además, los oferentes deben demostrar que cuentan con experiencia mínima durante los diez (10) años (iniciando en el año 2008 y finalizando en el año 2018) en el diseño de edificaciones anteriormente mencionados.

Aparte de la información señalada anteriormente en la tabla deberá acreditarse la siguiente lista acerca de los mismos proyectos:

- ✓ Nombre del proyecto.
- ✓ Nombre del propietario del proyecto y su número de teléfono.
- ✓ Uso definido para el proyecto.
- ✓ Mes y año de inicio de consultoría. Mes y año de entrega de consultoría.
- ✓ Área de construcción del diseño.
- ✓ Capacidad Instalada en kW.
- ✓ Etapas de la consultoría que se participó.
- ✓ Estudios Preliminares (EP), Anteproyecto (A), Planos Constructivos (PC), Especificaciones Técnicas (ET), Inspección (I).
- ✓ Indicación de grado de satisfacción del trabajo realizado firmado por el cliente.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- ✓ Los documentos deben contar con una vigencia de doce meses anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

La tabla de referencia será verificada por el área técnica. La oferta que no cumpla con la experiencia mínima solicitada o los requisitos indicados serán excluidos automáticamente de este concurso y no será tomada en cuenta para efectos de calificación.

18.3. Se considerarán como válidos diseños en obras que se refieran a edificios nuevos, remodelaciones, ampliaciones o una combinación de estas últimas dos, siempre y cuando se cumpla con el área mínima.

18.4. Los oferentes deben presentar referencias sobre la capacidad y antecedentes de la firma oferente como sigue:

- ✓ Constitución del grupo de profesionales e indicar si los profesionales que se ofrecen en cada especialidad pertenecen a la empresa o son subcontratados.
- ✓ Fecha de integración de la empresa y las citas respectivas
- ✓ Actividades principales a las que se ha dedicado.
- ✓ Certificación original de Inscripción como empresa consultora y; de encontrarse al día con la colegiatura, extendida por el CFIA. Este documento debe haber sido emitido como mínimo dentro del mes anterior a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

18.5. Se aclara que la experiencia a ser considerada para la empresa oferente será únicamente la adquirida luego de su inscripción y habilitación en el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (C.F.I.A) y la respectiva inscripción como patrono ante la CCSS.

18.6. Personal requerido:

El oferente deberá indicar en su oferta el nombre, las calidades, currículo y documentación del personal que dedicará durante el cumplimiento de las labores ofertadas.

Como mínimo deberá contar con ocho (8) profesionales, los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 18.6.1.** Un profesional en Administración de Proyectos inscrito e incorporado en el colegio profesional respectivo, con diez (10) años de estar debidamente incorporado. Además, debe contar con experiencia positiva comprobada de al menos cinco (5) proyectos de mil (1000) metros cuadrados cada uno como responsable del proyecto. Es necesario que cuente con acreditación PMI o PMP.
- 18.6.2.** Un profesional en Arquitectura inscrito e incorporado en el Colegio Profesional respectivo, con diez (10) años de estar debidamente incorporado. Además, debe contar con experiencia comprobada de al menos 5 proyectos de mil (1000) metros cuadrados cada uno como responsable del diseño arquitectónico del proyecto ante el CFIA.
- 18.6.3.** Un profesional en Ingeniería Civil o Construcción, inscrito e incorporado en el Colegio Profesional respectivo, con diez (10) años de estar debidamente incorporado. Además, debe contar con experiencia comprobada de al menos 5 proyectos de mil (1000) metros cuadrados cada uno como responsable del diseño civil del proyecto ante el CFIA.
- 18.6.4.** Un profesional en Ingeniería Estructural, inscrito e incorporado en el Colegio Profesional respectivo, con diez (10) años de estar debidamente incorporado. Además, debe contar con experiencia comprobada de al menos 5 proyectos de dos mil (2000) metros cuadrados cada uno como responsable del diseño estructural del proyecto ante el CFIA.
- 18.6.5.** Un profesional en Ingeniería Eléctrica, inscrito e incorporado en el Colegio Profesional respectivo, con diez (10) años de estar debidamente incorporado. Además, debe contar con experiencia comprobada de al menos 5 proyectos de mil (1000) metros cuadrados cada uno como responsable del diseño eléctrico del proyecto ante el CFIA.
- 18.6.6.** Un profesional en Ingeniería Mecánica o Electromecánica inscrito al respectivo Colegio Profesional respectivo, con diez (10) años de estar debidamente incorporado. Además, debe contar con experiencia comprobada de al menos 5 proyectos de mil (1000) metros cuadrados cada uno como responsable del diseño electromecánico del proyecto ante el CFIA.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

18.6.7. Un profesional en Ingeniería Ambiental inscrito al respectivo Colegio Profesional respectivo, con cinco (5) años de estar debidamente incorporado. Además, debe contar con experiencia comprobada de al menos 3 proyectos relacionados con plantas de tratamiento.

18.6.8. Un profesional en Informática, con experiencia en redes y telecomunicaciones inscrito al respectivo Colegio Profesional, con cinco (5) años de estar debidamente incorporado. Además, debe contar con experiencia comprobada de al menos cinco (5) proyectos de al menos dos mil quinientos (2500) metros cuadrados.

En caso de que se cuente con un ingeniero electromecánico, se prescindirá de cualquiera de los profesionales solicitados en los puntos N° 18.5.4 y N° 18.8.5 del Capítulo Segundo del Pliego de Condiciones.

18.7. Acreditación de experiencia de profesionales

Para acreditar la experiencia de cada profesional, es indispensable presentar una lista bajo fe de juramento, firmada por el profesional que corresponda, de todas las obras en las que ha participado en los años (según se estableció por cada profesional) anteriores a la fecha prevista para la recepción de las ofertas, tomando en cuenta que las obras incluidas (según se estableció por cada profesional) serán consideradas como experiencia mínima. En la lista bajo fe de Juramento solamente deben incluirse obras que cumplan con la descripción solicitadas para cada profesional

De cada obra se debe indicar lo siguiente:

- ✓ Número del proyecto APC.
- ✓ Nombre del propietario del proyecto y su número de teléfono.
- ✓ Tipología del proyecto, según inscripción ante el CFIA
- ✓ El mes y año de inicio de consultoría o construcción, mes y año de entrega de consultoría o construcción.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- ✓ Área de construcción.
- ✓ Capacidad Instalada en kW.
- ✓ Etapas de la consultoría que se participó: Estudios Preliminares (EP), Anteproyecto (A), Planos Constructivos (PC), Especificaciones Técnicas (ET), Inspección (I), Auditoría de Infraestructura (AI).
- ✓ Para comprobar la experiencia se deberá aportar la lista de refercia. La información solicitada debe presentarse con el siguiente formato:

Nombre profesional: _____	Propietario: _____ Teléfono propietario _____
Carnet: _____	Tipología _____ N° CFIA _____
No proyecto APC: _____	Fecha de Inicio: ____/____/____ Fecha de finalización: ____/____/____
	Área de construcción: _____ Capacidad instalada en KW _____
	Etapas de la consultoría en la que participó:
	EP () A () PC ()
	ET () I () AI ()

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información contenida en la lista, por medio del área técnica, para lo cual podrá hacer las consultas al propietario a los números de teléfono consignados en la lista de obras; de esta manera, si la información no puede ser confirmada con el propietario, sea porque éste la contradiga o porque no pueda ser localizado con la información suministrada por el oferente, no se considerará la obra a efectos de tener por acreditada la experiencia.

Los oferentes deberán además aportar referencias suficientes sobre capacidad y antecedentes de los profesionales propuestos de acuerdo con el siguiente apartado:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- ✓ El oferente debe adjuntar la certificación original de incorporación al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, de todos aquellos profesionales (personas físicas) que ofrece como parte del equipo de trabajo.
- ✓ Años de trabajo profesional, obras en las que ha intervenido, indicando la participación y la localización.
- ✓ De Importancia para este concurso es indicar si el personal es de planilla o es subcontratado. En el caso de ser de planilla el oferente debe presentar copia de las planillas que acrediten que el personal labora directamente para él.

En caso de que el oferente a efecto de cumplir con el requisito del personal mínimo que este pliego de condiciones le exige, recurra a la subcontratación, deberá presentar la siguiente Información respecto al recurso subcontratado:

- ✓ Si se trata de personas físicas deberá cumplir con los requisitos indicados para cada profesional.
- ✓ Si se trata de personas Jurídicas, los mismos requisitos requeridos en el apartado anterior para el personal de esta que será destinado al desarrollo de la consultoría aquí licitada.
- ✓ Una carta compromiso de la empresa o personal a subcontratar, indicando que en caso de resultar adjudicado el oferente, presentará los servicios profesionales a ésta por todo el plazo de la contratación y que dichos profesionales ofrecidos participaran de las labores de diseño durante todo el plazo que dure el proyecto.

En caso de que el oferente presente el currículum de varios profesionales para cada disciplina, debe adjuntar una lista de obras similares para cada uno de los profesionales propuestos en cada campo para el proyecto y adjuntar un compromiso escrito, firmado por cada profesional en el que claramente se diga que está dispuesto a participar, prestando los servicios para el oferente, en la realización del proyecto que es objeto del presente proceso de contratación, esto en caso de aquellos profesionales que no pertenezcan a la planilla del oferente.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

En caso de que se presenten varios profesionales para cada disciplina, una vez que se verifique el cumplimiento de los requerimientos mínimos de todos ellos, se tomará para efectos de evaluación, el profesional que registre la menor experiencia. Con ello se pretende asegurar que cualquiera de los profesionales de la lista propuesta que la empresa asigne al proyecto, cumpliría con tener una experiencia mayor o al menos igual al que haya sido evaluado.

18.8. Sustitución de personal profesional de la persona jurídica adjudicada.

En caso de que la persona jurídica adjudicada requiera reemplazar algún recurso humano, deberá comunicarlo al Municipio como mínimo con (8) días hábiles de anticipación.

El nuevo recurso humano deberá cumplir con los mismos requisitos académicos y de experiencia del personal a sustituir, aceptando que únicamente podrá iniciar labores hasta que el Municipio le otorgue su visto bueno y aprobación. Dicha aprobación se otorgará por parte de la Municipalidad, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes al recibo de los atestados presentados por parte la empresa adjudicataria.

Los retrasos en la Implementación de la solución o en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del adjudicatario producto de la sustitución de personal, serán considerados injustificadas a los efectos de aplicación de las multas previstas.

19. REPORTES

19.1. La persona jurídica deberá tener su propio control interno de calidad y aportar los informes solicitados por el Sub Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú, cada vez que sea requerido.

19.2. Cualquier otro informe que a través de la inspección designada le sea solicitado por la Municipalidad de Escazú en aspectos inherentes a los alcances de estas prestaciones.

19.3. La persona jurídica adjudicada deberá presentar al fiscalizador del contrato, los respectivos reportes de labores, al tercer (3) día hábil de finalizadas los trabajos, conforme los requerimientos establecidos oportunamente por el Sub Proceso Construcción de Obra Pública. Se aclara que se presente cualquier otro informe que se requiera, lo que busca es tener la posibilidad de obtener alguna información de carácter menor, sobre una circunstancia



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

específica que dentro de la rutina diaria se desee conocer. Por lo expuesto anteriormente es que no es posible definir fechas de presentación y en su lugar se considera “cuando se requiera”, por esa misma razón, es que no se estaría penalizando ya que se tratan de datos propios de la cotidianidad que dentro de la operativa diaria podría requerirse conocer.

Se aclara que la pretensión de haber adicionado la condición de que se presente cualquier otro informe que se requiera, lo que busca es tener la posibilidad de obtener alguna información de carácter menor, datos propios de la cotidianidad que dentro de la operativa diaria sobre una circunstancia específica o dentro de la rutina diaria se desee conocer, sea sobre un comportamiento de consumo o de gasto de uno o varios artículos por parte de los usuarios.

19.4. Toda la información estadística debe ser presentada electrónicamente, en un formato compatible con herramientas electrónicas de oficina que corran con sistemas operativo Windows 7, Windows XP, Vista o actualizaciones de éstos. Los datos deben ser presentados en tablas que se puedan manejar desde hojas electrónicas Excel, en las que el encabezado indique el tipo de registro que se trata, los datos de las transacciones que afectaron esos registros deben presentarse en cada fila de manera que el encabezado este orientado por columna y los datos por fila.

19.5. Formará parte del proceso de reportes, la participación en reuniones trimestrales en las que un representante de la persona jurídica adjudicada, en conjunto con funcionarios de la Municipalidad de Escazú que mantengan la fiscalización contractual, se abocarán a propiciar un ambiente de rendición de cuentas, con el que se facilite mantener practicas evaluativas sobre la ejecución contractual, en donde se estarían revisando entre otros aspectos lo referente a: desempeño de los artículos suministrados, su ciclo de vida, revisiones de precios, lecciones aprendidas y oportunidades de mejoras.

20. CONFIDENCIALIDAD

20.1. La persona jurídica tiene la obligación de proteger la confidencialidad de la información que obtengan de la Municipalidad de Escazú, o de otros operadores, con ocasión de la suscripción de los servicios.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

20.2. La persona jurídica adjudicada (tanto como empresa y los funcionarios de la misma que trabajaran en el bien y / o servicio contratado, bajo Declaración Jurada) se compromete a mantener absoluta confidencialidad sobre:

20.2.1. El bien y / o servicio que se está brindando a la Municipalidad de Escazú.

20.2.2. La información y / o datos que le sean suministrados antes y durante el lapso contratado.

20.3. El oferente entiende que debe existir un acuerdo de confidencialidad por parte de todo el equipo de trabajo de la empresa oferente. Para tal efecto existirá una cláusula contractual donde se indicará la obligación del contratista sobre la prohibición de divulgar cualquier tipo de información a la que tenga acceso.

20.4. De comprobarse la divulgación de información en forma parcial o total, la Municipalidad de Escazú procederá a realizar las acciones necesarias para que se apliquen las sanciones correspondientes según la Ley.

20.5. El oferente deberá entregar una declaración jurada donde la empresa a través de su representante legal se compromete a lo indicado con relación a la confidencialidad. De igual forma se debe entregar una declaración jurada por cada una de las personas que conformarán el equipo de trabajo o tendrán acceso a información de la Municipalidad de Escazú.

20.6. Si se requiriera divulgar información, la empresa contratada se compromete a obtener la aceptación de la Municipalidad de Escazú por escrito antes de proceder a divulgar la información.

20.7. La información generada por la empresa contratada con relación a la operatividad del bien y / o servicio y la información suministrada por la Municipalidad de Escazú, será utilizada únicamente por el personal autorizado de la Municipalidad de Escazú, y el grupo de trabajo operativo que la empresa contratada designe para brindar el bien y / o servicio a la Municipalidad de Escazú, previa entrega de declaración jurada de cada miembro del grupo de trabajo operativo.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

20.8. El oferente debe prevenir e impedir la duplicación, reproducción o copia de la información descrita en el punto anterior, por parte de los funcionarios de la empresa contratada.

20.9. La información contenida en las bases de datos, archivos, medios de almacenamiento y otros sistemas es propiedad de la Municipalidad de Escazú, en los casos que la Municipalidad de Escazú autorice su uso para un proyecto o actividad específico deben ser utilizados únicamente para los fines previamente establecidos por las partes, una vez terminada la ejecución, la empresa contratada deberá eliminar toda la información que sea propiedad de la Municipalidad de Escazú.

20.10. Toda información de los modelos, esquemas, procesos, configuraciones o infraestructura de Seguridad Informática de la Municipalidad de Escazú no podrán ser utilizados para ningún tipo de divulgación o presentaciones a otras empresas, o personas bajo ninguna forma.

20.11. Se deben establecer las personas contacto responsables por ambas partes (Oferente y la Municipalidad de Escazú) para el manejo de la información que se envíe y se reciba, no se deberá suministrar ninguna información a personas que no estén previamente autorizadas por la Municipalidad de Escazú.

20.12. La persona jurídica adjudicada contratada debe utilizar toda la información que brinde la Municipalidad de Escazú, en forma estrictamente confidencial y únicamente para actividades directamente relacionadas con los bienes y / o servicios contratados.

20.13. Los productos finales obtenidos de todos los insumos contratados son propiedad de la Municipalidad de Escazú y no podrán ser utilizados por la persona adjudicada para fines distintos a los establecidos en el contrato.

21. OBLIGACIONES LABORALES Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL ADJUDICADO

21.1. La persona jurídica adjudicada tiene el deber y la obligación ineludible de cumplir con sus obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 21.2.** En caso de incumplimiento comprobado en el régimen de seguridad social, ello se tendrá como incumplimiento contractual que facultará a la Municipalidad de Escazú para dar por resuelto el vínculo contractual con las eventuales ejecuciones de las garantías de cumplimiento y demás sanciones aplicables.
- 21.3.** De previo a la tramitación de cada pago que sobrevenga, producto de esta prestación, el Sub Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú podrá exigir la presentación de la documentación que demuestre la adecuada cobertura de estas obligaciones por parte de la persona jurídica adjudicada.
- 21.4.** La contratación de estos servicios no originará relación de empleo público entre la Administración y la persona jurídica adjudicada; por lo que los costos originados por concepto de cargas sociales y seguros correrán por cuenta de la persona jurídica adjudicada.
- 21.5.** El personal contratado deberá cumplir con el ordenamiento jurídico vigente en materia de Salud Ocupacional.
- 21.6.** La persona jurídica adjudicada antes del inicio del proyecto suscribirá de su propio peculio, y bajo su responsabilidad, una póliza de riesgos de trabajo y póliza de responsabilidad civil con el Instituto Nacional de Seguros y la póliza deberá cubrir por el monto total del contrato, y contar con una vigencia igual a la duración del proyecto.
- 21.7.** Es entendido que el adjudicado libera a la Municipalidad de Escazú, de toda responsabilidad patronal, ya que se constituirá un contrato no afecto a relación laboral. Lo anterior, podrá ser verificado por el Sub Proceso Construcción de Obra Pública.

22. MEDIDAS DE VERIFICACIÓN Y CONTROL

Una vez adjudicada la contratación se aplicará los siguientes controles de calidad:

- 22.1.** La Administración contará con un ente inspector externo, que supervisará las actividades constructivas del proyecto.
- 22.2.** La Administración realizará la fiscalización del proyecto en todas las etapas del mismo.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 22.3.**La Municipalidad de Escazú dispone de una persona encargada en el Sub Proceso Construcción de Obra Pública quién realizará la comprobación y verificación para que el proceso se cumpla con las especificaciones técnicas indicadas en el presente cartel.
- 22.4.**El Sub-Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú ejercerá la supervisión del avance del proyecto, en momentos seleccionados al azar.
- 22.5.**Con cinco (5) notas enviadas por el Sub-Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú por no cumplimiento de los avances establecidos, será motivo de rescisión del contrato por parte de la administración, por lo que el contratista deberá justificar los atrasos con un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles después de dado el hecho.
- 22.6.**La Administración se reserva el derecho de rescindir, según lo indicado en el Artículo N° 212 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 22.7.**El proyecto será ejecutado bajo la supervisión de un funcionario asignado por el Sub-Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú. El ingeniero designado controlará el avance físico y financiero del proyecto y tablas para el pago de avance de la consultoría. Conforme se presenten las facturas por parte del adjudicatario, el ingeniero supervisor aprobará el pago de las misma si este cumple conforme al avance por el controlado.
- 22.8.**El Sub-Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú podrá solicitar la remisión de cualquier funcionario de la persona jurídica adjudicada, si a su juicio hubiese molestias o impedimentos para llevar a cabo una inspección a cabalidad y / o la ejecución pudiese quedar deficiente por causa de incompetencia o problemas causados por los empleados de la persona jurídica adjudicada. En tales casos la persona jurídica adjudicada está obligado a acatar dicha solicitud, sin responsabilidad laboral o de otra índole para la Administración.
- 22.9.**Las condiciones específicas del objeto contractual son responsabilidad directa del área solicitante y técnica, no del Proceso Proveeduría. Todo a la luz del Principio de Eficiencia y Eficacia que rige la materia de Contratación Administrativa.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

22.10. En caso de duda la administración podrá realizar la verificación de los documentos, constancias, certificaciones, y otros aportados por los oferentes que considere necesario.

23. ELEGIBILIDAD

La elegibilidad de las ofertas queda condicionada a que la misma se ajuste a las condiciones establecidas en el presente cartel, así como lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

24. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

24.1. Evaluación de las Ofertas

La asignación de puntaje máximo por aspecto a evaluar es el siguiente:

	Puntaje Máximo
Precio	57,00%
Experiencia Positiva del Oferente	20,00%
Experiencia Positiva de los Profesionales	18,00%
Plazo de Entrega	5,00%
TOTAL	100,00%

La licitación se adjudicará a aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

24.1.1. Precio 57%

Se evaluará tomando en cuenta el factor precio en un 57%, todo en ecuaciones proporcionalmente decreciente al mejor factor ofrecido.

$$FP = \frac{P1}{P2} \times 57\%$$

Donde:

P1 será la oferta de menor precio.

P2 será la oferta a calificar.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

24.1.2. *Experiencia Positiva del Oferente 20%*

Se evaluará el factor experiencia del oferente en ejecución de proyectos similares en un 20 %, según tabla adjunta. Para demostrar la experiencia en la prestación de servicios similares a los requeridos, se debe aportar el cuadro de referencia, según lo indicado en el Capítulo Segundo punto N° 18.2 del Capítulo Segundo del presente cartel.

La evaluación de la experiencia positiva se realizará de la siguiente manera:

Experiencia	20,00%
De 6 Proyecto a 9 Proyectos	5,00 %
De 10 Proyectos a 12 Proyectos	10,00 %
De 13 Proyectos a 15 Proyectos	15,00 %
Más de 16 Proyectos	20,00 %

Se tomarán en cuenta únicamente los proyectos que cuenten con experiencia en consultorías en el diseño de edificaciones, demostrable según certificación del CFIA de proyectos mayores a dos mil quinientos (2500) metros cuadrados cada proyecto; deben ser edificaciones que contengan sótanos y tres niveles o más y planta de tratamiento, según se indicó anteriormente. Además, no se aceptarán proyectos residenciales horizontales, ni casas de habitación.

Únicamente se tomará en cuenta la experiencia indicada en proyectos iniciados en el año dos mil ocho (2008) y finalizados en el año dos mil diecisiete (2017) solicitado en metros cuadrados.

No se aceptará la experiencia de empresas subcontratadas.

24.1.3. *Experiencia Positiva de los Profesionales 18%*

Se evaluará el factor experiencia de los profesionales en un 20 %, según tabla adjunta. Se evaluará el factor experiencia positiva únicamente de los siguientes profesionales:

- Administrador de proyectos



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- Arquitecto
- Ingeniero Civil
- Ingeniero Estructural
- Ingeniero Eléctrico
- Ingeniero Mecánico

Sobre el requisito de admisibilidad indicado en los puntos 18.6.1 al 18.6.7 se calificará un máximo de 3 proyectos por profesional tal como se indica en la tabla adjunta, el puntaje final se considerará realizando un promedio ponderado de los valores que resulten de la de la tabla.

Profesional	Experiencia	18,00%
Administrador de proyecto	Requerimiento mínimo más un proyecto	1,00 %
	Requerimiento mínimo más 2 proyectos	2,00 %
	Requerimiento mínimo más 3 proyectos	3,00 %
Arquitecto	Requerimiento mínimo más un proyecto	1,00%
	Requerimiento mínimo más 2 proyectos	2,00 %
	Requerimiento mínimo más 3 proyectos	3,00 %
Ingeniero civil	Requerimiento mínimo más un proyecto	1,00%
	Requerimiento mínimo más 2 proyectos	2,00 %
	Requerimiento mínimo más 3 proyectos	3,00 %
Ingeniero Estructural	Requerimiento mínimo más un proyecto	1,00 %
	Requerimiento mínimo más 2 proyectos	2,00 %
	Requerimiento mínimo más 3 proyectos	3,00 %
Ingeniero Eléctrico	Requerimiento mínimo más un proyecto	1,00%
	Requerimiento mínimo más 2 proyectos	2,00 %
	Requerimiento mínimo más 3 proyectos	3,00 %
Ingeniero Mecánico	Requerimiento mínimo más un proyecto	1,00%
	Requerimiento mínimo más 2 proyectos	2,00 %
	Requerimiento mínimo más 3 proyectos	3,00 %

Únicamente se tomará en cuenta la experiencia indicada en proyectos iniciados en el año



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

dos mil ocho (2008) y finalizados en el año dos mil diecisiete (2017) solicitado en metros cuadrados.

No se aceptará la experiencia de empresas subcontratadas.

24.1.4. Plazo de Entrega 5%

Se evaluará tomando en cuenta el factor plazo de entrega del proyecto en un 5 %, todo en ecuaciones proporcionalmente decreciente al mejor factor ofrecido.

$$PE = \frac{E1}{E2} \times 5\%$$

Donde:

E1 será la oferta de menor plazo de entrega.

E2 será la oferta a calificar.

Se tomará como plazo de entrega el tiempo en día naturales calculado desde la orden de inicio de la construcción hasta la recepción de obras del proyecto. Una vez adjudicado este plazo deberá coincidir con el cronograma de actividades del proyecto.

25. FORMA DE PAGO

25.1. Se pagará por actividad realizada según el cronograma aprobado por Sub-Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú, de acuerdo con los renglones de pago de la oferta económica presentada.

25.2. El plazo para pagar será de treinta (30) días naturales y correrá a partir de la recepción a satisfacción del renglón de referencia.

25.3. Para estos efectos el oferente tramitará la factura original respectiva ante el Sub-Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

25.4. Toda transacción debe respaldarse con facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Las empresas a las que se les haya dispensado del trámite de timbraje, deberán hacer referencia en las facturas o comprobantes que presenten ante la Municipalidad de Escazú, del número de resolución mediante la cual se les eximió de ese trámite. La Municipalidad de Escazú no se responsabiliza por los atrasos que puedan darse en la fase de ejecución, con motivo del incumplimiento de este aspecto.

25.5. Los pagos se realizarán en colones costarricenses y sujeto a la cantidad de bienes o servicios.

25.6. En caso de cotizaciones en dólares de los Estados Unidos de América, se utilizará el tipo de cambio de venta de referencia que reporte el Banco Central de Costa Rica para el día en que se emite el pago.

25.7. Para efectos de pago, la persona jurídica adjudicada debe proporcionar al ingeniero de proyecto liquidaciones del valor estimado de los trabajos ejecutados menos los montos acumulados de las facturas anteriores. No se realizarán pagos por adelantado.

Se podrá pagar únicamente por los trabajos terminados y realizados de acuerdo a las especificaciones, por lo que se facturará por avance de las actividades incorporadas a los renglones de la tabla de pagos.

25.8. Se adjunta tabla de actividades, que funcionará como base general, esto lógicamente estará ligado al diseño propuesto.

TABLA DE PAGO Y LABORES

"Diseño y Construcción de Edificio para la Policía Municipal"

Ítem	Q	Unidad de Pago	Descripción	Precio Unitario en Números	Monto Total Propuesto
1	1	Global	Entregable N° 1. Estudios Preliminares		
2	1	Global	Entregable N° 2. Anteproyecto Aprobado		



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

3	1	Global	Entregable N° 3. Estudio Impacto Vial		
4	1	Global	Entregable N° 4. Permiso de Ubicación y Vertidos de la Planta de Tratamiento		
5	1	Global	Entregable N° 5. Estudio de Ingeniería Eléctrica		
6	1	Global	Entregable N° 6. Planos Constructivos		
7	1	Global	Entregable N° 7. Trámite ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA)		
8	1	Global	Entregable N° 8. Autorizaciones de entes estatales		
9	1	Global	Entregable N° 9. Viabilidad Ambiental aprobada por la SETENA, deberá incluirse la planta de tratamiento.		
10	1	Global	Entregable N° 10. Especificaciones Técnicas		
11	1	Global	Entregable N° 11. Presupuesto Detallado		
12	1	Global	Entregable N° 12. Cronograma de Actividades		
13	1	Global	Entregable N° 13. Permiso Municipal, con póliza de riegos de trabajo del INS		
14	1	M2	Limpieza de Lote		
15	1	M3	Corte de Material para Confección de Terrazas		
16	1	M2	Trazado		
17	1	M3	Muros de Retención		
18	1	M2	Aceras Internas		
19	1	M2	Acera Exterior		
20	1	Global	Estructura de concreto armado: cimentaciones, vigas y columnas.		
21	1	Global	Contrapisos		
22	1	Global	Entrepisos		
23	1	Global	Paredes totales y repellos totales		
24	1	Global	Instalaciones eléctricas totales		
25	1	Global	Sistemas de rociadores automáticos.		
26	1	Global	Sistema de distribución de alarmas contra incendios		
27	1	Global	Sistema de extracción y ventilación.		
28	1	Global	Sistema de distribución de aguas pluviales.		
29	1	Global	Tanque de retención de aguas pluviales.		
30	1	Global	Sistema de aguas negras y ventilación.		
31	1	Global	Sistema de aguas grises		
32	1	Global	Sistema de distribución de aguas potables.		
33	1	Global	Planta de tratamiento		
34	1	Global	Desfogue pluvial		



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

35	1	Global	Tanque de captación de agua potable.		
36	1	Global	Sistema de distribución de pararrayos.		
37	1	Global	Sistema de distribución eléctrica.		
38	1	Global	Planta eléctrica.		
39	1	Global	Cuarto de generadores		
40	1	Global	Sistema de de aires acondicionados.		
41	1	Global	Sistema de calentamiento de agua		
42	1	Global	Sistema de de Control de acceso		
43	1	Global	Sistema de CCTV (circuito cerrado de televisión).		
44	1	Global	Sistema de de iluminación externa		
45	1	Global	Cableado estructurado total		
46	1	Global	Cielo raso (totalmente colocado y acabado)		
47	1	Global	Pisos, enchapes, losa sanitaria y demás (totalmente colocados y acabados)		
48	1	Global	Muebles de cocina y mueblería de madera (totalmente acabados)		
49	1	Global	Estructura de techos, pasos cubiertos, hojalatería y cubierta de techo.		
50	1	Global	Ventanería y Puertas (totalmente acabados)		
51	1	Global	Pintura General (Edificación totales)		
52	1	Global	Evacuación de aguas pluviales, negras y servidas, cajas, registros, sifones y demás		
53	1	Global	Sistema contra incendio (totalmente ajustado a las necesidades y aprobado)		
54	1	M2	Rampas de Acceso y Aceras.		
55	1	MI	Barandas		
56	1	Global	Elevadores con respectivos ductos		
57	1	Global	Rotulación de Emergencia, Extintores, Gabinetes		
58	1	Global	Planta de Tratamiento Total		

25.9. Listado de Entregables

25.9.1. Entregable N° 1. Estudios Preliminares

25.9.1.1. Estudio de Mecánica de Suelos y Pruebas de infiltración.

25.9.1.2. Estudio de capacidad de soporte del suelo, integral con la estructura de fundación que resulte del diseño.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 25.9.1.3. Estudio de Curvas de nivel y elementos estructurales en el sitio (caño, postes, muros de corte)
- 25.9.1.4. Estudios Geológicos- Geomorfológicos
- 25.9.1.5. Consulta de Riesgo y Amenazas de la Comisión Nacional de Emergencias (CNE).
- 25.9.1.6. Disponibilidad de Agua Potable del AYA.
- 25.9.1.7. Estudio de ingeniería de demanda eléctrica ante CNFL
- 25.9.1.8. Aviación civil
- 25.9.1.9. Consulta de futuros proyectos viales del MOPT.

25.9.2. Entregable N° 2. Anteproyecto

- 25.9.2.1. Validación del programa de necesidades
- 25.9.2.2. Desarrollar un concepto arquitectónico
- 25.9.2.3. Desarrollar las especificaciones técnicas de diseño arquitectónico
- 25.9.2.4. Desarrollar las especificaciones conceptuales del diseño civil y electromecánico. Este último deberá contener la propuesta de ubicación de planta de tratamiento, tanque de retención (pluvial y bomberos).
- 25.9.2.5. Volumetrías isométricas del espacio en donde se pueda apreciar el área del Edificio de la Policía Municipal.
- 25.9.2.6. Presentación del anteproyecto
- 25.9.2.7. Estructuración del proyecto en fases de crecimiento.

25.9.3. Entregable N° 3. Planos Constructivos



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

25.9.3.1. Se presenta cuadro resumen de los planos constructivos, los requerimientos mínimos se deben cotejar según lo indicado en la fase de planos constructivos. Las presentaciones previas se deben entregar en físico. Para la entrega final se deberán entregar dos (2) juegos de planos y una versión digital en del mismo en un dispositivo de almacenamiento USB de al menos 8Gb.

25.9.3.2. Planta de localización Geográfica

25.9.3.3. Planta de señalización vial

25.9.3.4. Planta de localización del predio.

25.9.3.5. *Movimiento de tierras*

25.9.3.5.1. Planta de perfil topográfico existente

25.9.3.5.2. Dos (2) cortes transversales y dos (2) longitudinales

25.9.3.5.3. Plano del perfil topográfico

25.9.3.5.4. Croquis demostrativo de la ruta de trasiego

25.9.3.5.5. Croquis de cierres de vías temporales

25.9.3.5.6. Plan de manejo de aguas por escorrentía

25.9.3.5.7. Mejoras a media vía.

25.9.3.5.8. Detalle de Cordón y caño.

25.9.3.6. *Laminas arquitectónicas*

25.9.3.6.1. Planta de conjunto.

25.9.3.6.2. Plantas de diseño arquitectónico del sótano..

25.9.3.6.3. Planta de diseño arquitectónico del semi sótano.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

25.9.3.6.4. Planta de diseño arquitectónico del Primer nivel.

25.9.3.6.5. Planta de diseño arquitectónico del segundo nivel.

25.9.3.6.6. Planta de diseño arquitectónico del tercer nivel.

25.9.3.6.7. Azotea.

25.9.3.6.8. Planta arquitectónica de cubiertas.

25.9.3.6.9. Plantas de evacuación de emergencias.

25.9.3.6.10. Secciones transversales.

25.9.3.6.11. Secciones longitudinales.

25.9.3.6.12. Fachadas.

25.9.3.6.13. Plantas de escaleras y secciones longitudinales.

25.9.3.6.14. Planta de elevadores y sección longitudinal.

25.9.3.7. Láminas de diseño estructural

25.9.3.8. Láminas Sistema contra incendio

25.9.3.8.1. Planta de ubicación de cuarto de bombas.

25.9.3.8.2. Plantas se sistemas de rociadores automáticos.

25.9.3.8.3. Planta de distribución de alarmas contra incendios.

25.9.3.8.4. Planta de extracción y ventilación.

25.9.3.9. Láminas de Diseño Mecánico.

25.9.3.9.1. Planta de distribución de aguas pluviales.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

25.9.3.9.2. Detalle de tanque de retención de aguas pluviales.

25.9.3.9.3. Planta de aguas negras y ventilación.

25.9.3.9.4. Aguas Grises.

25.9.3.9.5. Planta de distribución de aguas potables.

25.9.3.9.6. Desfogue pluvial.

25.9.3.9.7. Planta de tratamiento.

25.9.3.9.8. Detalle de Tanque de captación de agua potable.

25.9.3.10. Diseño Eléctrico

25.9.3.10.1. Planta de distribución de pararrayos.

25.9.3.10.2. Plantas de distribución eléctrica.

25.9.3.10.3. Detalle de Planta eléctrica.

25.9.3.10.4. Cuarto de generadores.

25.9.3.10.5. Planta de aires acondicionados.

25.9.3.10.6. Detalle del sistema de calentamiento de agua

25.9.3.10.7. Plantas de Control de acceso.

25.9.3.10.8. Plantas de sistema de CCTV (circuito cerrado de televisión).

25.9.3.10.9. Planta de iluminación externa.

25.9.3.11. Telecomunicaciones

25.9.4. Entregable N° 4. Trámite ante el CFIA



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

El primer producto de este entregable es el ingreso de los planos constructivos ante el CFIA. El producto final es el permiso ante el CFIA, el cual se deberá comunicar al Municipio por medio formal. Se previene que en caso de denegatoria deberá realizar un informe detallado al Municipio indicando los puntos a subsanar y la nueva fecha de ingreso.

25.9.5. Entregable N° 5. Autorizaciones de Entes Estatales

El producto final de este entregable son las autorizaciones de todos los trámites ante los Entes Estatales los cuales deben ser remitidos en original a la Municipalidad de Escazú. La persona jurídica adjudicada deberá realizar un informe mensual el cual se entregará de manera formal el primer lunes de cada mes al Municipio indicando el estado de cada una de las autorizaciones.

25.9.6. Entregable N° 6. Planos Constructivos

De acuerdo con los planos constructivos preparados y aprobados, la empresa adjudicada elaborará un documento de especificaciones técnicas de las que debe entregar dos (2) copias impresas y una copia digital en disco compacto. Incluyendo todas las memorias de cálculo del proceso.

25.9.7. Entregable N° 7. Presupuesto Detallado

Se debe entregar dos (2) documentos impresos y uno digital en disco compacto del presupuesto detallado del proyecto, así como el desglose de cada actividad.

25.9.8. Entregable N° 8. Cronograma de Actividades

Se debe entregar un Programa de trabajo en MS Project o similar con un detalle de actividades iguales a las actividades titulares del presupuesto detallado, donde se defina el calendario de ejecución del conjunto de actividades previstas.

25.9.9. Entregable N° 9. Permiso Municipal

El único entregable de esta fase se considera la caratula del permiso de construcción.

25.9.10 Ejecución de las obras de Construcción



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

El entregable es el Edificio de la Policía Municipal totalmente equipado y en total funcionamiento (Modalidad llave en mano). Todo según los planos constructivos que cuentan con permiso de construcción municipal.

25.10. Para efectuar los pagos con respecto a lo ofertado por la persona jurídica adjudicada, según la tabla indicada, se pagará por avance de proyecto de las actividades incluidas en los renglones de pago establecidos, según estimación del Ingeniero Municipal del proyecto.

25.11. El sistema de pago se verá interrumpido por la suspensión del contrato, la cual será indicada por el área técnica.

25.12. Los oferentes deberán indicar el Número de Cuenta Corriente con el Banco Nacional de Costa Rica, o en su defecto el Número de Cuenta Cliente SINPE, para efectos de trámite de pago por esos medio de ser posible por la Municipalidad de Escazú

25.13. Del monto de cada factura se rebajará el 2% (dos por ciento), por retención adelantada del impuesto de la renta, salvo en aquellas excepciones que la Ley del impuesto sobre la renta (N°7092) contempla en forma expresa, de conformidad con lo que dispone en su Artículo N° 3. Para lo cual, la persona adjudicada deberá acreditar debidamente tal condición ante la Administración Municipal.

25.14. No se reconocerá remuneración por causa de mal tiempo (tiempo perdido), fallas mecánicas u otra condición ajena a la persona jurídica adjudicada. Para ello se podrá ampliar el plazo de ejecución por medio de una orden de modificación, siempre y cuando se justifique adecuadamente y existan las autorizaciones respectivas.

26. CESIÓN DE FACTURAS

26.1. Los derechos de cobro frente a la Administración podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de la Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez que la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto. Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto liberatorio.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado.

La cesión de pago aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones antes dichas.

Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple recepción del documento de cobro.

26.2. Para gestionar el trámite de pago de facturas de esta Municipalidad las personas físicas o jurídicas, que vía contratos de cesión adquieran los derechos de crédito de aquellos terceros cuyo deudor sea la Municipalidad de Escazú, con tres (3) días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Sub Proceso Construcción de Obra Pública, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

26.2.1. Se deberá presentar la solicitud formal dirigida a la Jefatura del Proceso de Recursos Financieros, presentado copia de la personería jurídica vigente, indicación de los terceros autorizados para realizar los trámites de cesión de facturas y firmas autenticadas de los autorizados.

26.2.2. Aporte el testimonio de escritura del contrato de cesión de factura mediante el cual se trasladan los derechos de crédito a un tercero o el contrato entre partes con fecha cierta, según las formalidades del Código Civil, en original.

26.2.3. Los testimonios de escritura pública, además de los requisitos del Código Civil, deben contener los datos personales del cedente y cesionario, el número de factura cedida, fecha de la factura, monto bruto y líquido de la factura, número del procedimiento de contratación administrativa, orden de compra y descripción del objeto de la cesión. La estimación del contrato deber ser igual a la sumatoria de los montos brutos de las facturas cedidas e indicación exacta del número de cuenta bancaria y número de cuenta cliente en la cual la Municipalidad debe hacer efectivo el pago del crédito.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

La forma de pago se ajustará a lo indicado en el punto N° 25 del Capítulo Segundo del pliego de condiciones.

26.2.4. En los contratos privados, además de la información indicada en el punto anterior, se debe adjuntar fotocopia certificada de la personería jurídica vigente, fotocopia certificadas de las cédulas de identidad en caso de personas físicas, fotocopia de las cédulas de identidad de los representantes legales y certificación de la cuenta cliente emitida por la respectiva institución financiera.

Las firmas deberán venir debidamente autenticadas por un notario público en papel de seguridad y adjuntan la fecha cierta del respectivo contrato de cesión, acatando lo dispuesto por el Consejo Superior Notarial mediante la normativa que se indica a continuación:

26.2.4.1. Lineamientos para el Ejercicio del Servicio Notarial, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 97, Alcance N° 93, del veintidós de mayo de dos mil trece.

26.2.4.2. Modificación, Reforma y Adición a los Lineamientos para el Ejercicio del Servicio Notarial, Acuerdo N° 2014 – 003 – 007, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 51 el trece de marzo de dos mil catorce.

26.2.4.3. Reforma al Artículo N° 32 de los Lineamientos para el Ejercicio del Servicio Notarial, Acuerdo N° 2014 – 016 – 008, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 192 del siete de octubre de dos mil catorce.

27. CLAUSULA PENAL

27.1. *Por incumplimiento en la fecha de inicio de labores*

En caso de no cumplir con la fecha de inicio fijada por la Municipalidad de Escazú, se le cobrará una multa de 2 % (dos por ciento) del valor del contrato por día natural de incumplimiento hasta un máximo del 24 % (veinticuatro por ciento) del monto del contrato. La Municipalidad revisará el monto que corresponda por este concepto de los pagos pendientes a la persona jurídica adjudicada. Alcanzando ese monto se considerará dicho incumplimiento como grave y se procederá con la resolución del contrato, de conformidad



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

con lo establecido en el Artículo N° 212 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Como se indica, dicho ejercicio será realizado por cada día natural de atraso, hasta alcanzar un máximo del veinticuatro (24 %) por ciento de la facturación mensual estimada, alcanzada dicha cuantía se tendrá por incumplido el contrato sin responsabilidad para la Municipalidad de Escazú.

27.2. *Por incumplimiento de las características de los servicios bajo contrato*

De producirse un incumplimiento en las características de los servicios suministrados a la Municipalidad de Escazú, se cobrará una multa del 5% sobre valor pactado para dichos servicios, que se debió haber prestado, y la persona jurídica adjudicada deberá efectuar la reposición en un término de veinticuatro (24) horas hábiles. En caso de incumplimiento de dicho plazo se aplicará la multa por incumplimiento en plazos de entrega, establecida en el punto anterior. La suma que corresponda por concepto de la aplicación de esta cláusula será rebajada del pago que se le haga al contratista y será aplicada únicamente a los servicios que incumplan las especificaciones pactadas.

27.3. *Por incumplimiento en el plazo de entrega del Entregable N° 1 Estudios Preliminares*

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega fijado, se impondrá a la persona jurídica adjudicada una multa de un 2% del monto adjudicado del entregable, por cada día natural de retraso en la entrega de los Estudios Preliminares, hasta un máximo de un 20% del monto total adjudicado, dichos porcentajes se deducirán de las facturas a cobro. Alcanzada dicha cuantía se tendrá por incumplido el contrato sin responsabilidad para la Municipalidad de Escazú.

27.4. *Por incumplimiento en el plazo de entrega del Entregable N° 2 Anteproyecto*

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega fijado, se impondrá a la persona jurídica adjudicada una multa de un 2% del monto adjudicado del entregable, por cada día natural de retraso en la entrega del Anteproyecto, hasta un máximo de un 20% del monto total



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

adjudicado, dichos porcentajes se deducirán de las facturas a cobro. Alcanzada dicha cuantía se tendrá por incumplido el contrato sin responsabilidad para la Municipalidad de Escazú.

27.5. *Por incumplimiento en el plazo de entrega del Entregable N° 3 Planos Constructivos*

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega fijado, se impondrá a la persona jurídica adjudicada una multa de un 2% del monto adjudicado del entregable, por cada día natural de retraso en la entrega de los Planos Constructivos, hasta un máximo de un 20% del monto total adjudicado, dichos porcentajes se deducirán de las facturas a cobro. Alcanzada dicha cuantía se tendrá por incumplido el contrato sin responsabilidad para la Municipalidad de Escazú.

27.6. *Por incumplimiento en el plazo de entrega del Entregable N° 6 Planos Constructivos*

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega fijado, se impondrá a la persona jurídica adjudicada una multa de un 2% del monto adjudicado del entregable, por cada día natural de retraso en la entrega de los Planos Constructivos, hasta un máximo de un 20% del monto total adjudicado, dichos porcentajes se deducirán de las facturas a cobro. Alcanzada dicha cuantía se tendrá por incumplido el contrato sin responsabilidad para la Municipalidad de Escazú.

27.7. *Por incumplimiento en el plazo de entrega del Entregable N° 7 Presupuesto Detallado*

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega fijado, se impondrá a la persona jurídica adjudicada una multa de un 2% del monto adjudicado del entregable, por cada día natural de retraso en la entrega del Presupuesto Detallado, hasta un máximo de un 20% del monto total adjudicado, dichos porcentajes se deducirán de las facturas a cobro. Alcanzada dicha cuantía se tendrá por incumplido el contrato sin responsabilidad para la Municipalidad de Escazú.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

27.8. *Por incumplimiento en el plazo de entrega del Entregable N° 8 Cronograma de Actividades*

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega fijado, se impondrá a la persona jurídica adjudicada una multa de un 2% del monto adjudicado del entregable, por cada día natural de retraso en la entrega del Cronograma de Actividades, hasta un máximo de un 20% del monto total adjudicado, dichos porcentajes se deducirán de las facturas a cobro. Alcanzada dicha cuantía se tendrá por incumplido el contrato sin responsabilidad para la Municipalidad de Escazú.

27.9. *Por incumplimiento en la remisión de reportes*

De darse una entrega tardía en la entrega de los informes establecidos, la Municipalidad de Escazú cobrará una multa sobre el monto total de la facturación del mes que corresponda del 2.5% por cada día natural que tarde la persona jurídica adjudicada en suministrarlo.

27.10. *Por incumplimiento en el plazo de entrega del proyecto*

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega indicado para la construcción del proyecto se impondrá a la persona jurídica adjudicada una multa de un 1% del monto adjudicado del entregable Cronograma de actividades, por cada día natural de retraso en la entrega (recepción de obras) del proyecto, hasta un máximo de un 20% del monto total adjudicado, dichos porcentajes se deducirán de las facturas a cobro. Alcanzada dicha cuantía se tendrá por incumplido el contrato sin responsabilidad para la Municipalidad de Escazú.

27.11. La Municipalidad de Escazú podrá solicitar la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 212 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

27.12. Las multas se cobrarán deduciéndolas de las facturas que se presenten al cobro posterior a haber acaecido el hecho, siguiendo el procedimiento legal respectivo. Se podrá retener un 10% de los pagos hasta el pago siguiente para de esa forma cobrar las multas.

28. REVISION DE PRECIOS



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 28.1.** Según lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley de Contratación Administrativa y en el Artículo N° 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa las partes tendrán derecho al ajuste o revisión de precios siempre que se acredite la variación de los respectivos costos conforme las reglas existentes.
- 28.2.** En caso de revisión de precios se requiere que los oferentes indiquen en renglones separados: los costos directos, los costos indirectos, las utilidades y los imprevistos. Se recurrirá a la fórmula indicada en la Circular emitida por la Contraloría General de la República y publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 232 del 2 de diciembre de 1982, para revisiones de precios en los contratos de suministros continuados, de servicios y de arrendamientos no referidos a edificios o locales.
- 28.3.** Tratándose de contratos continuados de servicios, el precio pactado estará sujeto a variaciones según las condiciones económicas ajenas al control de las partes contratantes y que ocurran en la ejecución del contrato.
- 28.4.** En todo caso, el reconocimiento que se llegue a otorgar se contará a partir del momento en que la persona jurídica adjudicada formule la solicitud y aporte la documentación probatoria a satisfacción de la Municipalidad de Escazú.
- 28.5.** En el caso de las ofertas cuyo precio se cotice en dólares no procede la revisión de precios, sino que para solicitar el reconocimiento que surja del incremento en los costos del servicio no cubiertos por las políticas de valuación del colón frente al dólar americano, la persona jurídica adjudicada deberá presentar reclamos administrativos posteriores a los pagos correspondientes, en los cuales tendrá la obligación de demostrar el desequilibrio económico correspondiente a cada mes reclamado.
- 28.6.** Cabe indicar que el mecanismo de revisión de precios para cotizaciones realizadas en colones que se establece en este apartado permitirá que el precio del servicio se modifique en forma permanente, y por ende en los meses sucesivos al reconocimiento de la revisión la Municipalidad de Escazú continuará pagando el servicio con base en el precio revisado. Sin embargo, para el caso de las cotizaciones en dólares, se debe tener presente que los reclamos administrativos únicamente reconocen el desequilibrio económico presentado en el mes correspondiente al reclamo, sin afectar el precio del servicio para los pagos posteriores, que



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

igualmente de presentarse desequilibrios, éstos deben ser reclamados por medio de este mecanismo mes a mes.

28.7. El pago se efectuará después de la aprobación ante la Contraloría General de la República del presupuesto extraordinario que se realice posterior a la solicitud de la revisión de precios.

Atentamente

Andrea González Rodríguez
Coordinadora
Construcción de Obra Pública

Carlos Fonseca Castro
Construcción de Obra Pública

Freddy Guillén Varela
Jefe
Proceso Seguridad Cantonal



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

CAPÍTULO TERCERO

1. ESTADOS FINANCIEROS

- 1.1. El oferente (sea persona física o jurídica) deberá aportar originales de los estados financieros auditados (incluyendo las anotaciones que contengan de los auditores) del último período fiscal, entiéndase año 2017, además de un flujo de caja proyectado para los próximos dos años, que permitan constatar que cuentan con el suficiente capital de trabajo o flujo de caja para hacerle frente a los proyectos requeridos por esta institución, de acuerdo con las mejores prácticas financieras. Las empresas que por alguna circunstancia especial presenten los Estados Financieros Auditados en fotocopias, estas tienen que ser autenticadas por un Notario para legalizar su validez.

Los Estados Financieros requeridos para efectuar el análisis financiero son los siguientes:

- 1.1.1. Balance General (Estado de Situación Financiera).
- 1.1.2. Estado de Resultados (Estado de Ganancias y Pérdidas).
- 1.1.3. Estado de Flujos de efectivo (De acuerdo con la estructura señalada en la NIC 7).
- 1.1.4. Estado de cambios en el Patrimonio.

Deben incluirse todas las notas a los estados financieros y toda aquella información complementaria referente a los cambios en las cuentas patrimoniales y principales políticas y prácticas contables de la empresa auditada, utilizando una terminología aceptada que pueda expresar mejor el significado y el carácter de dicha información. Indicar claramente todas las contingencias o eventos subsecuentes, que podrían afectar la situación financiera de la empresa.

- 1.2. Toda la información de los Estados Financieros debe presentarse en idioma español Si los documentos fueron originalmente redactados en otro idioma, deben ser traducidos oficialmente al español por el oferente. Para efecto de la traducción, debe considerar alguno de los traductores oficiales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Cuando se trate de empresas extranjeras, los Estados Financieros deben presentarse dictaminados por un Auditor Externo Independiente o Firma de Contadores Públicos, debidamente autorizados para ejercer esa profesión en su país de origen, el nombre de las cuentas debe ser presentadas en idioma español, indicándose el tipo de moneda en que se expresan los números (datos o información).
- 1.3. Cuando se trate de empresas con domicilio en el exterior, tanto los estados financieros, como el dictamen deberán venir con la firma certificada por el Consulado de Costa Rica en el país



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

donde está domiciliada la empresa y autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Costa Rica.

- 1.4. En caso de que el oferente participe en consorcio deberá presentar lo indicado en el punto uno anterior para cada una de las empresas que integran el mismo.
- 1.5. Para los consorcios participantes donde exista una relación de control de una empresa matriz o controlada deberán presentar los estados financieros consolidados, preparados por un Contador Público Autorizado, de acuerdo con la Resolución de la Contraloría R-DCA-699-2015 del 9 de setiembre del 2015.
- 1.6. En los consorcios donde no exista esta relación de control deberán preparar un estado de situación financiera unificado (en un solo estado) de todas las empresas del consorcio, excluyendo, las cuentas por cobrar y por pagar entre las compañías relacionadas en el consorcio preparado por un Contador Público Autorizado.
- 1.7. Aquellos estados financieros en los cuales el Contador Público Autorizado se abstenga de dar opinión o emite una opinión negativa, será excluidos del procedimiento de contratación.
- 1.8. La oferta que no presente estos requisitos, o que no los presente tal y como se solicitan, quedará excluida automáticamente del procedimiento de contratación y no será tomada en cuenta para efectos de evaluación.
- 1.9. LA ADMINISTRACIÓN podrá solicitar cualquier información adicional que estime necesaria para efectuar el estudio de análisis financiero, concediendo un plazo prudencial para que el oferente presente tales datos. Serán rechazadas aquellas ofertas, a las cuales se les ha concedido el plazo prudencial (Artículo 80 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa) para subsanar deficiencias de la información financiera presentada y que persistan en algunas de ellas, según se señala en el artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2. EVALUACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

- 2.1. A los estados financieros auditados que sean presentados por los oferentes se les analizará las razones financieras y las tendencias de flujo de efectivo que se indican en la tabla que se detalla a continuación:

Razón financiera	Metodología
Capital de trabajo	Activo corriente - pasivo corriente o corto plazo
Razón circulante	Activo corriente / Pasivo corriente
Razón endeudamiento	Total, pasivo / total activo



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 2.2. Con el objetivo de garantizar la participación de personas jurídicas sanas en sus finanzas, se debe mantener el análisis de las razones financieras los valores máximos y mínimos requeridos para cada una de las razones financieras, desglosados de la siguiente manera:

Razón financiera	Valor
Capital de trabajo	Mayor a 30%
Razón circulante	1,5 mínimo
Razón de endeudamiento	0,7 máximo

- 2.3. Para el caso de la razón financiera de capital de trabajo, depende de la capacidad de cubrir un 30% del valor total de proyecto cotizado por el oferente.
- 2.4. Las personas jurídicas que no cumplan con uno de los valores mínimos o máximos establecidos anteriormente serán excluidas de la presente licitación.
- 2.5. Además, se analizará las tendencias de los “Flujos netos de efectivo de las actividades de operación”, del periodo a evaluar y de los dos años proyectados, elaborado y firmado por un contador público autorizado, utilizando el siguiente formato, mismo que se encuentra contenido en la página 173 de las Normas Internacionales de Contabilidad 2001(NIC), correspondiente a la NIC 7:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

ESTADO FLUJO DE EFECTIVO	AÑO
Flujo de efectivo actividades de operación	200X
Utilidad antes de impuestos renta y partidas extraordinarias	XXX
Ajustes por:	
Depreciación	xxxxx
Pérdidas de cambio	xxxxx
Ingresos financieros	xxxxx
Gastos financieros	xxxxx
Ganancia ordinaria antes de cambios en capital de trabajo	XXX
Incremento en deudores comerciales	xxxxx
Disminución de inventarios	xxxxx
Disminución de acreedores comerciales	xxxxx
Efectivo generado por las operaciones	XXX
Intereses pagados	XXX
Impuestos sobre las ganancias pagados	XXX
Flujo de efectivo antes de operaciones extraordinarias	XXX
Indemnizaciones de seguro contra terremotos	XXX
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	XXXX
Flujos netos de efectivo usado en actividades de inversión	
Flujos netos de efectivo usado en actividades de financiación	
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	

2.6. Serán rechazadas aquellas ofertas cuyas empresas presenten en sus Estados Financieros valores de patrimonio negativos (pérdidas) en el periodo auditado o en los resultados de los últimos dos flujos de caja proyectados.

2.7. Este requisito será valorado por el funcionario competente que delegue la Dirección del Macro Proceso Financiero Administrativo, si se detecta falsedad en la información, la oferta quedará excluida automáticamente de este concurso y no será tomada en cuenta para efectos de calificación.

Atentamente,

Bernardita Jiménez Martínez
Macro Proceso Financiero Administrativo